



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Original: inglés
Agosto de 2011

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

París, 29 de agosto – 2 de septiembre de 2011

La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales se reunió en la sede de la OIE en París, Francia, del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2011. El Dr. Kazuaki Miyagishima, Director General adjunto de la OIE y Jefe del Departamento Científico y Técnico, dio la bienvenida a los miembros de la Comisión en nombre del Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE. En su alocución, el Dr. Miyagishima reiteró la importancia de esta Comisión que facilita las pautas de orientación científica a la OIE a la vez que cumple una función esencial para la integridad científica de la Organización. El Dr. Miyagishima informó a la Comisión de los cambios de personal en el Departamento Científico y Técnico que tocan a la labor de la Comisión y expresó su inquietud respecto a la escasez de personal. Pese a que se ha incorporado un nuevo miembro al Departamento Científico y Técnico, a finales de septiembre de 2011 dos miembros responsables de los asuntos de la Comisión terminaban sus servicios.

La reunión fue presidida por el Dr. Gideon Brückner, Presidente de la Comisión, y el Dr. Kris De Clercq fue designado para redactar el informe.

1. Aprobación del temario

Se presentó el temario propuesto que, previa discusión, fue aprobado.

El temario aprobado y la lista de participantes se adjuntan como Anexos I y II respectivamente.

2. Comentarios sobre la 79ª Sesión General de la OIE, mayo de 2011

El Dr. Miyagishima hizo un breve informe a la Comisión de la 79ª Sesión General de la OIE, celebrada en mayo de 2011, resaltando algunos aspectos en particular. Explicó algunas modificaciones introducidas en el Reglamento General de la OIE y destacó la importancia de la nueva política de la OIE respecto a las declaraciones de compromiso de confidencialidad y de eventuales conflictos de intereses que los miembros de las Comisiones Especializadas, de los Grupos de Trabajo y de determinados Grupos *ad hoc* deberán presentar. También informó a la Comisión que se ha modificado la estructura de las Comisiones Especializadas de la OIE, que ahora cuentan con un segundo vicepresidente que sustituye el cargo anterior de secretario general de la Comisión. Las Comisiones comparten ahora un solo Reglamento Interno, con diferentes mandatos y requisitos de composición de cada Comisión específica. El Dr. Miyagishima informó también a la Comisión de que los “Miembros de la OIE” debían ser designados ahora como “Países Miembros de la OIE”. Además indicó que los Centros Colaboradores y los Laboratorios de Referencia serían regulados bajo el Reglamento General revisado y debían ser designados con el nombre colectivo de “Centros de Referencia de la OIE”. La Comisión recibió copias de los Textos fundamentales de la OIE.

3. Informe de la reunión de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales celebrada del 1 al 4 de febrero de 2011

El Presidente de la Comisión expresó su satisfacción por el apoyo que presta el personal del Departamento Científico y Técnico de la OIE, y agradeció sus esfuerzos por preparar documentos de trabajo minuciosos para la reunión. La Comisión manifestó su inquietud por el reducido personal del Departamento Científico y Técnico, lo que podía poner en peligro sus tareas y el programa de trabajo, y puso énfasis en que era urgente nombrar personal de sustitución debidamente cualificado para garantizar la continuación satisfactoria de las actividades en curso y la atención a los asuntos de interés para la Comisión y los Grupos *ad hoc* que dependen de esta. La Comisión examinó algunos puntos pertinentes de su informe anterior y el informe del presidente a la Asamblea mundial de Delegados en la 79ª Sesión General:

3.1. Guía de vigilancia sanitaria de los animales terrestres

La Comisión tomó nota con aprecio de que se ha concluido la recolección y consolidación de los documentos relacionados y que el Departamento Científico y Técnico se encargaba ahora de examinar la documentación. La Comisión convino en que era necesario incluir en la Guía información sobre la vigilancia de los residuos. El Presidente de la Comisión se pondrá en contacto con un experto idóneo para que asista al Departamento Científico y Técnico en la redacción del texto correspondiente. La Comisión decidió mantener el texto propuesto sobre la modelización de enfermedades una vez que el Departamento Científico y Técnico efectúe las modificaciones necesarias en el mismo. Se concluyó que para mantener la congruencia con el manual de la OIE de análisis del riesgo de las importaciones (*Handbook on Import Risk Analysis*), se debía emplear en todo el texto el glosario del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (el *Código Terrestre*).

3.2. Revisión del modelo de vigilancia de la EEB

Se informó a la Comisión de que el Departamento Científico y Técnico aún no había contactado con los autores del modelo BSurvE. No obstante, la Comisión reiteró su decisión de que se consultara a los autores a fin de poder dar una respuesta fundada a los Países Miembros sobre los problemas encontrados, en particular, en los países con poblaciones reducidas de bovinos. Se concluyó que una vez recibida la opinión de los autores del modelo BSurvE, sería posible responder mejor a la consulta de OIRSA a la OIE en relación con la vigilancia de tipo B. Por tanto, se pidió al Departamento Científico y Técnico que enviase una carta urgente a los autores incluyendo los puntos planteados por la Comisión.

3.3. Política respecto a la interfaz entre animales domésticos y fauna silvestre

La Comisión reconoció con aprecio que las definiciones para el glosario del *Código Terrestre* sobre la diferentes categorías de fauna silvestre se habían adoptado en la 79ª Sesión General. Se tomó nota también de que la Comisión del Código tenía intención de introducir los cambios necesarios en el *Código Terrestre* a fin de incorporar las nuevas definiciones adoptadas. Sin embargo, la Comisión tomó nota de que tras la aparición de enfermedades en animales domésticos que implica la fauna silvestre (por ejemplo, fiebre aftosa en Turquía y Bulgaria con implicación de jabalíes silvestres), la evolución de los acontecimientos podría poner en tela de juicio las decisiones de evaluar el mantenimiento o pérdida del estatus sanitario. Observando que la edición actual del *Código Terrestre* no contempla todas estas situaciones, la Comisión Científica reiteró su petición anterior de discutir este asunto en profundidad con la Comisión del Código. La Comisión recordó que ya se había presentado a la Comisión del Código un proyecto de texto para su discusión sobre la interfaz entre fauna silvestre y animales domésticos en febrero de 2010 y que se seguían esperando los comentarios y discusiones. Antes de la reunión, se había recibido un comentario interno del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, pero se pidió organizar primero discusiones urgentes con la Comisión del Código con ocasión de la reunión conjunta de ambas Comisiones en febrero de 2012. La Comisión identificó la necesidad de revisar el texto actual de los capítulos del *Código Terrestre* sobre la fiebre aftosa, por ejemplo, y posiblemente también los capítulos relacionados, sobre la peste porcina clásica, la peste porcina africana y la enfermedad vesicular porcina, y la necesidad de considerar directrices específicas para la vigilancia de la fauna silvestre.

3.4. Mantenimiento del estatus sanitario y mandato de la Comisión en el caso de peligrar el estatus reconocido oficialmente

La Comisión señaló una vez más con preocupación la reaparición de enfermedades en los Países Miembros poco después de la restitución del estatus sanitario oficial, sea directamente por la propia Comisión en el marco de su mandato, sea por la Asamblea mundial de Delegados. La Comisión reiteró su decisión previa de que es necesario enviar misiones de expertos a unos Países Miembros para evaluar el mantenimiento del estatus sanitario frente a las reivindicaciones sobre el mantenimiento del estatus sanitario oficial presentadas en las confirmaciones anuales a la OIE.

3.5. Vigilancia de vectores y demostración de ausencia de vectores en relación con el estatus libre de enfermedad

En lo referente al capítulo revisado sobre la peste equina africana que se presentará para adopción, se discutieron las repercusiones de que el *Código Terrestre* contemple el reconocimiento oficial de la OIE del estatus respecto de esta enfermedad, la Comisión reconoció que debían tomarse en consideración las implicaciones para las demás enfermedades transmitidas por vectores que están inscritas en la lista de la OIE. Se identificó que se imponía la revisión del capítulo actual del *Código Terrestre* sobre la vigilancia de vectores así como la revisión simultánea de los capítulos sobre la lengua azul, la peste equina africana y la enfermedad hemorrágica epizootica con objeto de garantizar su congruencia, en particular en lo referente al control de vectores, la vigilancia de vectores y las actividades de reducción del riesgo relacionadas con el vector común de estas tres enfermedades.

4. Examen de los informes de las reuniones de los Grupos *ad hoc*

4.1. Informe del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología: 1 - 3 de marzo de 2011

La Comisión reconoció con aprecio la labor realizada por el Grupo *ad hoc* sobre Directrices genéricas para el control de enfermedades ('Generic Guidelines for Disease Control'), decidiendo que convenía considerar su inclusión como un capítulo horizontal en el *Código Terrestre*. No obstante, el proyecto de texto necesitaba ampliarse con información sobre las acciones que deben tomarse para frenar la propagación de enfermedades y con más detalles relativos a la capacidad de los laboratorios y aspectos de logística y comunicación. Aparte de eso, la Comisión concluyó que las Directrices debían publicarse en dos versiones, una con explicaciones más detalladas que estaría disponible en el sitio web de la OIE y otra versión más concisa de formato adecuado para su publicación como un capítulo horizontal del *Código Terrestre*. Se pedirá al Grupo *ad hoc* sobre epidemiología que prosiga el trabajo sobre ambas versiones en su próxima reunión.

La Comisión discutió las observaciones del Grupo *ad hoc* respecto al posible enlace entre la *Guía de vigilancia sanitaria de los animales terrestres* y la herramienta PVS, considerando que la Guía podría complementar la herramienta PVS en la evaluación de los sistemas de vigilancia y brindar pautas a los Países Miembros sobre los aspectos críticos y genéricos de la vigilancia zoonosológica. Sin embargo, será necesario discutir más este tema en la próxima reunión de la Comisión siguiendo la recomendación del Grupo *ad hoc* al respecto. La Comisión apoyó la sugerencia del Grupo de ampliar el Capítulo 1.4. del *Código Terrestre* de la vigilancia (Artículo 1.4.7) teniendo en cuenta algunos aspectos incluidos en la *Guía de vigilancia sanitaria de los animales terrestres*.

La Comisión discutió los comentarios del Grupo *ad hoc* referentes a la Consulta Técnica de Apoyo a las actividades en el marco del programa Nuevas Amenazas Pandémicas de la OIE, y convino en que era importante disponer de definiciones claras de conceptos transversales como *emerging* ('nuevo, emergente'), *introduction* ('introducción') y *endemicity* ('endemicidad'), pero puso énfasis en que la labor futura debe centrarse en las estrategias a adoptar en caso de nuevas amenazas. Este aspecto fue identificado como prioritario en el programa de trabajo del Grupo *ad hoc* presentado a la Comisión para su discusión y recomendaciones.

La Comisión examinó la composición del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología y decidió que se debían considerar posibles cambios y hacer las recomendaciones necesarias al Director General después de la 80ª Sesión General. El temario previsto para la reunión del Grupo *ad hoc* de septiembre de 2011 fue revisado por la Comisión para asegurarse de que se aborden las cuestiones consideradas prioritarias.

La Comisión aprobó el informe del Grupo *ad hoc*, el cual se adjunta como Anexo III.

4.2. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la enfermedad hemorrágica epizootica: 15 - 16 de marzo de 2011

La Comisión discutió el proyecto de capítulo propuesto por el Grupo *ad hoc*, reconociendo la labor que ha realizado pese a la falta de suficientes datos científicos de apoyo sobre la enfermedad. La Comisión reconoció también la necesidad de armonizar el enfoque adoptado en el proyecto de capítulo con otras enfermedades transmitidas por vectores, tales como la lengua azul y la peste equina africana, además consideró necesario incluir en su programa de trabajo revisado un estudio exhaustivo de este aspecto. La Comisión apoyó la sugerencia del Grupo *ad hoc* de establecer un capítulo específico sobre la enfermedad hemorrágica epizootica en el *Manual Terrestre*. Se decidió presentar el proyecto de capítulo aprobado por la Comisión Científica a la Comisión de Normas Biológicas y a la Comisión del Código.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y se adjunta como Anexo IV.

4.3. Informe del Grupo *ad hoc* encargado de la rabia: 20 – 22 de abril de 2011

La Comisión examinó el informe del Grupo y tomó nota de las modificaciones que proponía en el proyecto de capítulo del *Código* y que tenía en cuenta los comentarios de los Países Miembros. La Comisión apreció la fundamentación de las discusiones y de las modificaciones aportadas por el Grupo *ad hoc*, tomando nota de que el proyecto sería el segundo capítulo del *Código Terrestre* que se proponía para adopción, después del de la encefalopatía espongiforme bovina, en el que la situación zoonosana entraña considerables repercusiones para la salud humana. El enfoque para reducir los riesgos para la salud humana y la propagación internacional de la rabia canina incorporados en el proyecto del capítulo fue considerado congruente con el 5º Plan Estratégico de la OIE. Se incluyeron recomendaciones para los primates silvestres cautivos no humanos. La Comisión Científica aprobó el capítulo revisado y decidió presentarlo a la Comisión del Código para distribuirlo a los Países Miembros y recabar sus comentarios con vistas a su posible adopción en la 80ª Sesión General de 2012.

El informe del Grupo *ad hoc* se adjunta como Anexo V.

4.4. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la peste de los pequeños rumiantes: 14 - 16 de junio de 2011

El Dr. Joseph Domenech presentó un breve informe a la Comisión sobre la primera reunión del Grupo *ad hoc*. La Comisión tomó nota de que la revisión del capítulo existente del *Código Terrestre* tenía por objeto armonizar su enfoque con el de los demás capítulos, que habían sido actualizados por última vez en el 2000, la Comisión examinó el capítulo propuesto y se mostró de acuerdo con la lista ampliada de especies susceptibles y con el texto propuesto sobre las mercancías. La Comisión concluyó que la mejora ulterior del capítulo debía hacerse por etapas, dado que tras la distribución del texto revisado a los Países Miembros para que lo comenten, era prioritaria su adopción. La Comisión observó que el capítulo actual no estaba al día, por lo que era necesario recopilar información actualizada de los Países Miembros en vista de la propagación de la enfermedad en África del Este hacia el sur del continente africano. La Comisión reconoció que la peste de los pequeños rumiantes se podía considerar como una enfermedad de erradicación mundial posible. Sin embargo, para ello era necesario primero que los Países Miembros aceptaran inscribir la enfermedad en la lista de enfermedades con reconocimiento oficial del estatus sanitario. Se podría considerar avanzar en esta dirección, una vez que el capítulo revisado sea adoptado por la Asamblea mundial de Delegados y que se haya obtenido el acuerdo para añadir la enfermedad a la lista de enfermedades de la OIE con reconocimiento oficial del estatus sanitario. La Comisión reconoció que sería recomendable revisar el Capítulo 2.7.11 del *Manual Terrestre* sobre la peste de los pequeños rumiantes a fin de actualizar los aspectos científicos relativos a las pruebas de diagnóstico y el control de calidad de las vacunas. La observación del Grupo *ad hoc* se transmitirá a la Comisión de Normas Biológicas para su consideración.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y se adjunta como Anexo VI.

4.5. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la resistencia a los antimicrobianos: 20 - 22 de junio de 2011

La Comisión tomó nota con aprecio de los avances en la labor del Grupo *ad hoc*, y convino en que en el temario de la próxima reunión del Grupo, prevista para diciembre de 2011, debían incluirse las cuestiones de evaluación del riesgo, el examen de los comentarios de los Países Miembros y la actualización de la lista de la OIE de antimicrobianos de importancia veterinaria. La Comisión discutió también la necesidad de elaborar directrices para la legislación en materia de productos medicinales veterinarios, a fin de que se incorporen en el marco de la legislación veterinaria. El texto revisado fue presentado a la consideración de la Comisión del Código.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y se adjunta como Anexo VII.

4.6. Informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa (FA): 27 - 29 de junio de 2011

La Comisión reconoció con aprecio la labor realizada por el Grupo *ad hoc*, presentada por el Dr. Kris de Clercq, quien representó a la Comisión en la reunión. Las discusiones sobre la situación de la FA en la región de Tracia se recogen en el punto 6.4 del presente informe.

La Comisión sostuvo discusiones minuciosas sobre cuestiones relativas a la interfaz entre fauna silvestre y animales domésticos, y convino en que el enfoque más apropiado sería tomar en consideración las funciones específicas de cada especie silvestre susceptible y el nivel de gestión apropiado a aplicar. De este modo, sería posible hacer una distinción entre “especies silvestres manejables” y “especies silvestres menos manejables”

que podría justificar la decisión sobre la estrategia a adoptar en la lucha contra la enfermedad. Se hizo hincapié en que la Resolución n° 26 de 2011 de la OIE define el término fauna silvestre que “designa los animales asilvestrados, los animales silvestres cautivos y los animales silvestres”, de ahí que sea posible emplear el concepto de manejo de determinadas especies en la lucha contra las enfermedades. La Comisión convino en que la utilización de *zonas de contención* podría ser compleja si se aplicaba a la fauna silvestre, y prosiguió las discusiones sobre este punto considerando que los requisitos del *Código Terrestre* eran necesarios, especialmente en relación con el vacío sanitario, el control del movimiento y las estrategias de vigilancia. La Comisión reconoció que era necesario aclarar la función real que cumplen algunas especies animales en la epidemiología de la FA, por ejemplo los *Camelidae* en Sudamérica y los jabalíes silvestres.

La Comisión evaluó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* respecto a la solicitud de un País Miembro para el reconocimiento de una zona libre de FA donde no se aplica la vacunación. La Comisión hizo varias preguntas sobre las responsabilidades de vigilancia y notificación, la existencia de acuerdos formales entre el país solicitante y su país vecino. Finalmente, concluyó que se necesitaban más pruebas documentadas del País Miembro solicitante para poder tomar una decisión.

La Comisión tomó nota de las recomendaciones y fundamentaciones proporcionadas por el Grupo *ad hoc* para revisar el Capítulo 8.5. entero del *Código Terrestre*. La Comisión discutió las enmiendas propuestas por el Grupo *ad hoc* y reconoció que la revisión del capítulo era prioritaria, por lo que decidió programar una reunión adicional del Grupo totalmente dedicada a la revisión del Capítulo 8.5 y a la formulación de recomendaciones finales a consideración de la Comisión.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y se adjunta como [Anexo VIII](#).

4.7. Informe del Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades de las abejas melíferas: 5 - 7 de julio de 2011

Tras examinar el excelente trabajo efectuado por el Grupo *ad hoc*, la Comisión convino en que tal vez fuese necesario un capítulo de introducción a la sección sobre las enfermedades de las abejas melíferas para más claridad en el texto. Se reconoció que la conclusión y la adopción del texto revisado sobre los “Criterios de inscripción en la lista de enfermedades” serían determinantes para decidir si enfermedades como la varroosis, la acarapisosis y la noseosis se incluían en la lista de enfermedades de la OIE. Tras la discusión del informe de situación sobre la aparición de *Apis mellifera capensis* en África Meridional, la Comisión recomendó que se estableciera un enlace entre el Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades de las abejas melíferas y el Grupo *ad hoc* propuesto sobre especies invasoras. También se consideró que un enlace entre el Grupo *ad hoc* y el Departamento de Información Sanitaria de la OIE sería útil para mejorar y finalizar los procedimientos de notificación de enfermedades de las abejas melíferas.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y se adjunta como [Anexo IX](#).

4.8. Informe del Grupo *ad hoc* sobre el reconocimiento oficial del estatus sanitario respecto de la peste porcina clásica: 19 - 21 de julio de 2011

La Comisión reconoció y discutió el trabajo efectuado por el Grupo *ad hoc* y las actividades de seguimiento que le había encargado en su reunión anterior. Se tomó nota de que el Grupo *ad hoc* había incorporado en el capítulo revisado los comentarios de los Países Miembros así como las propuestas de la Comisión del Código. La Comisión formuló varias preguntas sobre el texto revisado propuesto por el Grupo *ad hoc*, especialmente sobre el manejo de la fauna silvestre como vector de la enfermedad, las estrategias de vacunación y sus repercusiones para el reconocimiento del estatus sanitario con o sin vacunación, y los criterios para el comercio de mercancías. La Comisión reconoció que el proyecto de capítulo (incluida la mejora de las directrices de vigilancia para la peste porcina clásica) aún no estaba terminado y pidió que el Grupo *ad hoc* se reuniese una vez más en diciembre de 2011 para finalizarlo y presentarlo a la Comisión del Código para que lo distribuya a los Países Miembros y lo comenten.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y se adjunta como [Anexo X](#).

4.9. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la brucelosis: 20 - 22 de julio de 2011

La Comisión examinó y discutió el informe del Grupo *ad hoc* y observó con aprecio la labor realizada por el Grupo de adoptar un enfoque del patógeno en el tratamiento del tema y de reunir los capítulos existentes del *Código Terrestre* en un solo capítulo sobre la brucelosis. Se observó que la estructura básica propuesta en el capítulo revisado era agrupar *B. abortus*, *B. melitensis* y *B. suis* en un solo capítulo, teniendo en cuenta sus similitudes genéticas pero reconociendo que causan enfermedades en distintas especies animales. El reconocimiento del estatus sanitario será en función de la especie animal apropiada. Así que un país libre de

enfermedad deberá estar libre de las tres especies de *Brucella* en todas las especies animales, aunque será posible seleccionar una determinada especie animal para que sea reconocida libre de todas las especies de *Brucella*. La Comisión recomendó que los aspectos relativos a las pruebas de diagnóstico apropiadas para *Camelidae* se remitan a la consideración de la Comisión de Normas Biológicas. El nuevo capítulo redactado fue presentado a la Comisión del Código para su tratamiento ulterior y para recabar los comentarios de los Países Miembros. Se reconoció que una vez adoptado el nuevo capítulo, quedarán sin efecto los capítulos separados del *Código Terrestre* sobre la brucelosis en las diferentes especies.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y se adjunta como Anexo XI.

5. Peste bovina

El Departamento Científico y Técnico de la OIE informó a la Comisión del avance en las acciones emprendidas desde la declaración oficial de la erradicación mundial de la peste bovina en la 79ª Sesión General. Se reconoció que esta erradicación sentaba un precedente y dictaba lecciones para la erradicación de otras enfermedades en el futuro, incluso enfermedades humanas. La Comisión expresó su preocupación por que se mantengan medidas adecuadas de bioseguridad, ya que en adelante no había que esperar que el virus de la peste bovina suscitara mucho interés comercial y político. Se informó a la Comisión de que la OIE y la FAO editaban un libro sobre la erradicación de la peste bovina que se publicaría en 2013.

5.1. Plan mundial de emergencia contra la peste bovina

La Comisión fue informada de las actividades futuras previstas del Comité Asesor mixto OIE/FAO, que se establecerá conforme a la Resolución nº 18 de 2011 de la OIE, el cual sustituirá al actual Comité Conjunto. El mandato del Comité Asesor estaba en discusión entre la OIE y la FAO, y sus funciones serían: llevar un registro del inventario de virus; definir protocolos para las inspecciones, la aprobación de investigación y las solicitudes de depositario del virus; llevar el registro de los stocks de vacunas y facilitar asesoramiento sobre el plan internacional de emergencia. La Comisión pidió a la OIE que se aclarasen las relaciones y actividades transversales del Comité Asesor y de las Comisiones Especializadas de la OIE. La Comisión reiteró que los temas relacionados con el secuestro del virus y la bioprotección en el laboratorio debían ser la responsabilidad principal de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE. Se informó a la Comisión Científica de que, al parecer, unos 30 países tenían stocks de virus y se propuso que la OIE utilice los instrumentos legales en virtud de su mandato para exigir el envío de un informe anual de los stocks de material con virus de peste bovina. En cuanto a las condiciones apropiadas para el almacenamiento del virus, la Comisión recomendó firmemente que no se almacene el virus sin supervisión y reiteró la necesidad de acelerar el proceso para proteger los stocks actuales en instalaciones con un nivel más alto de bioseguridad para mejorar la inocuidad y facilitar los procedimientos de inspección y supervisión. Se confirmó que los Países Miembros de la OIE ya no necesitaban reconfirmar cada año su situación sanitaria respecto de la peste bovina.

La Comisión hizo hincapié en que era urgente concluir la revisión del nuevo proyecto de capítulo del *Código* y la revisión en curso del *Manual Terrestre*.

6. Fiebre aftosa (FA)

6.1. La red OIE/FAO de Laboratorios de Referencia para la Fiebre Aftosa

La Comisión dio la bienvenida al Dr. Jef Hammond del Laboratorio OIE/FAO de Referencia para la FA de Pirbright, Reino Unido, quien informó a la Comisión sobre las actividades de la red y sobre la situación mundial actual respecto de la FA. Expresó su preocupación por la reducción de la financiación para las actividades críticas de los laboratorios. La Comisión fue informada de que la Comisión de Normas Biológicas estaba trabajando en una guía sobre el funcionamiento de las redes de Laboratorios de Referencia de la OIE, que podría abrir la posibilidad de reconocer formalmente ciertas redes bien establecidas. El Dr. Hammond ofreció una visión de conjunto de la situación mundial de la FA y de los procedimientos de diagnósticos conducidos en 2010 y 2011. Se indicaron estadísticas sobre las actividades del Laboratorio Mundial de Referencia para la FA, destacando que en 2010 se habían analizado 1218 muestras, de las cuales 800 arrojaron resultados positivos, habiéndose diagnosticado el serotipo “O” en el 68% de las muestras. Por otra parte, no hubo ningún diagnóstico positivo para el serotipo “ASIA 1” en 2010. En cambio, el análisis de las muestras en 2011 (enero-julio) demostró el serotipo “ASIA 1” en 66 de las 883 muestras analizadas, lo

que indica una emergencia de este serotipo que preocupa. El incremento del número de muestras para las cuales no se había diagnosticado el virus también era motivo de preocupación, ya que indicaba la baja calidad de las muestras recibidas en el laboratorio y la necesidad de que se impartiera una formación sobre la recolección y presentación de muestras y que se efectúe una investigación epidemiológica minuciosa de los brotes sospechosos. Se recalcó una vez más la importancia de la compatibilidad de la vacuna para evaluar y supervisar las estrategias de control. Se informó que se había progresado bastante en las actividades de la red relativas a los bancos de vacunas.

Se presentaron los resultados del ejercicio del Plan de pruebas de suficiencia combinadas para la fiebre aftosa y la enfermedad vesicular porcina de 2010, en el que participaron 57 laboratorios de los 74 invitados. El Dr. Hammond informó a la Comisión de que los participantes procedían en su mayoría de países donde hay programas de control establecidos y de países reconocidos libre de FA. Fue posible concluir que, en general, la prueba RT-PCR en tiempo real era más reproducible que Ag ELISA, aunque no era específica del serotipo. Se identificaron algunos problemas de reactividad cruzada en Ag ELISA.

El Dr. Hammond reiteró que el transporte de las muestras seguía siendo un motivo de preocupación que requería más estudios de enfoques apropiados, mencionando que un test de pre-cribado realizado por laboratorios nacionales o regionales podría aliviar en cierta forma la carga de trabajo del laboratorio de referencia. Concluyó señalando que se necesitaba una definición más clara de las funciones de la Red de Laboratorios para la FA en el marco de la estrategia mundial de control de la FA, y que podría ser útil el establecimiento de Comités Asesor y de Dirección. El Dr. Miyagishima informó a la Comisión que si bien era un principio fundamental de la OIE contar con Centros de Referencia sin financiación, la Organización estudiaba la posibilidad de una financiación específica para ciertas redes de laboratorio para actividades hechas en común. La Comisión planteó la cuestión de los criterios de elegibilidad y prioridad de las redes para la financiación y decidió que debía crearse un mecanismo transparente y objetivo que regule la financiación.

6.2. Seguimiento de la situación de control del brote de FA en Corea, Botswana y Sudáfrica

La situación de la FA en la República de Corea fue declarada estable, no habiéndose notificado nuevos brotes desde abril de 2011. La vacunación de los bovinos y suidos se había llevado a cabo junto con la aplicación de otras medidas de control, lo que trajo a discusión el tema del procedimiento a seguir para recuperar el estatus sanitario. La Comisión identificó la necesidad de una posible revisión del Artículo 8.5.9 del *Código Terrestre* (restitución del estatus) que contemple la situación de los países que han estado libres sin vacunación antes de un brote y que, tras la contención exitosa de un brote, eligen el estatus libre con vacunación. Se pedirá al Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación de los países respecto de la FA que considere la posibilidad de tal enmienda.

Se informó a la Comisión de que el Delegado de Botswana tenía intención de solicitar la constitución de una *zona de contención* tras el brote limitado reciente de FA a lo largo de la frontera con un país vecino.

La Comisión manifestó su preocupación por el hecho de que la situación actual de la FA en Sudáfrica no quedaba clara debido a la falta de información. La OIE no ha recibido informes de seguimiento ni notificaciones inmediatas desde mayo de 2011.

6.3. Avances en la estrategia mundial de control de la FA

La Comisión recibió información actualizada del Departamento Científico y Técnico sobre los avances en la elaboración de una estrategia mundial de control de la FA. Se habían seleccionado dos grupos de expertos con una representación mundial, que brindarán asesoramiento en una reunión prevista en la sede de la OIE en noviembre de 2011. Los resultados de las consultas sobre la estrategia mundial se presentarán en la 2ª Conferencia Mundial FAO/OIE sobre el Control de la FA, que se celebrará en Bangkok, Tailandia, del 27 al 29 de junio de 2012. El Banco Mundial evaluará el coste y el ratio coste/beneficio de poner en marcha la estrategia mundial, incluida la creación y mantenimiento de pruebas de suficiencia de las redes regionales y mundiales de laboratorios y la mejora de la vigilancia, en función de las necesidades de los países en desarrollo.

6.4. Comentarios y seguimiento de la misión de expertos en FA de la OIE en la región de Tracia y el brote de FA en Bulgaria

La situación de la FA en la región de Tracia, Turquía, fue evaluada según un informe pormenorizado recibido del Delegado de Turquía sobre las actividades de vigilancia y serovigilancia de la fiebre aftosa en Tracia en 2011. La Comisión discutió el informe detenidamente y concluyó que demostraba que no había indicios de circulación del virus en los grandes rumiantes ni en los pequeños rumiantes, ni en el búfalo de agua. No obstante, los resultados de la vigilancia mostraban pruebas de circulación del virus en el jabalí salvaje, aunque no era posible determinar sin lugar a dudas el origen de la infección, o el tiempo que los animales expuestos mantendrían en circulación los anticuerpos para el virus de la FA. Como el Artículo 8.5.5 (2)(b) del *Código Terrestre* estipula que para que una zona sea reconocida libre de FA, no debe haber circulación del virus, la Comisión concluyó que se debía retirar el estatus libre de FA con vacunación a la región de Tracia. Turquía tendrá la posibilidad de solicitar una nueva zonificación de la región de Tracia que excluya las áreas en riesgo de jabalíes silvestres y donde se habían detectado las muestras positivas de jabalíes silvestres durante la encuesta. A este efecto, se enviará una carta al Delegado de Turquía para comunicarle la decisión y las recomendaciones de la Comisión.

En respuesta a una consulta del Delegado de Bulgaria sobre el proceso a seguir para la restitución del estatus libre de FA, la Comisión concluyó que al haberse hallado casos positivos en animales domésticos en Bulgaria, se aplicarían las disposiciones del Artículo 8.5.9 del *Código Terrestre* para la restitución del estatus de FA. Se pidió al Departamento Científico y Técnico que enviara una carta a este efecto al Delegado de Bulgaria.

6.5. Misiones de expertos en FA previstas por la OIE (países andinos, África Meridional)

La Comisión discutió los términos de referencia de la misión de expertos de la OIE prevista para la región andina con vistas a evaluar la posibilidad de un enfoque regional de control de la FA, similar al sistema aplicado con éxito en la región del Mercosur. La misión prevista abarcaría cuatro países: Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. La Representación Regional de la OIE para las Américas así como una representación de PANAFTOSA ayudarían con los arreglos logísticos de la misión.

La Comisión reiteró su decisión previa de pedir al Director General que envíe una misión de expertos a la región meridional de África durante 2011 a fin de evaluar la aplicación de las normas de la OIE para el mantenimiento del estatus libre de FA.

6.6. Actualización sobre los procedimientos operativos vigentes para el reconocimiento oficial del estatus sanitario

La Comisión tomó nota de que el Departamento Científico y Técnico había finalizado la documentación que destaca los derechos y obligaciones de los Países Miembros que solicitan el reconocimiento del estatus sanitario, y que dicha documentación se había publicado en el sitio web de la OIE para la información de los Países Miembros.

6.7. Aspectos de los procedimientos de zonificación, incluidas las zonas de protección, para el estatus sanitario oficial respecto de la FA

La Comisión discutió la aplicación de una zona de protección tras las cuestiones planteadas por el Departamento Científico y Técnico:

- i. *Separación entre dos zonas de igual estatus sanitario*: Esta situación se producía en algunos Países Miembros donde la OIE reconocía el mismo estatus sanitario respecto de la FA a dos zonas adyacentes dentro de un mismo país. La Comisión concluyó que la separación de zonas adyacentes de igual estatus por una zona de protección no se justificaba científicamente, ya que mantener las zonas como dos entidades distintas era una decisión política del país en cuestión. De surgir un brote en una de las dos zonas, el país aplicaría los requisitos del *Código Terrestre* para evitar la introducción del FMDV y proteger la integridad de la zona libre.
- ii. *Diferenciación de medidas zoonosanitarias en el caso de zonas de protección en un país específico definidas como parte de la zona libre o como zonas independientes* La Comisión concluyó que en una situación en la que una *zona de protección* es parte de la zona libre, de aparecer brotes en la *zona de protección* o en un país vecino, las repercusiones serían las mismas, ya que toda la zona libre que incluye la zona de protección se vería afectada por el brote si no se hubiera protegido mediante el establecimiento

de una *zona de contención*. La *zona de protección* es pues un área dentro de la zona libre donde se aplican medidas zoonosológicas más estrictas. En el caso de que una *zona de protección* no sea parte de la zona libre, la aparición de brotes en la *zona de protección* o en un país vecino no afectaría al estatus de la zona libre siempre que no se haya introducido el virus de la FA.

- iii. *Extensión o reversión de una zona libre existente*: La Comisión concluyó que toda modificación del contorno o límites de una *zona de protección* comunicada previamente a la OIE implicaba un cambio de estatus y tendría que ser reevaluada por la Comisión. Con tal precaución, no será posible alterar el estatus actual de una *zona de protección* previamente identificada con un fin determinado, por ejemplo, en caso de respuesta a un brote fuera de la zona de protección o en un país vecino.

6.8. Consultas a la Comisión en relación con la vacunación contra la FA y el reconocimiento oficial del estatus sanitario

6.8.1. Consulta sobre la vacunación de animales de zoológico en un país libre de FA sin vacunación

La Comisión concluyó que si se aplicaba esta práctica en un país libre de FA sin vacunación, resultaría contradictoria la definición actual del *Código Terrestre* de “país libre de FA en el que no se aplica la vacunación”. Sin embargo, se reconoció que en el caso de brotes de H5N1 en Europa, por ejemplo, se había autorizado la vacunación de animales de zoológico valiosos aunque no existía un procedimiento de reconocimiento oficial para la IAAP. Se concluyó que debía aplicarse cierta flexibilidad para proteger el material genético sin poner en peligro el estatus libre de FA de un país. Se pedirá al Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria respecto de la FA que considere este asunto y asesore a la Comisión en consecuencia.

6.8.2. Consulta sobre un ensayo de campo de inocuidad para una vacuna de vector de adenovirus contra la FA

La Comisión consideró que la consulta de un País Miembro que desea llevar a cabo un ensayo de vacunación contra la FA con una vacuna de vector de adenovirus sin poner en peligro su estatus de país libre de FA donde no se aplica la vacunación. Se examinó la respuesta provisional de la OIE al Delegado y se concluyó que debido a la insuficiente información a disposición de la Comisión, el Presidente de la Comisión discutiría el asunto con el Presidente de la Comisión del Código y asesoraría a la OIE en consecuencia.

7. Evolución del muermo en Oriente Medio

El Departamento de Información Sanitaria informó brevemente a la Comisión sobre la situación actual del muermo en Oriente Medio. Aunque se habían implementado las estrategias necesarias para la vigilancia, había que mejorar el control del movimiento. Como se ha previsto la organización de una Conferencia Regional de la OIE sobre el Muermo en la región en 2012, se invitará a los países de la región a presentar sus actividades de control de la enfermedad, también se abordarán los movimientos de los équidos. La Comisión resolvió que una vez que disponga de los resultados y recomendaciones de la Conferencia, tomará la decisión de considerar o no el muermo como una enfermedad con reconocimiento oficial del estatus sanitario por la OIE. Para establecer un programa de control eficaz debe garantizarse la disponibilidad de pruebas de diagnóstico apropiadas.

8. Actualización sobre las conferencias recientes o previstas de la OIE

Se informó a la Comisión del resultado de varias conferencias organizadas bajo los auspicios de la OIE y de la planificación de las próximas conferencias, por ejemplo, la Conferencia Mundial sobre la Rabia (2011) y sobre la FA (junio de 2012). La Comisión expresó su total satisfacción con los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Fauna Silvestre celebrada en París en febrero de 2011.

9. Actualización sobre las actividades en el marco “Una Salud”

La Comisión recibió información actualizada de los eventos y actividades en el marco de “Una Salud”.

9.1. Reuniones y conferencias

La Comisión fue informada de una iniciativa para la constitución de un forum internacional One Health, con objeto de organizar los esfuerzos de varias instituciones interesadas en un enfoque cooperativo con una visión y aplicación compartidas. La iniciativa surgió en el curso de las discusiones con ocasión de las reuniones de Stone Mountain, celebradas en mayo de 2010 donde se crearon grupos de trabajo para coordinar las diferentes iniciativas en curso en ese momento. Esta iniciativa también es un elemento clave del temario del 1^{er} Congreso Internacional “Una Salud”, celebrado en Chatham House (Melbourne) en julio de 2011. La FAO, la OIE y la OMS organizarán una reunión de alto nivel técnico sobre los Riesgos Sanitarios en la Interfaz de los Ecosistemas Humano y Animal en México en noviembre de 2011, a fin de preparar las etapas para una reunión interministerial en 2012. La Comisión acordó que la OIE debía mantenerse al tanto de estas iniciativas de apoyo al 5^o Plan Estratégico de la OIE. También reconoció que la OIE debía centrarse en la colaboración entre los sectores pertinentes. La Comisión tomó nota también del tema técnico con cuestionario previsto para la 80^a Sesión General: “Experiencias nacionales e internacionales y funciones en el desarrollo previo y futuro del enfoque ‘Una Salud’”.

9.2. Actividades PVS piloto “Una Salud”

Se informó a la Comisión de que el informe de la Evaluación PVS piloto “Una Salud” llevada a cabo en marzo de 2011 en Costa Rica se había enviado a este país para su examen. El equipo de evaluación había incluido un miembro del personal de la OPS que había seguido un cursillo de la OIE sobre la herramienta PVS. La siguiente misión se planificó para noviembre de 2011 en Kenya. El equipo de evaluación incluirá un experto de la OMS. La Comisión reconoció con aprecio la incorporación en la iniciativa del componente sobre la fauna silvestre y recomendó que se tenga en cuenta a las opiniones del Grupo de Trabajo sobre los animales salvajes.

9.3. Actualización sobre las actividades de la OIE en el marco del programa Nuevas Amenazas Pandémicas

Se informó a la Comisión de que la alianza tripartita OIE/FAO/OMS había identificado la necesidad de desarrollar redes de laboratorio y la capacidad de diagnóstico, así como la capacidad técnica para emergencias humanas y animales. La Comisión sugirió que se aclarase la definición de “Enfermedad emergente”, especialmente cuándo se considera una enfermedad emergente y cuando deja de serlo. La Comisión fue informada de que la Comisión de Supervivencia de las Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales estaba preparando una guía para el análisis de riesgo de enfermedades en la fauna silvestre, compatible con las normas de la OIE. La OIE ya ha brindado su apoyo a este proyecto.

10. Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes

10.1. Revisión del programa de trabajo y temario de la reunión del Grupo de Trabajo

El Departamento Científico y Técnico presentó el programa de trabajo y el temario propuestos para la próxima reunión del Grupo de Trabajo prevista del 7 al 10 de noviembre de 2011. La Comisión reiteró que siempre que sea posible o adecuado, los miembros del Grupo de Trabajo deberían participar en las discusiones de los Grupos *ad hoc* sobre la interfaz entre fauna silvestre y animales domésticos, por ejemplo el Grupo *ad hoc* propuesto sobre especies invasoras. La cuestión de la vigilancia de la fauna silvestre sigue siendo objeto de discusión de la Comisión y la participación del Grupo de Trabajo en esta cuestión deberá aclararse en la próxima reunión de la Comisión.

La Comisión discutió el temario propuesto de la reunión de noviembre de 2011 del Grupo de Trabajo e indicó que en esta etapa no se requería su colaboración sobre la política propuesta en la interfaz entre fauna silvestre y animales domésticos, ya que la Comisión Científica y la Comisión de Código discutirían juntas este tema en su próxima reunión en febrero de 2012.

La Comisión acordó añadir al temario el desarrollo de un componente sobre la fauna silvestre en la herramienta PVS y espera las aportaciones del Grupo de Trabajo.

Tomando nota de la discusión sobre las zoonosis transmisibles por los primates no humanos, la Comisión Científica precisó que era de su competencia la decisión de confiar la revisión de algunos capítulos específicos del *Código Terrestre* al Grupo de Trabajo.

La Comisión no aceptó incluir en el temario del Grupo de Trabajo la cuestión relativa al estatus sanitario de los países en el caso de animales silvestres infectados en una estación de cuarentena, ya que las disposiciones correspondientes estaban contempladas en las normas existentes de la OIE.

11. Cuestiones remitidas a la Comisión Científica por la Comisión de Normas Biológicas

No se remitieron cuestiones específicas a la Comisión para su discusión.

La Comisión Científica pidió a la Secretaría que procurase llamar la atención de la Comisión de Normas Biológicas sobre las siguientes cuestiones:

- Pruebas de diagnóstico para la enfermedad hemorrágica epizootica (véase el párrafo 4.2.)
- Pruebas de diagnóstico para la peste de los pequeños rumiantes (véase el párrafo 4.4.)
- Brucelosis: Pruebas de diagnóstico de *Camelidae* (véase el párrafo 4.9.)
- Peste bovina: supervisión de stocks víricos y seguridad en el laboratorio (véase el párrafo 5.1.)
- Laboratorios de referencia: servicios de diagnóstico contra pago eventual (véase el párrafo 6.1.)

12. Cuestiones remitidas a la Comisión Científica por la Comisión del Código

12.1. Comentarios de los Países Miembros sobre el capítulo revisado de la enfermedad vesicular porcina

La Comisión examinó los comentarios, observando que la nueva definición de “fauna silvestre” adoptada por la Resolución n° 26 de 2011 de la OIE aún no estaba establecida cuando los Países Miembros presentaron sus comentarios. La Comisión reiteró que sería necesario armonizar todos los capítulos relacionados sobre las enfermedades víricas porcinas para incorporar la aplicación de prácticas similares de gestión de la enfermedad, aunque las enfermedades podrían diferir una de otra. Tras los comentarios e intervenciones de los Países Miembros en la 79ª Sesión General, la Comisión espera más comentarios sobre la posibilidad de mantener la enfermedad vesicular porcina en la lista de enfermedades de la OIE.

12.2. Comentarios de los Países Miembros sobre el capítulo revisado de criterios de inscripción en la lista de enfermedades

La Comisión examinó todos los comentarios formulados por los Países Miembros. Para facilitar las discusiones, la Comisión Científica presentó a la Comisión del Código un resumen separado de sus comentarios y recomendaciones finales.

12.3. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la enfermedad parasitaria zoonótica

La Comisión tomó nota de la labor en curso de un Grupo *ad hoc* que informa a la Comisión del Código sobre este tema.

12.4. Comentarios del Brasil y de la Comisión del Código sobre la “Lista genérica para comprobar la aplicación práctica de la compartimentación”

La discusión de este asunto se aplazó hasta la siguiente reunión de la Comisión, ya que no se habían recibido comentarios.

12.5. Capítulos con comentarios de los Países Miembros de la OIE por examinar

12.5.1. Capítulo 15.2. Peste porcina clásica con comentarios de los Países Miembros sobre la revisión propuesta

Los comentarios no se discutieron sino que se remitieron al Grupo *ad hoc* encargado de la peste porcina clásica para su consideración en su reunión de diciembre de 2011 con vistas a finalizar el proyecto de capítulo con disposiciones para el reconocimiento oficial del estatus sanitario.

12.5.2. Capítulo 12.1. Peste equina africana y extracto del Capítulo 1.6. Cuestionarios (Peste equina africana) con comentarios de los Países Miembros sobre la revisión propuesta

La Comisión examinó los comentarios y presentó a la Comisión del Código el documento definitivo del proyecto de capítulo sobre la peste equina africana para su tratamiento ulterior.

12.6. Discusiones conjuntas con la Comisión del Código

La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales invitó al Dr. Etienne Bonbon, Vicepresidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) y a la Dra. Sarah Kahn, Jefa del Departamento de Comercio Internacional, a discutir los siguientes puntos:

1. Revisión de los capítulos de la enfermedad vesicular porcina (EVP) y la peste porcina clásica (PPC) y reconocimiento oficial por la OIE de la situación sanitaria respecto de la PPC

La Comisión Científica explicó que el Grupo *ad hoc* encargado de la PPC continuaba la revisión del respectivo capítulo actual tomando en consideración los comentarios de los Miembros, la implicación de la interfaz entre fauna silvestre y animales domésticos, la vigilancia y el reconocimiento oficial del estatus sanitario. Como el capítulo de la peste porcina clásica y el capítulo de la enfermedad vesicular porcina deben revisarse de modo coordinado, la Comisión Científica propuso diferir la revisión del segundo hasta que se haya completado la revisión del primero. La Comisión del Código estuvo de acuerdo con este enfoque.

El Dr. Bonbon observó que la inscripción de la EVP en la lista de enfermedades se abordaría una vez aprobada la revisión de los criterios de inscripción en la lista.

En lo tocante al reconocimiento oficial del estatus libre de PPC, en vista del trabajo por efectuar, se decidió posponer su adopción a mayo de 2013 en vez de mayo de 2012.

2. Revisión del capítulo sobre los criterios de inscripción en la lista de enfermedades

La Comisión Científica presentó, para su examen por la Comisión del Código, una propuesta de enmienda al capítulo en respuesta a varios comentarios de los Países Miembros. Se decidió modificar el título de los capítulos de las enfermedades en el *Código Terrestre* según el modelo “infección por el patógeno X” o “infección por XXX spp.” La Comisión del Código examinará detenidamente la definición del criterio “capacidad demostrada de propagación internacional”.

Se decidió que una vez que los Países Miembros hayan expresado su apoyo al texto revisado, la Comisión del Código haría las debidas modificaciones en el árbol de decisión. Se espera poder adoptar estas enmiendas en mayo de 2012. Se anticipó que se convocará al Grupo *ad hoc* encargado de la lista de enfermedades para que revise las enfermedades de la lista de la OIE, incluida la enfermedad vesicular porcina, en julio de 2012.

3. Nueva lista para comprobar la aplicación de la compartimentación

La Comisión Científica transmitió la lista de verificación a la Comisión del Código y le informó de que se publicaría en el sitio web de la OIE para la información de los Países Miembros. La Comisión del Código apoyó la idea. Se informó a la Comisión Científica de que se había hecho una consulta sobre el requisito de suspender un compartimento en caso de aparecer allí una enfermedad de la lista de la OIE (es decir, otras enfermedades aparte de aquellas para las que se ha designado el compartimento). La Comisión Científica tomó nota del comentario y examinó los fundamentos en que se basaba el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología.

4. Revisión del capítulo de la peste equina africana (PEA)

Se confirmó que la Comisión Científica había examinado los comentarios de los Países Miembros y que el capítulo se enviaría a la Comisión del Código para su tratamiento ulterior. Se reconocieron las preocupaciones de los Países Miembros en lo tocante al reconocimiento oficial de enfermedades transmitidas por vectores y la dificultad de garantizar la restitución del estatus libre. También se tomó nota de que la inclusión de la PEA en la lista de enfermedades con reconocimiento oficial de estatus libre sería un avance importante para la OIE y sus Países Miembros.

Se explicó que la Comisión Científica haría una revisión para armonizar las recomendaciones en el *Código Terrestre* para la peste equina africana, la lengua azul y la enfermedad hemorrágica epizootica (capítulo elaborado recientemente), junto con el capítulo sobre la vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores. Entretanto, se decidió que la Comisión del Código examine el capítulo revisado de la peste equina africana y el nuevo capítulo de la enfermedad hemorrágica epizootica y que los envíe a los Miembros para que los comenten.

5. Revisión del capítulo de la peste de los pequeños rumiantes (PPR)

La Comisión Científica explicó que el Grupo *ad hoc* encargado del capítulo de la PPR había solicitado introducir los conceptos de estatus reconocido oficialmente por la OIE y una estrategia mundial de control como continuación de su labor. La Comisión Científica informó a la Comisión del Código que había discutido con el Departamento Científico y Técnico el tema del reconocimiento oficial de los países libres de PPR con el objetivo de alentar a los Países Miembros a luchar por obtener la erradicación mundial de la enfermedad, pero que primero debía obtenerse la aprobación del Consejo antes de seguir avanzando en la etapa de reconocimiento oficial. El proyecto de capítulo se enviará a la Comisión del Código para que lo distribuya a los Países Miembros.

6. Reestructuración de los capítulos de las enfermedades por el nombre del patógeno

Se tomó nota de que en la Comisión del Código se había aceptado, en principio, la modificación del título de los capítulos sobre las enfermedades según el modelo “Infección por XXX (nombre del patógeno)”. En la próxima reunión, la Comisión del Código discutirá si sería necesario agrupar las enfermedades por tipo de patógeno o por especie hospedadora para facilitar la consulta del *Código Terrestre*. El Dr. Bonbon subrayó que sería importante escuchar las opiniones de los Miembros sobre la propuesta de reestructurar el *Código Terrestre* y avanzar por etapas, siendo la primera la modificación del título de los capítulos.

7. Labor futura sobre las mercancías inocuas

La Comisión del Código explicó las razones que motivaron la redacción de un nuevo capítulo (que se incluirá en el volumen 1 del *Código Terrestre*) sobre la política y el enfoque de la OIE de la definición de mercancías inocuas. Este trabajo era necesario porque los Miembros y expertos tenían opiniones diferentes sobre lo que se entiende por “mercancías inocuas”. Esta labor se podría encargar al Grupo *ad hoc* sobre el comercio de productos animales (mercancías). El Departamento de Comercio Internacional sugirió encargar a un experto que elabore un documento de apoyo.

8. Proyecto de política de la OIE sobre la interfaz entre fauna silvestre y animales domésticos

El Presidente de la Comisión Científica reiteró la petición de la Comisión de discutir con la Comisión del Código la cuestión de la interfaz entre animales domésticos y fauna silvestre. Explicó que la Comisión Científica tiene que tomar varias decisiones (por ejemplo sobre la FA y la PPC) relacionadas con este tema y que probablemente habría que hacer enmiendas al *Código Terrestre* para incorporar los nuevos escenarios relativos a la evaluación de la situación sanitaria de los países. En el *Código Terrestre* no abordaba este asunto de modo satisfactorio. La Comisión del Código convino en disponer lo necesario para facilitar la discusión.

9. Revisión del capítulo sobre la peste bovina

Se tomó nota de que el proyecto de capítulo revisado se había enviado a la Comisión del Código en febrero de 2011. El Dr. Bonbon indicó que esta revisión sería prioritaria en la próxima reunión de la Comisión del Código. En respuesta a una pregunta de la Comisión del Código, se señaló que la Comisión Científica estaba satisfecha con la cobertura de la vigilancia sanitaria y los planes de emergencia en el Capítulo 1.4. y la suspensión del Capítulo 8.12. original.

Se confirmó que el tema del secuestro del virus estaba siendo discutido entre la Comisión Científica y la Comisión de Normas Biológicas. No se necesitaba ninguna acción específica por parte de la Comisión del Código de momento, excepto la revisión del proyecto de capítulo propuesto y su distribución para recabar los comentarios de los miembros.

10. Nuevo proyecto de capítulo sobre *Brucella*

La Comisión Científica y la Comisión del Código encomiaron el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre la brucelosis. Se tomó nota de que la Comisión Científica había introducido algunas modificaciones menores en el texto revisado. En respuesta a una pregunta de la Comisión Científica, la Comisión del Código informó que una vez adoptado el nuevo capítulo, se suprimirían los capítulos existentes sobre la brucelosis bovina, ovina/caprina y porcina. El título del nuevo capítulo será “Infección por *Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*” a fin de que el ámbito de aplicación sea claro par los Países Miembros.

Se sostuvo una breve discusión sobre la propuesta de aclarar el ámbito del capítulo sustituyendo el texto en inglés “manage the human and animal health risk” por “control infection with *Brucella*...”, ya que la Comisión del Código consideraba que los Miembros no habían pedido que se ampliase el ámbito actual y que el texto tal vez no cubría adecuadamente todas las medidas pertinentes para controlar la infección en el hombre y en los animales. La Comisión Científica decidió que el objeto del *Código Terrestre* no era describir todas las medidas de control, puesto que no pretendía ser un libro de texto completo sobre las enfermedades de los animales.

11. Revisión del capítulo sobre la rabia

Al igual que para la brucelosis, se discutió el ámbito propuesto en el capítulo revisado sobre la rabia, que establecía el objetivo de “garantizar la salud humana y la sanidad animal”. La Comisión Científica resaltó que la revisión había tenido en cuenta la iniciativa mundial “Una Salud” y las preocupaciones por el número creciente de casos humanos de rabia transmitida por los perros.

12. Labor futura sobre las especies exóticas invasoras

La Comisión Científica tomó nota de que el Dr. Francois Diaz había sido designado como punto focal para el trabajo sobre las especies exóticas invasoras en el Departamento Científico y Técnico. Se tomó nota también de que el Departamento de Comercio Internacional tenía un contacto establecido con la Convención sobre la Diversidad Biológica. La Comisión Científica recomendó que ambos departamentos trabajen en estrecha colaboración para seleccionar a los miembros del Grupo *ad hoc*.

13. Coordinación sobre las fechas de las reuniones de febrero de las dos Comisiones

La Comisión Científica subrayó la importancia de celebrar una reunión conjunta con la Comisión del Código en febrero de 2012. La Comisión Científica se reunirá en la semana del 13 de febrero de 2012 y la Comisión del Código contemplaría la posibilidad de reunirse del 13 al 27 de febrero.

14. Otras cuestiones

La Comisión del Código indagó el estado de la discusión sobre la revisión de la vigilancia de la EEB en vista de la petición de OIRSA. Se ha hecho una consulta a los autores del modelo BSurv a petición de la Comisión Científica para ver si las enmiendas a las directrices existentes de vigilancia de la EEB podrían satisfacer las peticiones de algunos Países Miembros tal como se refleja en la petición de OIRSA.

13. Actualización del programa de trabajo de la Comisión Científica 2011/2012

El programa de trabajo de la Comisión para 2011/2012 fue revisado y actualizado de acuerdo con las necesidades de los Países Miembros y las cuestiones planteadas en la 79ª Sesión General.

14. Próxima reunión de la Comisión para las Enfermedades de los Animales

La próxima reunión de la Comisión está prevista del 13 al 17 de febrero de 2012.

.../Anexos

REUNIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES
París, 29 de agosto – 2 de septiembre de 2011

Temario

- 1. Aprobación del temario**
- 2. Comentarios sobre la 79ª Sesión General de la OIE, mayo de 2011**
- 3. Informe de la reunión de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales celebrada del 1 al 4 de febrero de 2011**
 - 3.1. Guía de vigilancia sanitaria de los animales terrestres
 - 3.2. Revisión del modelo de vigilancia de la EEB
 - 3.3. Política respecto a la interfaz entre animales domésticos y fauna silvestre
 - 3.4. Mantenimiento del estatus sanitario y mandato de la Comisión en el caso de peligrar el estatus reconocido oficialmente
 - 3.5. Vigilancia de vectores y demostración de ausencia de vectores en relación con el estatus libre de enfermedad
- 4. Examen de los informes de las reuniones de los Grupos *ad hoc***
 - 4.1. Informe del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología: 1 - 3 de marzo de 2011
 - 4.2. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la enfermedad hemorrágica epizoótica: 15 - 16 de marzo de 2011
 - 4.3. Informe del Grupo *ad hoc* encargado de la rabia: 20 – 22 de abril de 2011
 - 4.4. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la peste de los pequeños rumiantes: 14 - 16 de junio de 2011
 - 4.5. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la resistencia a los antimicrobianos: 20 - 22 de junio de 2011
 - 4.6. Informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa (FA): 27 - 29 de junio de 2011
 - 4.7. Informe del Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades de las abejas melíferas: 5 - 7 de julio de 2011
 - 4.8. Informe del Grupo *ad hoc* sobre el reconocimiento oficial del estatus sanitario respecto de la peste porcina clásica: 19 - 21 de julio de 2011
 - 4.9. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la brucelosis: 20 - 22 de julio de 2011
- 5. Peste bovina**
 - 5.1. Plan mundial de emergencia contra la peste bovina
- 6. Fiebre aftosa (FA)**
 - 6.1. La red OIE/FAO de Laboratorios de Referencia para la Fiebre Aftosa
 - 6.2. Seguimiento de la situación de control del brote de FA en Corea, Botswana y Sudáfrica
 - 6.3. Avances en la estrategia mundial de control de la FA
 - 6.4. Comentarios y seguimiento de la misión de expertos en FA de la OIE en la región de Tracia y el brote de FA en Bulgaria
 - 6.5. Misiones de expertos en FA previstas por la OIE (países andinos, África Meridional)
 - 6.6. Actualización sobre los procedimientos operativos vigentes para el reconocimiento oficial del estatus sanitario
 - 6.7. Aspectos de los procedimientos de zonificación, incluidas las zonas de protección, para el estatus sanitario oficial respecto de la FA

- 6.8. Consultas a la Comisión en relación con la vacunación contra la FA y el reconocimiento oficial del estatus sanitario
 - 6.8.1. Consulta sobre la vacunación de animales de zoológico en un país libre de FA sin vacunación
 - 6.8.2. Consulta sobre un ensayo de campo de inocuidad para una vacuna de vector de adenovirus contra la FA
 - 7. Evolución del muermo en Oriente Medio**
 - 8. Actualización sobre las conferencias recientes o previstas de la OIE**
 - 9. Actualización sobre las actividades en el marco “Una Salud”**
 - 9.1. Reuniones y conferencias
 - 9.2. Actividades PVS piloto “Una Salud”
 - 9.3. Actualización sobre las actividades de la OIE en el marco del programa Nuevas Amenazas Pandémicas
 - 10. Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes**
 - 10.1. Revisión del programa de trabajo y temario de la reunión del Grupo de Trabajo
 - 11. Cuestiones remitidas a la Comisión Científica por la Comisión de Normas Biológicas**
 - 12. Cuestiones remitidas a la Comisión Científica por la Comisión del Código**
 - 12.1. Comentarios de los Países Miembros sobre el capítulo revisado de la enfermedad vesicular porcina
 - 12.2. Comentarios de los Países Miembros sobre el capítulo revisado de criterios de inscripción en la lista de enfermedades
 - 12.3. Informe del Grupo *ad hoc* sobre la enfermedad parasitaria zoonótica
 - 12.4. Comentarios del Brasil y de la Comisión del Código sobre la “Lista genérica para comprobar la aplicación práctica de la compartimentación”
 - 12.5. Capítulos con comentarios de los Países Miembros de la OIE por examinar
 - 12.5.1. Capítulo 15.2. Peste porcina clásica con comentarios de los Países Miembros sobre la revisión propuesta
 - 12.5.2. Capítulo 12.1. Peste equina africana y extracto del Capítulo 1.6. Cuestionarios (Peste equina africana) con comentarios de los Países Miembros sobre la revisión propuesta
 - 12.6. Discusiones conjuntas con la Comisión del Código
 - 13. Actualización del programa de trabajo de la Comisión Científica 2011/2012**
 - 14. Próxima reunión de la Comisión para las Enfermedades de los Animales**
-

REUNIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES
París, 29 de agosto – 2 de septiembre de 2011

Lista de Participantes

MIEMBROS

Dr. Gideon Brückner (*Presidente*)

30 Schoongezicht
 1 Scholtz Street
 The Links
 Somerset West 7130
 SUDÁFRICA
 Tel.: (27) 218 516 444
 Móvil: (27) 83 310 2587
 gkbruckner@gmail.com

Dr. Kris De Clercq (*Vicepresidente*)

Centre d'Etudes et de Recherches Vétérinaires
 et Agrochimiques
 Department of Virology
 Section Epizootic Diseases
 CODA-CERVA-VAR
 Groeselenberg 99
 B-1180 Ukkel
 BÉLGICA
 Tel.: (32-2) 379 0400
 kris.de.clercq@var.fgov.be

Dr. Kenichi Sakamoto (*Vicepresidente*)

Research Manager (Exotic Diseases Research)
 National Institute of Animal Health (NIAH)
 6-20-1, Josui-honcho, Kodaira
 187 0022 Tokyo
 JAPÓN
 Tel.: (81-423) 211 441
 skenichi@affrc.go.jp

Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros

Professor of Hygiene and Preventive
 Medicine – Faculty of Veterinary Medicine
 Banha University
 5 Mossadak Street
 12311 Dokki-Cairo
 EGIPTO
 Tel.: (2012) 218 51 66
 haidaros@netscape.net

Dr. Sergio J. Duffy

Instituto de Patobiología
 Centro de Investigación en Ciencias
 Veterinarias y Agronómicas (CICVyA)
 Instituto Nacional de Tecnología
 Agropecuaria (INTA)
 CC 25 - 1725 Hurlingham
 Provincia de Buenos Aires
 ARGENTINA
 Tel.: (54-11) 4621 0443/1289 (intern 117)
 sduffy@cni.inta.gov.ar

Prof. Thomas C. Mettenleiter

Friedrich-Loeffler-Institute
 Federal Research Institute for Animal Health
 Südufer 10
 17493 Greifswald
 Insel Riems
 ALEMANIA
 Tel.: (49-38) 351 71 02
 thomas.mettenleiter@fli.bund.de

EXPERTOS INVITADOS

Dr. Jef Hammond

(*Representante de la Red FAO/OIE de Laboratorios
 de Referencia para la FA*)
 Pirbright Laboratory
 Institute for Animal Health
 Ash Road
 Pirbright, Surrey GU24 0NF
 REINO UNIDO
 Tel.: (44-1483) 23.12.11
 Jef.hammond@bbsrc.ac.uk

SEDE DE LA OIE

Dr. Kazuaki Miyagishima

Director General adjunto y Jefe del
 Departamento Científico y Técnico
 k.miyagishima@oie.int

Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel

Jefa adjunta
 Departamento Científico y Técnico
 e.erlacher-vindel@oie.int

Dra. Lea Knopf

Reconocimiento del estatus sanitario de los países
 Departamento Científico y Técnico
 l.knopf@oie.int

Dr. Joseph Domenech

Comisionado
 Departamento Científico y Técnico
 j.domenech@oie.int

Dr. Yong Joo Kim

Comisionado
 Departamento Científico y Técnico
 yj.kim@oie.int

Dr. Alessandro Ripani

Comisionado
 Departamento Científico y Técnico
 a.ripani@oie.int

Dra. Suzanne Münstermann

Comisionada
 Departamento Científico y Técnico
 s.munstermann@oie.int

Dr. Bernardo Todeschini

Comisionado
 Departamento Científico y Técnico
 b.todeschini@oie.int

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EPIDEMIOLOGÍA

París, 1 – 3 de marzo de 2011

La Dra. Lea Knopf, del departamento Científico y Técnico, dio la bienvenida al Grupo *ad hoc* de la OIE sobre Epidemiología y presentó los puntos recogidos en el temario de la reunión. Además, informó sobre las deliberaciones relativas a la labor del Grupo en la última reunión de la Comisión Científica, que se había reunido en febrero de 2011, en particular sobre las discusiones entre las comisiones especializadas respecto al proyecto de documento sobre la interfaz animales domésticos/animales salvajes, el último informe del Grupo y la evolución de la “Guía sobre la vigilancia sanitaria de los animales terrestres”.

1. Aprobación del temario y designación de un relator

La reunión fue presidida por el Dr. Cristóbal Zepeda. El Dr. Jeffrey Mariner fue designado como relator. El temario y la lista de participantes figuran, respectivamente, en los [Anexos I](#) y [II](#) al presente informe.

2. Elaboración de directrices generales para el control sanitario

El Grupo deliberó sobre la forma que debería darse al documento de directrices, así como el grado de detalle y su público destinatario. Se consideró que las directrices se dirigen a los encargados de elaborar los programas y de tomar decisiones y que las directrices no adoptarían el formato de un manual. El Grupo observó que muchos de los puntos que debían ser estudiados no requerían ni mucha reflexión ni muchos debates, si se trata de la aplicación específica con un programa de control sanitario. Por ejemplo, el nivel y tipo de movimiento apropiados dependerán de la naturaleza de la enfermedad que se quiere controlar, así como de los sistemas de producción y comercialización existentes, es decir, del contexto general dentro del que se ejecute el programa. Las directrices no pretenden prescribir aplicaciones específicas para fines particulares.

El Grupo convino en que lo mejor sería trasladar a la Comisión Científica un esquema general, sugiriéndole que la versión definitiva de las directrices se incluya ulteriormente como capítulo del *Código Terrestre*. Se consideró que podrían también servir de base para que la OIE apruebe en el futuro los programas nacionales de control de la fiebre aftosa.

El Grupo estudió el esquema que había preparado en la reunión anterior y elaboró una declaración de objetivos para el control sanitario. También se debatió en detalle sobre si las directrices deberían empezar describiendo los procesos de determinación de prioridades para fijar los objetivos del control sanitario o si habría que partir del principio de que las prioridades nacionales han sido determinadas adecuadamente. Se señaló al Grupo que un manual y un informe sobre la determinación de prioridades, un estudio conjunto de la Comisión Europea y de la OIE, había sido publicado recientemente en la web de la OIE. Su título es: “Listas y categorías de enfermedades animales prioritarias, incluidas las que se transmiten al ser humano”. El Grupo convino en que las directrices deberán remitir a este documento, partiendo del principio de que los objetivos sanitarios específicos han sido fijados de modo apropiado.

El Grupo examinó los atributos de las enfermedades que hacen que sean susceptibles de ser erradicadas y elaboró una tabla para ayudar a los responsables a tomar en cuenta todos los factores pertinentes para fijar objetivos para los programas (v.g. control o erradicación). La decisión sobre el punto final deseado es fundamental para la planificación estratégica, puesto que determina la etapa de selección de las herramientas y los métodos apropiados para el programa de control sanitario.

El Grupo debatió sobre la planificación estratégica y qué relación tiene con la administración de programas. Se hizo una distinción entre enfoques ajustables de la gestión estratégica y una administración más cercana de la ejecución día a día de los programas, apuntando que ambas cuestiones deberán ser tratadas en las directrices.

El Grupo consideró que varios temas interesantes para las directrices están ya cubiertos en otros documentos de la OIE y en diversos capítulos del *Código Terrestre*. Así pues, consideró que sería mejor presentar esos temas en las directrices, remitiendo a los documentos pertinentes para profundizar la información. En el caso del capítulo 1.4 del *Código Terrestre*, sobre la vigilancia (artículo 1.4.7), el grupo consideró que debería ampliarse esta sección sobre la vigilancia zoonosaria relativa a la distribución y presencia de infección, de modo que se incluya una orientación más pormenorizada sobre la vigilancia de las enfermedades endémicas.

3. Evolución del proyecto de “Guía para la vigilancia sanitaria de los animales terrestres”

El Grupo debatió sobre el proyecto de texto para la “Guía para la vigilancia sanitaria de los animales terrestres”, concluyendo que no corresponde al objetivo original, a saber, presentar una orientación conceptual para la planificación, ejecución y evaluación de los sistemas de vigilancia. El grupo recomendó que, a fin de asegurarse de que sea útil, la Comisión Científica y la OIE se planteen la posibilidad de transformar esta guía en un marco destinado a desarrollar y evaluar los sistemas de vigilancia que hayan sido diseñados para completar la herramienta PVS (componentes asociados con la vigilancia zoonosaria). Este componente seguiría el principio de equivalencia y se basaría sobre los resultados esperados del sistema de vigilancia, en lugar de prescribir métodos específicos. La combinación de una herramienta de vigilancia con una guía sería muy útil y contribuiría a la promoción de los sistemas de vigilancia efectivos.

El Grupo observó que la guía para la vigilancia de la salud pública¹, de CDC de EE.UU, constituye un buen ejemplo. No obstante, esta guía trata sobre los sistemas de vigilancia de las enfermedades endémicas. Para la sanidad animal, el objetivo de muchos programas ha sido la erradicación de enfermedades, por lo tanto, se necesitan directrices específicas para evaluar la ausencia de enfermedad y para los procedimientos de certificación. Para otras enfermedades, el principal objetivo ha sido atenuar el impacto de una enfermedad (control sanitario). Las directrices deberán orientar sobre cómo evaluar la vigilancia, para programas sanitarios con objetivos diferentes.

El Grupo observó que la versión actual del proyecto de texto se orienta más bien hacia una encuesta de métodos que hacia una herramienta práctica para los responsables de los sistemas de vigilancia. Se necesitan ejemplos prácticos o estudios de casos sobre los principales conceptos. Este proyecto de texto carece de un hilo conductor y de una visión clara.

4. Información sobre la reunión de consulta técnica para apoyar las actividades del programa de la OIE sobre amenazas pandémicas emergentes (Emerging Pandemic Threats), París, 25-27 de enero de 2011

El Grupo estudió el informe de esta reunión, sobre la que dio parte Jennifer Lasley (coordinadora de proyecto, departamento Científico y Técnico). La reunión se había centrado sobre el proyecto IDENTIFY, que se limita al desarrollo de capacidad de los laboratorios. Por consiguiente, el informe hablaba sobre todo de recolección de muestras, transmisión y análisis. El Grupo elogió los resultados de la reunión, durante la que se trataron a fondo cuestiones relativas a los laboratorios. El Grupo consideró que numerosas áreas estratégicas, de importancia capital para la vigilancia de enfermedades animales emergentes, deberían ser esclarecidas por la OIE. El Grupo formuló las siguientes observaciones:

- Sería útil definir “enfermedad emergente” en el informe para aclarar los objetivos y el campo de aplicación de la vigilancia de enfermedades emergentes.
- Los sistemas de vigilancia son combinaciones de actividades activas y pasivas que se completan entre sí para detectar y caracterizar episodios. La discusión en la OIE sobre la vigilancia de las enfermedades emergentes debería plantear cuestiones más amplias: la detección efectiva de episodios y los retos metodológicos y de organización para los sistemas de vigilancia.

¹ <http://www.cdc.gov/mmwr/preview/mmwrhtml/rr5013a1.htm>

- Sería útil explorar las relaciones entre la vigilancia y la respuesta, para asegurarse de que la información obtenida por la vigilancia da lugar a una acción diligente.
- Las dificultades que plantea la vigilancia de las enfermedades emergentes, como nueva temática, deben ser reconocidas, al ser necesario realizar investigaciones considerables y adquirir conocimientos para desarrollar sistemas fiables.
- Las funciones, relaciones recíprocas y los procesos que rigen las interacciones de las distintas organizaciones que intervienen en el área de la vigilancia de las enfermedades emergentes a nivel nacional, regional e internacional deben ser planteados de modo explícito.
- La integración de la vigilancia de las enfermedades animales emergentes en iniciativas más amplias para “Una Salud” debe ser clarificada.
- Actualmente, los métodos para entender el potencial patológico o pandémico de agentes identificados recientemente no están bien desarrollados. Sería útil que se documentasen las capacidades y dificultades en esta área.
- Es necesaria una aclaración sobre cómo se podría integrar de manera apropiada en el mandato, las políticas y las normas internacionales de la OIE, la vigilancia de las enfermedades emergentes.

En opinión del Grupo, una vez aclarados todos estos puntos, la OIE estará en mejor posición para facilitar el establecimiento de programas efectivos para las enfermedades animales emergentes. El Grupo estudió la definición de enfermedad emergente que figura en el *Código Terrestre* y consideró que las introducciones de enfermedades en nuevas áreas geográficas no constituyen una emergencia. La propagación de una enfermedad no debería considerarse como emergencia a menos que los episodios reflejen una evolución de la biología o de la ecología de la enfermedad o la emergencia de un agente patógeno nuevo. Por ejemplo, la definición actual de enfermedad emergente que da el *Código Terrestre* llevaría a clasificar el último brote de fiebre aftosa en Gran Bretaña como enfermedad emergente, aunque nada ha cambiado en la epidemiología subyacente de la fiebre aftosa.

5. Próxima reunión

El Grupo aprobó la fecha para su próxima reunión: 20 a 22 de septiembre de 2011.

6. Aprobación del informe

El Grupo estudió y corrigió el proyecto de informe redactado por el relator. El Grupo convino en que el informe resumía las discusiones y que, por lo tanto, podía ser aprobado sin que fuese enviado de nuevo para que sus miembros lo comentasen.

.../Anexos

Anexo I

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EPIDEMIOLOGÍA

París, 1 – 3 de marzo de 2011

Temario

1. Aprobación del temario y designación de un relator
 2. Elaboración de directrices generales para el control sanitario
 3. Evolución del proyecto de “Guía para la vigilancia sanitaria de los animales terrestres”
 4. Información sobre la reunión de consulta técnica para apoyar las actividades del programa de la OIE sobre amenazas pandémicas emergentes, París, 25-27 de enero de 2011
 5. Próxima reunión
 6. Aprobación del informe
-

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE EPIDEMIOLOGÍA

París, 1 – 3 de marzo de 2011

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Cristóbal Zepeda Sein

Coordinator of International Activities,
Centers for Epidemiology and Animal Health
OIE Collaborating Center for Animal Disease,
Surveillance Systems and Risk Analysis
USDA-APHIS-VS-CEAH
2150 Centre Ave, Building B
Fort Collins, CO 80526-8117
ESTADOS UNIDOS
Tel: +1-970 217 85 87
Fax: +1-970 472.26 68
cristobal.zepeda@aphis.usda.gov

Dr. Armando Giovannini

(Estaba invitado, pero no pudo asistir)
Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e
del Molise "G. Caporale", Via Campo Boario, 64100
Teramo
ITALIA
Tel: (39) 0861 33 24 27
Fax (39) 0861 33 22 51
a.giovannini@izs.it

Dr. Jeffrey Mariner

Senior Epidemiologist
International Livestock Research Institute
PO Box 30709
Nairobi 00100
KENIA
Tel: +254 20 422 3432
Fax: +254 20 422 3001
j.mariner@cgiar.org

Dr. Vitor Salvador Picão Gonçalves

Laboratório de Epidemiologia Veterinária - EpiPLan
FAV - Universidade de Brasília
Campus Darcy Ribeiro, Asa Norte
ICC Sul - CP. 4508
Brasília - DF –
BRASIL
Tel: (55) 61-3107.7166
Fax (55) 61-3307.2431
vitorspg@unb.br

Dr. Howard Batho

Honnekinberg 9
1950 Kraainem
BÉLGICA
Tel +32 2 725 9632
bathoho@gmail.com

Pascal HENDRIKX

(Estaba invitado, pero no pudo asistir)
Chargé de mission surveillance épidémiologique
Direction scientifique des laboratoires
ANSES Lyon
31 avenue Tony Garnier
69364 Lyon Cedex 07
FRANCIA
Tel: (33 0)4 78 69 65 61
Fax: (33 0)4 78 61 91 45
Pascal.HENDRIKX@anses.fr

Dra. Mary Elisabeth Miranda

Epidemiologist
113 Champaca Street
Santa Rosa Village
Santa Rosa
Laguna, 4026
FILIPINAS
Tel: +63 918 913 14 05
Fax: +63 495 410 175
betsygmiranda@gmail.com

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dra. Lea Knopf

Reconocimiento del estatus zoonosario
Departamento Científico y Técnico
l.knopf@oie.int

Dr. Yong Joo Kim

Comisionado, departamento Científico y Técnico
yj.kim@oie.int

Anexo III

Generic Guidelines for Disease Control (Version 03 March 2011 ad hoc Group on Epidemiology)

A. Introduction

The objective of these generic guidelines is to provide a framework for countries to establish disease control priorities, strategies and policies to achieve the desired goal of specific animal disease control programmes. The guidelines are not intended to be a prescriptive list but rather a conceptual framework that can be adapted to a particular national and epidemiological context.

These guidelines are intended to help countries identify priorities, objectives and desired endpoints of disease control programmes. Disease control programmes are often established with the aim of eventual eradication of agents at a country, zone or compartment level. While this approach is desirable, the needs of stakeholders may require a broader range of outcomes. For some diseases, eradication may not be economically or practically feasible and options for sustained mitigation of disease impacts may be needed.

It is important to clearly formulate the programme goals and these may range from simple mitigation of impacts to disease control, progressive control or eradication of the disease. These guidelines highlight the importance of economic assessment of disease intervention options in the design of programmes taking into consideration effectiveness, feasibility of implementation, as well as costs and benefits.

It is assumed that the country has determined its disease control priorities and these guidelines are intended to help Members in the development and implementation of a specific animal health programme that includes objectives, policies and strategies adapted to the full range of national needs. Specific outputs of this process will include a **problem statement**, a **control programme strategy** and an **implementation plan**.

B. Problem statement

The country should clearly state the rationale for establishing a disease control programme. Consideration should be given to public health, food safety, food security, biodiversity and socioeconomic aspects.

The justification for the disease control programme should include a summary of the current knowledge about the epidemiological situation within the country detailing:

1. Description of the disease situation
2. Description of disease impacts (public health, food safety, food security and socioeconomic) and how these are distributed among stakeholders
3. Identification and engagement of stakeholders

C. Control programme strategy

The desired endpoint of a control programme should be defined from the outset. Although eradication has traditionally been the goal for many disease control programmes it may not always be achievable within a reasonable timeframe or at an acceptable cost. The epidemiology of the disease along with the availability of technical tools as well as social and economic considerations dictate if eradication is achievable or if control at a certain prevalence level is adequate. For some diseases, or in certain situations, the emphasis of a programme should be on reducing the health and economic impact of the disease. Some of the factors to consider are listed below.

Biological factors	Availability of technical tools	Socioeconomic considerations
- Species affected	- Diagnostic tests	- Cost and benefits of intervention
- Density of susceptible species	- Vaccines	- Ease of implementation
- Wildlife reservoir	- Treatment	- Stakeholder engagement
- Vector transmission	- Effectiveness of isolation/quarantine	- Political will
- Transmissibility	- Disinfection	
- Current extent of disease		
- Survival in the environment		
- Carrier state		
- Ease of clinical recognition		

D. Strategic planning

The development of a strategic plan should be based on the choice of the endpoint of the programme. The choice of intervention options should be based on their biological effectiveness, ease and cost of implementation to fit the needs of the programme, as well as the benefits that are expected by reaching the objectives of the programme. Value chain analysis helps understand the role of different players within the production system, identify critical control points to target measures and provide an indication on the incentives for and feasibility of implementation of the programme. The decision on the most appropriate intervention options should take into account cost-benefit considerations, in conjunction with the likelihood of success of a particular set of disease control measures.

Institutional analysis examines the organizations involved in delivering services and the processes that govern their interaction. This type of analysis would be helpful to inform the strategic planning process and identify areas where a change would enable better programme implementation and facilitate effective collaboration.

The programme should include a continued review process to assess the effectiveness of the interventions that are being applied, identify gaps in knowledge and adapt the goals, objectives and methods or actions as required.

The programme should take into consideration the distribution of costs and benefits among different stakeholders and understand the factors limiting stakeholder participation in programme activities. These factors can affect the optimal selection of interventions. Programme policies need to include incentives for engagement including, for example, additional services for the producer, appropriate compensation schemes, adding value to the final product and protecting public health. In addition, it may be necessary to include measures to ensure compliance including movement restrictions and fines.

E. Implementation plan

A disease control programme should be based on an efficient and effective veterinary service. Countries are encouraged to follow the provisions of Chapter 3.1 of the *Terrestrial Animal Health Code (Terrestrial Code)*, as well as to undergo a Performance of Veterinary Services (PVS) evaluation and address the gaps that may be identified. In addition, the programme should have political support, and sustainable sources of funding including government and private stakeholder contributions.

The implementation plan should address the following:

1. Regulatory framework

The disease control programme should be supported by effective legislation at the primary and secondary levels. Countries are encouraged to follow the OIE Guidelines on Veterinary Legislation (http://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Support_to_OIE_Members/docs/pdf/A_Guidelines_VetLeg.pdf). The disease should be notifiable throughout the country. The regulatory framework for the disease control programme should be flexible enough to be adapted to evolving programme needs.

2. Epidemiological situation

The implementation of the programme needs to take into consideration:

- a. Knowledge of livestock production systems
- b. Geographical and temporal distribution

- c. Species affected
- d. Zoonotic potential
- e. Risk factors and critical control points
- f. Vectors
- g. Carriers
- h. Reservoirs

3. Disease surveillance

The underpinning of the disease control programme activities is an effective surveillance system that provides guidance on priorities and targets for the application of interventions. The surveillance system should consist of general surveillance activities reinforced by pathogen specific activities. A clear case definition and outbreak investigation procedures are required. The provisions of Chapter 1.4 of the *Terrestrial Code* on animal health surveillance should be referred to.

4. Diagnostic capability

The programme needs to be supported by diagnostic facilities with adequate capacity. The choice of diagnostic tests applied should ensure detection and confirmation of the disease. The tests should follow the specific requirements in Chapter 1.1.4 on Principles of Validation of Diagnostic Assays for Infectious Diseases and the disease specific recommendations in the *OIE Manual of Diagnostic Tests and Vaccines for Terrestrial Animals*. Diagnostic facilities, either official or accredited, should be under a quality assurance scheme coordinated by the designated national reference laboratory (ies). The latter should establish communication with an OIE reference laboratory for the particular disease. National and sub-national laboratories need to ensure that diagnostic results are communicated to the national surveillance system, field veterinarians and producers. National laboratories are also needed to provide independent and impartial quality control of vaccines. When advantageous, national laboratories are encouraged to submit samples to OIE reference laboratories for confirmation of findings and developing an understanding of the molecular epidemiology of the agent.

5. Traceability

An effective traceability system facilitates the identification of affected herds or flocks. The existing traceability system may need to be adapted to take into account the epidemiology of the disease particularly the length of the incubation period. The design of the traceability system should follow the provisions of the *Terrestrial Code* in particular, Chapter 4.1 on General Principles on Identification and Traceability of Live Animals and 4.2 on Design and Implementation of Identification Systems to Achieve Animal Traceability.

6. Vaccination

a) Role of vaccination

Vaccination is an essential tool in the control of many diseases. However, vaccination on its own will not usually achieve the desired results unless the vaccination programme is part of an integrated control strategy. Depending on the epidemiological situation, the pattern of animal movements, population density and production systems within the country, targeted vaccination may be more effective than systematic mass vaccination. Where appropriate, vaccination campaigns should be serologically monitored for their effectiveness to ensure that herd-level immunity objectives are being met.

b) Vaccine quality

A vaccine quality assurance programme ensures the purity, safety, potency of vaccines as well as measures their efficacy in relation to the circulating strains. Vaccines used within control programmes should be licensed under the authority of the official veterinary services in accordance to international standards and preferably tested independently for safety and potency.

c) Vaccine delivery

Effective delivery of vaccine, including preservation of the cold chain and proper administration, is the cornerstone for reaching an adequate level of population immunity. Governmental and/or private schemes can be established to ensure vaccine distribution at the local level.

d) Vaccine and antigen banks

Banks could be useful to ensure sufficient stocks are available if targeted vaccination is needed. Such banks may be held at national or regional levels.

7. Emergency preparedness and response

Countries should develop emergency preparedness and response plans to be applied in case of a disease introduction into a formerly free zone or an unexpected increase in incidence in areas that have reached an appropriate level of control or in the case of disasters. These plans are especially important for rapidly spreading diseases. Emergency response plans should be up to date, tested in the real world setting and embedded in the legal framework. Emergency funds should be available to cover operational costs and indemnities. The chain of command and coordination with all key players, where necessary, including the police and armed forces, should be well established to ensure control efforts are executed rapidly and with success. Contingency plans need to be in place when immediate response is needed, including critical actions that need to be taken when a sudden outbreak of a disease is notified. Arrangements need to be in place to ensure rapid communication at all times. It is also important that these plans are coordinated on a regional level, particularly for transboundary animal diseases.

When the disease control measures applied have a significant economic impact, appropriate compensation mechanisms are needed to ensure cooperation by farmers. Funding is essential but is often lacking leading to non-compliance, if the disease occurs again. Partnerships between government and the private sector have proven effective to develop sustainable contingency funds in several parts of the world.

8. Regional integration

Many diseases are considered transboundary animal diseases and require a regional approach to disease control. Regional and inter-sectorial agreements, including the chief veterinary officers in each country and representatives from international and other relevant regional organizations should be established to ensure proper coordination. Where possible, regional funds could be pooled to ensure a source is available in an emergency and to protect the region from disease incursion and spread.

9. Social participation

Communication, awareness programmes and programme ownership need to be in place. Stakeholders should be involved in the development, planning, implementation and management of the programme. This should be an on-going process.

10. Disease control measures

Disease control measures to be applied in the programme can be implemented by the *Veterinary Authority*, or private entities or a combination of both. In any event, the overall responsibility for oversight of the programme remains with the *Veterinary Authority*. The basic principles of a control programme and the measures to address them include:

a) Identification of foci of infection

- Early detection and diagnosis
- Disease reporting
- Surveys
- Abattoir surveillance
- Epidemiological and outbreak investigation

b) Prevention of infection of susceptible hosts,

- Vaccination
- Quarantine
- Animal movement control
- Vector control
- Public awareness and communication

c) Elimination of the infectious agent

- Cleaning, disinfection and rest period
- Animal treatments
- Treatment of products and by-products
- Test and isolation
- Test and slaughter
- Stamping-out

The management of the application the disease control measures should follow standard operating procedures including:

- Implementation, maintenance, monitoring of the measures
- Application of corrective actions
- Verification of the process
- Record keeping

11. Assessment of programmes

The programme should include a continued review process to assess the effectiveness of the interventions that are being applied, identify gaps in knowledge and adapt the goals, objectives and methods or actions as required. This process should begin with the establishment of baseline data on the epidemiological, economic and social impact of the disease. The programme should collect data on process and impact indicators. This enables measurement of the effectiveness of interventions on epidemiological indicators such as incidence and prevalence, and identify areas needing strengthening.

12. Role of research in support of disease control programmes

During the strategic planning and assessment of programmes certain areas needing further research may be identified. Communication with national and international research institutions should be established to address programme needs.

13. Training and capacity building

Institutional capacity building is important in development of systems and infrastructure. The personnel in charge of implementing the measures within the programme need to be adequately trained and updated on the current knowledge on the disease. Veterinary accreditation schemes of private veterinarians and veterinary para-professionals can be a useful tool to increase the veterinary presence in the field, however training and supervision coordinated by the official veterinary service is required.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA

París, 15-16 de marzo de 2011

El Grupo *ad hoc* sobre la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) se reunió en la sede de la OIE, en París, los días 15 y 16 de marzo de 2011. El Dr. Kazuaki Miyagishima, Director General Adjunto, dio la bienvenida a los miembros del grupo en nombre del Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE y presentó una perspectiva general del procedimiento de elaboración y aprobación de un nuevo capítulo del *Código Terrestre* de la OIE.

1. Aprobación del temario y designación del presidente y del relator

La reunión fue presidida por el Dr. Peter Daniels, y el Dr. Stéphan Zientara se encargó de redactar las actas. El temario aprobado y la lista de participantes figuran, respectivamente, en los Anexos I y II.

2. Aprobación del mandato del grupo *ad hoc*

El grupo aprobó el proyecto de mandato para esta reunión tal y como había sido propuesto por la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales.

3. Elaboración de un proyecto de capítulo sobre la EHE para el *Código Terrestre*

En sus deliberaciones, el grupo reconoció que, en numerosas partes del mundo, el virus de la enfermedad hemorrágica epizootica (VEHE) no se considera un patógeno significativo del ganado.

Se analizaron diversos documentos, entre ellos el dictamen de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria sobre la EHE¹, que incluía un completo examen de la literatura científica sobre el tema.

Con el fin de formular sus recomendaciones, el grupo empleó como modelo el capítulo revisado sobre la lengua azul del *Código Terrestre* y emitió recomendaciones con los mismos títulos que los empleados en ese documento. En concreto, y siguiendo los referidos títulos, el grupo ofreció las siguientes explicaciones para acompañar el proyecto de capítulo sobre la EHE.

Disposiciones generales (Artículo 8.3.1 del capítulo de la lengua azul)

En la elaboración de las “Disposiciones generales”, se destacaron los siguientes aspectos: existe una notable falta de información en relación con aspectos importantes de la epidemiología (especies susceptibles, distribución geográfica, presencia de vectores competentes en varias regiones, etc.) y de la patogénesis (duración precisa de la viremia y tropismo tisular en diferentes especies animales, base genética de la virulencia de las diversas cepas virales, etc.) del VEHE. En comparación con el virus de la lengua azul (VLA), se han realizado pocos estudios sobre el VEHE.

- Definición del periodo de infecciosidad: dado que la viremia en los animales infectados por el VEHE se asocia a los eritrocitos, como en el caso de la infección por el VLA, es probable que la duración de la viremia sea similar en los animales infectados por el VLA o por el VEHE. La literatura recoge datos muy diferentes sobre la duración de la viremia en los animales infectados por el VEHE, al igual que ocurre con el VLA: las viremias

¹ Scientific Opinion on Epizootic Hemorrhagic Disease, Comisión Técnica de Salud y Bienestar de los Animales de la EFSA, *EFSA Journal* 2009; 7(12): 1418

registradas duran aproximadamente entre 14 y 50 días en el ganado bovino y 28 días en el ovino (dictamen EFSA). Ante la ausencia de datos científicos que demuestren que la duración de la viremia es diferente en los animales infectados por el VLA y en los infectados por el VEHE, se consideró que el plazo de 60 días era una estimación prudente de la duración máxima de la viremia en los animales infectados por el VEHE. Con todo, el grupo aconsejó que se realizaran más estudios sobre la duración de la viremia por VEHE en diferentes especies animales. **Propuesta del grupo: “El periodo de infecciosidad del VEHE es de 60 días”.**

- El grupo sugirió no incluir un párrafo sobre la distribución geográfica del VEHE (que sí figura en el capítulo de la lengua azul) porque no existen suficientes datos para determinar precisamente la distribución mundial del virus. En los animales domésticos, la infección por el VEHE suele ser asintomática, de forma que, en defecto de vigilancia serológica o virológica específica, resulta difícil confirmar la ausencia de circulación del virus. El VEHE es un *Orbivirus* transmitido por *Culicoides*, que, probablemente, tiene una distribución mundial muy similar a la del VLA. Sin embargo, las descripciones de vectores del VEHE son insuficientes. **Habida cuenta de que es improbable que la infección por el VEHE dé lugar a la aparición de enfermedad clínica en el ganado, su distribución podrá determinarse más adecuadamente mediante vigilancia.**

Mercancías inocuas (Artículo 8.3.2. del capítulo de la lengua azul)

Se añadió “cornamentas y pezuñas” con el fin de reconocer los productos de la fauna silvestre.

El grupo remitió el punto 5 (“embriones recolectados *in vivo*”) a la consideración de la Comisión Científica para su esclarecimiento. El grupo consideró que no tenía la suficiente pericia para analizar las diversas categorías de productos tan específicos como ovocitos y embriones de bovinos *in vivo* frente a *in vitro* y admitió sentirse confuso ante el empleo de esos términos (*in vivo* e *in vitro*) en varios lugares del capítulo de la lengua azul. Se propuso el mismo punto que el contemplado en el capítulo de la lengua azul, pero se eliminó la referencia al serotipo 8 del VLA (justificada por la especificidad de dicho serotipo).

País o zona libre (Artículo 8.3.3. del capítulo de la lengua azul)

Al examinar este artículo, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos en relación con el VEHE:

- La vigilancia descrita en el capítulo de la lengua azul es específica para el VLA. La vigilancia del VEHE se ve complicada por la ausencia de signos clínicos en los animales domésticos, la infección de los animales silvestres (en concreto, los ciervos) y la falta de información sobre los insectos vectores. Por lo tanto, la vigilancia del VEHE deberá ser diferente de la del VLA.
- Las vacunas comerciales contra el VEHE no están generalizadas. Existe una vacuna inactivada y una vacuna viva atenuada para la infección por el virus Ibaraki (VEHE 2) en Japón, pero, por lo general, no suele disponerse de vacunas para los otros serotipos. Por consiguiente, las disposiciones relativas a la vacunación son, por ahora, inapropiadas para el capítulo de la EHE
- **Se suprimió el punto 4.** Habida cuenta del limitado impacto zoonosario del VEHE en el ganado, el grupo estimó que no era necesario ser normativo y proporcionar detalles sobre la zonificación. Además, el grupo consideró que la cuestión de la vigilancia se hallaba adecuadamente tratada en el punto 1.

Zona estacionalmente libre (Artículo 8.3.4. del capítulo de la lengua azul)

Por extrapolación del caso de otras infecciones por *Orbivirus* transmitidas por *Culicoides*, se dedujo que la infección podría ser marcadamente estacional. Por ende, en términos biológicos, era factible y justificable establecer una zona estacionalmente libre. No obstante, dadas las diferencias de la epidemiología mundial de la infección por el VEHE, resulta complicado proponer criterios que puedan usarse en todos los países y que demuestren definitivamente la ausencia de vectores *Culicoides* competentes en un país o un área.

Recomendaciones para las importaciones procedentes de países o zonas libres (Artículo 8.3.6. del capítulo de la lengua azul)

Aunque las características epidemiológicas generales del VLA y del VEHE son similares, se suprimieron los puntos 4 y 5(c) del capítulo de la lengua azul porque se carece de suficientes datos sobre la eficacia y la inocuidad de las vacunas contra el VEHE.

En este artículo y los siguientes, se añadió la expresión “en caso de que el VEHE constituya una preocupación” a fin de dejar patente que el grupo reconoce que, en muchas partes del mundo, el VEHE no se considera un patógeno significativo del ganado.

Recomendaciones para las importaciones (Artículos 8.3.7. a 8.3.14 del capítulo de la lengua azul)**Artículos 8.3.7 a 8.3.9**

En vista de las similitudes de las infecciones por el VLA y por el VEHE, y de la inexistencia de datos en contra, se adoptó un enfoque idéntico al empleado en el capítulo de la lengua azul.

Se suprimió el punto 4 de todos estos artículos (véase el comentario *supra*).

Artículos 8.3.10 a 8.3.14

Aunque hay pocos datos que traten específicamente de las infecciones de semen o embriones por el VEHE, no hay razón para pensar que el VEHE pueda comportarse en este ámbito de forma diferente al VLA. Sí existe, por el contrario, profusión de datos relativos al riesgo de transmisión del VLA a través del semen o de los embriones. En consecuencia, se adoptaron para el VEHE los mismos criterios que los contemplados para el VLA.

Protección de los animales contra las picaduras de Culicoides (Artículo 8.3.15. del capítulo de la lengua azul)**Explotaciones protegidas contra vectores**

Las recomendaciones en favor de este tipo de explotaciones se habían formulado inicialmente para las formas virulentas de lengua azul virulenta y la peste equina. Para el virus de la enfermedad hemorrágica epizootica, estas recomendaciones parecen demasiado severas y las medidas de atenuación del riesgo percibido resultan desproporcionadas en la mayoría de las circunstancias. No obstante, dichas recomendaciones proporcionan las medidas necesarias para proteger a los animales contra los ataques de los vectores y se justifican para enfermedades graves como la peste equina, por lo tanto, se han reproducido los criterios del capítulo relativo a la lengua azul.

Durante el transporte

Pese a que unos adecuados procedimientos de atenuación del riesgo de VEHE pueden resultar indicados en ciertas ocasiones, como en el caso de brotes, el grupo prefirió un enfoque menos normativo que el adoptado para el capítulo de la lengua azul y, por ello, solo se dejaron los puntos 2 y 3, como posibles ejemplos de importancia. El grupo expresó su preocupación sobre la viabilidad de ciertos requisitos recogidos en el capítulo de la lengua azul, tales como las recomendaciones sobre mosquiteras contra los *Culicoides*.

Vigilancia (Artículo 8.3.16. del capítulo de la lengua azul)

La epidemiología de las infecciones por el VEHE difieren ampliamente entre las diversas regiones del mundo y, por ello, resulta imposible proporcionar orientaciones normativas que respondan a todas las situaciones epidemiológicas. Además, falta información pertinente que permita emitir recomendaciones sólidas en lo que a la vigilancia del VEHE se refiere, debido a las incertidumbres que subsisten (lagunas de conocimiento) en torno a los vectores, las especies animales diana, etc.

Los aspectos generales que pueden resultar pertinentes para la vigilancia del VEHE se abordan en otros lugares del *Código Terrestre* que tratan de las enfermedades transmitidas por vectores (Capítulos 1.5., 8.3. y 12.1.); en cuanto a aspectos más específicos, pueden seguirse los principios sobre vigilancia de los *Orbivirus* transmitidos por *Culicoides* previstos en los capítulos de la lengua azul y de la peste equina. Se han suprimido los Artículos 8.3.18. a 8.3.21 (incluidos) por ser muy específicos del VLA.

4. Consideraciones destinadas a los revisores del actual capítulo lengua azul/enfermedad hemorrágica epizootica del *Manual Terrestre*

El grupo concluyó que era más que deseable contar con un capítulo específico para el VEHE en el *Manual Terrestre*. Sería necesaria una contribución suplementaria de un grupo de expertos, que, lógicamente, podría ser un subcomité de la Red de Laboratorios de Referencia de la OIE para la lengua azul, pero con la inclusión de especialistas familiarizados con las características únicas del VEHE, esto es, con sobrada experiencia en las pruebas de diagnóstico de las infecciones por VEHE del ganado o de las especies de la fauna silvestre. Para empezar, por ejemplo, es preciso ponerse de acuerdo sobre el número de serotipos (que, según los informes, varían de 7 a 10). El grupo acordó las siguientes recomendaciones destinadas a los revisores del capítulo lengua azul/enfermedad hemorrágica epizootica del *Manual Terrestre*:

- Se recomendó la creación de un capítulo separado sobre la enfermedad hemorrágica epizootica en el *Manual Terrestre* con el objetivo, a largo plazo, de que complemente el capítulo propuesto sobre esta enfermedad para el *Código Terrestre*.
- Como no existe descripción específica de las técnicas de diagnóstico para la enfermedad hemorrágica epizootica en el actual capítulo del *Manual Terrestre*, deberán incluirse pruebas serológicas y aquellas destinadas a la detección y la caracterización del agente del VEHE. En cuanto a la serología, se necesitan tanto un ensayo ELISA de competición (C-ELISA) para la detección de anticuerpos al serogrupo del EHEV, como pruebas de neutralización del virus por microtitulación o por reducción de placas para la caracterización de las respuestas de anticuerpos a serotipos específicos. En lo tocante a la detección del virus, se considera útil una prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real para la identificación rápida, específica y sensible de animales que han estado infectados por el VEHE recientemente. Lo anterior deberá venir respaldado por el aislamiento del virus; cabe apuntar que el sistema de aislamiento idóneo para el VEHE podría ser diferente de los métodos para el VLA. Se precisa orientación sobre la determinación serológica o molecular del serotipo de los aislados del VEHE.
- Se recomienda que las pruebas citadas (C-ELISA para la detección de anticuerpos al serogrupo del VEHE, prueba de neutralización del virus y PCR en tiempo real) sean pruebas normativas.
- El alcanzar un acuerdo sobre los aislados virales actuales que representan el tipo de cepas de cada uno de los serotipos reconocidos constituiría una útil referencia y permitiría a la OIE preparar reactivos normalizados reconocidos.
- Se recomienda que la OIE facilite la creación de un capítulo sobre la enfermedad hemorrágica epizootica en el *Manual Terrestre* recurriendo a la pericia de la Red de Laboratorios de Referencia de la OIE para la lengua azul, con el fin, en parte, de garantizar la armonización del enfoque y la concordancia de ambos capítulos.
- A pesar de que la limitada incidencia zoonositaria de las infecciones por el VEHE no ha generado la necesidad de vacunas en la mayoría de los países del mundo, el grupo reconoce que existen algunas vacunas contra serotipos específicos del VEHE (en particular el serotipo 2) en ciertos países. Por ende, el capítulo del *Manual Terrestre* deberá abordar la cuestión de las vacunas.

Se informó al grupo de que la Comisión Científica sometería a la atención de la Comisión de Normas Biológicas las presentes recomendaciones.

5. Finalización del proyecto de informe

El grupo *ad hoc* examinó y modificó el proyecto inicial de informe proporcionado por el relator, y convino en que plasmaba las principales cuestiones abordadas en la reunión y se consideraría finalizado tras su difusión por medios electrónicos para permitir la presentación de comentarios durante un corto espacio de tiempo.

.../Anexos

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE
SOBRE LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA
París, 15-16 de marzo de 2011**

Temario

1. Aprobación del temario y designación del presidente y del relator
 2. Aprobación del mandato del grupo *ad hoc*
 3. Elaboración de un proyecto de capítulo sobre la EHE para el *Código Terrestre*
 4. Consideraciones destinadas a los revisores del actual capítulo lengua azul/enfermedad hemorrágica epizootica del *Manual Terrestre*
 5. Finalización del proyecto de informe
-

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA

París, 15-16 de marzo de 2011

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Peter W. Daniels

Assistant Director, CSIRO Livestock
Industries, Australian Animal Health
Laboratory
(AAHL) - Private Bag 24
Geelong VIC 3220
AUSTRALIA
Tel.: (61-3) 52.27.52.72/50.00
Fax: (61-3) 52.27.55.55
peter.daniels@csiro.au

Dr. Stéphan Zientara

23, Avenue du Général de Gaulle
B.P. 67
94703 Maisons Alfort Cedex
FRANCIA
Tel.: (33- 1) 43.96.72.80
Fax: (33- 1) 43 96 73 96
Stephan.Zientara@anses.fr

Dr. James N. MacLachlan

Department of Pathology, Microbiology and
Immunology, School of Veterinary Medicine
University of California
Davis, California 95616-8739
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Tel.: (1-530) 754.81.25
Fax: (1-530) 752.33.49
njmaclachlan@ucdavis.edu

Dr. Baratang Alison Lubisi

(invitado, pero no pudo asistir)
Onderstepoort Veterinary Institute
Exotic Diseases Division
Private Bag X 5
Onderstepoort 0110
SUDÁFRICA
Tel.: (27-12) 529.92.33
Fax: (27-12) 529.94.18
Email: Lubisia@arc.agric.za

Dr. Francisco Javier Reviriego Gordejo

European Commission
DG SANCO D1 - Belliard 232, 9/08
1049 Brussels
BÉLGICA
Tel.: (32-2) 298 4799
Fax: (32-2) 295 3144
Francisco.reviriego-gordejo@ec.europa.eu

Dr. Rudy Meiswinkel

Consultant Entomologist
Centraal Instituut voor Dierziekte Controle
Posbus 2004
8203 AA Lelystad
PAÍSES BAJOS
Tel.:
Fax:
Email: ruwinkel@gmail.com

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA

Prof. Thomas C. Mettenleiter

Friedrich-Loeffler-Institute
Federal Research Institute for Animal Health
Südufer 10, 17493 Greifswald, Insel Riems
ALEMANIA
Tel.: (49-38351) 7-102
Fax: (49-38351) 7-151
Email: Thomas.mettenleiter@fli.bund.de

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dr. Kazuaki Miyagishima

Director General Adjunto
Jefe del Departamento Científico y Técnico
k.miyagishima@oie.int

Dr. Yong Joo Kim

Comisionado
Departamento Científico y Técnico
yj.kim@oie.int

Dr. Alessandro Ripani

Comisionado
Departamento Científico y Técnico
a.ripani@oie.int

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA RABIA**París, 20 – 22 de abril de 2011****1. Introducción, aprobación del temario y designación del relator**

El Dr. Kazuaki Miyagishima, Director general adjunto de la OIE, deseó la bienvenida a los participantes y destacó la importante tarea del Grupo de examinar los numerosos comentarios de los Miembros de la OIE recibidos después de que, el pasado mes de septiembre, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) difundiera a todos los Miembros el capítulo revisado sobre la rabia destinado al *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Asimismo, mencionó que la revisión del capítulo relativo a la rabia era una prioridad para la OIE y que, de ser posible, una versión consolidada debería estar lista para presentarla a los Miembros durante la próxima Conferencia mundial sobre la rabia, que se llevará a cabo del 7 al 9 de septiembre de 2011 en Inchon-Seúl, República de Corea.

El proyecto de temario para la presente reunión fue proporcionado por la Comisión Científica y aprobado por el Grupo. Presidió la reunión el Dr. Anthony Fooks; por su parte, la Dra. Christine Fehlner-Gardiner y el Profesor Louis Nel se encargaron de redactar el informe. El Presidente insistió en que los textos revisados debían basarse en una justificación científica y que las razones para los cambios debían corresponder con los principios del *Código Terrestre*.

El temario y la lista de participantes de la reunión figuran, respectivamente, en los Anexos I y II.

2. Comentarios de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) y de la Comisión del Código sobre el capítulo revisado propuesto por el Grupo ad hoc

El Dr. Brückner, Presidente de la Comisión Científica, transmitió las observaciones de la Comisión sobre los avances realizados en la revisión y finalización del Capítulo 8.10. del *Código Terrestre* relativo a la rabia. Fue necesario simplificar la estructura del capítulo centrándose en las especies que representan el mayor riesgo de transmisión del virus de la rabia al hombre y a los animales. El Dr. Brückner recordó al Grupo que el capítulo debería centrarse en prevenir la transmisión de la rabia a humanos y brindar recomendaciones a los países sobre la mitigación del riesgo en lo que toca la propagación de la rabia a nuevas áreas o especies. La propuesta de una nueva categoría denominada “libre de la transmisión de la rabia de perro a perro” recibió comentarios críticos de varios Miembros de la OIE, debido en parte al retraso en la entrega del informe de la Comisión Científica a los Miembros. De este modo, los Miembros pudieron consultar la justificación científica detrás de este importante cambio sólo durante una etapa avanzada de la redacción. El Dr. Brückner presentó a los participantes del Grupo *ad hoc* los próximos pasos, es decir, el examen de la versión finalizada por parte de la Comisión del Código en septiembre de 2011, seguido de una segunda ronda de consulta a los Miembros y, por último, la adopción prevista del capítulo revisado sobre la rabia, en mayo de 2012. Los participantes tomaron nota de los comentarios y las sugerencias de la Comisión Científica.

3. Revisión de los comentarios de los Miembros de la OIE sobre los proyectos de capítulo que circularon sobre la rabia (8.10.), el modelo de certificado veterinario internacional (15.11.) y finalización de los proyectos de texto

El Grupo *ad hoc* examinó el proyecto del Capítulo 8.10. del *Código Terrestre* relativo a la rabia tomando en consideración la revisión de la reunión del mes de agosto de 2010 y los comentarios de los Miembros de la OIE. El Grupo analizó los comentarios y observó que, en general, varios Miembros expresaron su preocupación por los mismos temas, mientras que otros comentarios denotaban cierta singularidad al proponer cambios detallados. El Grupo decidió debatir los temas primordiales a la luz de un enfoque general y de la estructura del proyecto de capítulo, antes de examinar las modificaciones menores. A continuación, se presentan los principales cambios efectuados.

Importancia de la salud pública

Considerando el 5º. Plan Estratégico de la OIE, se ha redefinido el propósito del capítulo del *Código Terrestre* relativo a la rabia, con el fin de disminuir específicamente el riesgo de transmisión de la rabia al hombre y la propagación internacional de la rabia. Este enfoque concuerda con la preocupación expresada por la OIE sobre la prevalencia mundial de la rabia canina y la consiguiente problemática que se plantea en el caso de la exposición y la mortalidad en los humanos.

Énfasis en la rabia canina y establecimiento de una categoría libre de rabia canina

El interés otorgado a la rabia canina constituye una prolongación directa de la filosofía anteriormente expresada. La rabia canina representa un riesgo para los seres humanos y los animales, domésticos y salvajes. Este enfoque pretendía alentar a los países a facilitar y alcanzar la eliminación de la rabia transmitida por los perros. Para esta categoría, se consideró la detección precoz como un elemento clave para la importación de perros. El Grupo reconoció que las especies reservorio (principalmente carnívoros) representan el mayor riesgo de transmisión del virus de la rabia a otras especies animales; a efectos del *Código Terrestre* el uso de definiciones específicas de especies reservorio y vectores para la rabia puede conllevar ambigüedad, por lo que se evitó.

*Taxonomía de *Lyssavirus**

Los recientes cambios de nomenclatura presentados por el “Comité Internacional de Taxonomía de Virus (ICTV)” (<http://www.ictvonline.org>) y el énfasis con que el capítulo trata la rabia transmitida por los perros conllevó a que, en el capítulo, se hiciese hincapié en los “virus de la rabia”. Para más claridad, se suministra la antigua nomenclatura sobre *Lyssavirus*.

Manual Terrestre

Los cambios efectuados en el capítulo sobre la rabia en el *Código Terrestre* no deberán esperar las actualizaciones del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)*. A partir de los comentarios de los Miembros sobre el capítulo del *Código Terrestre*, se efectuaron recomendaciones a los revisores del *Manual Terrestre*, con el fin de suministrar descripciones más detalladas y actualizaciones sobre las estrategias recomendadas para las campañas de vacunación contra la rabia canina. El Grupo se refirió al documento sobre el control y la prevención de la rabia (*Blueprint for Rabies Prevention and Control*), en el que se puede consultar una síntesis muy útil sobre las campañas de vacunación; este documento ya está disponible, en inglés, en <http://www.rabiesblueprint.com/>.

Agrupación de animales según el riesgo de transmisión de la rabia

Al considerar las recomendaciones que se deben aplicar durante la importación, el Grupo *ad hoc* decidió agrupar las especies de acuerdo al riesgo de transmisión del virus de la rabia a humanos y animales. Aunque teóricamente los équidos representan el riesgo más alto de transmisión de la rabia a los humanos en comparación con otras especies (debido a su contacto más frecuente y cercano con el hombre), los caballos que realizan con frecuencia trayectos internacionales se vacunan regularmente contra la rabia. Aún más, el Grupo *ad hoc* reconoció que otras especies domésticas de ganado eran susceptibles a la rabia, pero que representaban un riesgo mínimo para su introducción y propagación.

En cuanto a las especies animales que suponen un alto riesgo de transmisión del virus de la rabia, la referencia a los hurones se reemplazó por la terminología “carnívoros silvestres cautivos”, con el fin de incluir en esta categoría a otras especies (por ejemplo: mapaches, zorrillos y especies exóticas de mascotas) que pueden conservarse y comercializarse como animales domésticos. La terminología de “carnívoros silvestres cautivos” se adaptó a partir de la nueva definición de “animal silvestre cautivo”, una de las distintas subcategorías que reemplazan el término “fauna silvestre”, actualmente utilizado en el *Código Terrestre*.

Periodos de incubación e infección

A lo largo del texto, se explicitaron las referencias a los plazos, con el fin de reflejar los periodos de incubación e infección pertinentes. Asimismo, se añadieron referencias a los capítulos horizontales del *Código Terrestre*.

4. Otros temas

Conferencia mundial de la OIE sobre el control de la rabia, 7-9 de septiembre de 2011, República de Corea, (Inchon, Seúl)

El Dr. Yong Joo Kim informó al Grupo de los últimos avances de los preparativos tanto en el país anfitrión como en la OIE. Se reiteró que la conferencia buscaba centrarse en los cambios institucionales y estructurales necesarios en las prácticas en curso y destinadas al control de la rabia, a nivel nacional o internacional.

Próximas reuniones internacionales sobre la rabia (en particular, la rabia en los animales)

El Grupo evocó los eventos internacionales programados sobre la rabia que se realizan con cierta regularidad. Se estudiaron las oportunidades y los retos para la armonización de las fechas de las reuniones regionales y se propuso un sistema de rotación por continente/región. Los participantes no lograron ponerse totalmente de acuerdo en el calendario de rotaciones, dado que existen importantes especificidades regionales en la epidemiología de la rabia y en las estrategias de control que requieren un foro regional. Los próximos encuentros previstos son:

- Rabia en las Américas (RITA <http://www.rabiesintheamericas.org/home>): 17-22 de octubre de 2011, San Juan, Puerto Rico, EE.UU. (en otoño de 2012, Brasil servirá de sede).
- Grupo sobre la rabia en África austral y oriental (SEARG www.searg.info): reunión cada dos años y medio, el último encuentro tuvo lugar a finales de enero de 2011 en Maputo, Mozambique. El próximo se realizará en 2013, en Tanzania. SEARG sugirió crear un foro de publicación para la región africana, a partir del modelo del Boletín de de la Organización Mundial de la Salud consagrado a la rabia en Europa. Se discutieron brevemente otras opciones.
- Reunión Partners for Rabies Prevention (PRP <http://www.rabiescontrol.net/EN/prp.html>): se reúnen una a dos veces por año, en general alrededor de los meses de abril y octubre. El próximo encuentro (3-6 de mayo de 2011, en Banna, Italia) se centrará en actualizar y traducir el documento “Modelo para la prevención y control de la rabia” (Blueprint for Rabies Prevention and Control) (rabia canina), en la elaboración de planes para el control de la rabia en animales silvestres y en un proyecto en curso sobre la evaluación de las consecuencias de la rabia a escala mundial.

Visibilidad de las zoonosis en el portal Internet de la OIE

El Grupo tomó nota del nuevo diseño y la estructura del portal de la OIE. Los expertos concordaron en que las zoonosis, en especial la rabia, podrían tener mayor visibilidad en el portal, si se comparan con las páginas consagradas al bienestar de los animales o la seguridad sanitaria de los alimentos, que ocupan un lugar prominente en la página de inicio.

5. Finalización y aprobación del proyecto de informe

El Grupo estudió y corrigió el proyecto de informe que presentaron los dos relatores. Se decidió que el informe y los capítulos revisados circularían dentro del Grupo durante un corto periodo para añadir comentarios menores y proceder a su aprobación definitiva.

En sus observaciones finales, el Presidente dio las gracias a los relatores y a los demás miembros del Grupo *ad hoc* por su activa participación durante las valiosas discusiones.

.../Anexos

Anexo I

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE LA RABIA

París, 20 - 22 de abril de 2011

Temario

1. Introducción, aprobación del temario y designación del relator
2. Comentarios de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) y de la Comisión del Código sobre el capítulo revisado propuesto por el Grupo *ad hoc*
3. Revisión de los comentarios de los Miembros de la OIE sobre los proyectos de capítulo que circularon sobre la rabia (8.10.), el modelo de certificado veterinario internacional (15.11.) y finalización del proyectos de texto
4. Otros temas
5. Finalización y aprobación del proyecto de informe

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA RABIA

París, 20 – 22 de abril de 2011

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Anthony Fooks (*Presidente*)

Rabies and Wildlife Zoonoses Group
Virology Department
Veterinary Laboratories Agency (VLA)
Weybridge
New Haw,
Addlestone
Surrey KT15 3NB
REINO UNIDO
Tel: +44 193 235 7840
Fax: +44 193 235 7239
Tony.Fooks@ahvla.gsi.gov.uk

Dra. Christine Fehlner-Gardiner

Leader, Centre of Expertise for Rabies
Ottawa Laboratory (Fallowfield)
Canadian Food Inspection Agency
3851 Fallowfield Rd.
Ottawa, ON K2H 8P9
CANADÁ
Tel: +1 613 228 6698 (5918)
Fax: +1 613 228 6669
Christine.Fehlner-Gardiner@inspection.gc.ca

Prof. Louis Nel

Department of Microbiology
Faculty of Natural and Agricultural Science
Private Bag X20
Hatfield0028
SUDÁFRICA
Tel: +27
Fax: +27
Louis.Nel@up.ac.za

Dr. Yoon-I Oh

National Veterinary Research and Quarantine
Service, Division of Virology NVRQS
Anyang 6 dong 480,
Manan-gu, Anyang, 430-757,
REPÚBLICA DE COREA
Tel: +82(0)31 467 1794
Fax: +82(0)31 467 1797
yoonioh@korea.kr

Dr. Luis Fernando Leanes

(*invitado pero ausente*)
Organización Panamericana de la Salud/
Organización Mundial de la Salud
(PANAFTOSA/PAHO)
Av. Presidente Kennedy, 7778
Duque de Caxias
Rio de Janeiro
BRASIL
Tel + 5521 3661 9012
Fax +5521
leanes@paho.org

Prof. Changchun Tu

Dr Changchun Tu
Changchun Veterinary Research Institute (CVRI)
Chinese Academy of Agricultural Sciences (CAAS)
666 Liuying West Road
Jingyue Economic Development Zone
Changchun 130122
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE CHINA
Tel: +86 (431) 7960009
Fax: +86 (431) 7960009
changchun_tu@hotmail.com

Representantes de la Comisión Científica Expertos invitados del Grupo de trabajo sobre enfermedades de los animales salvajes

Dr. Gideon Brückner

Presidente de la Comisión Científica
30 Schoongezicht
1 Scholtz Street
The Links
Somerset West 7130
SUDÁFRICA
Tel: +27 21 851 6444
gkbruckner@gmail.com

Dr. John Fischer

Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes
Southeastern Cooperative Wildlife Disease Study
College of Veterinary Medicine
University of Georgia
Athens - GA 30602
ESTADOS UNIDOS
Tel: (1-706) 542 17 41
Fax: (1-706) 542 58 65
jfischer@uga.edu

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director general
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dr. Kazuaki Miyagishima

Director general adjunto
Departamento Científico y Técnico
k.miyagishima@oie.int

Dra. Lea Knopf

Responsable de reconocimiento estatus sanitario de los países
Departamento Científico y Técnico
l.knopf@oie.int

Dr. Yong Joo Kim

Comisionado
Departamento Científico y Técnico
yj.kim@oie.int

Dra. Susanne Münstermann

Comisionada
Departamento Científico y Técnico
s.munstermann@oie.int

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE LA PESTE DE PEQUEÑOS RUMIANTES
París, 14-16 de junio de 2011**

1. Apertura y bienvenida

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la peste de pequeños rumiantes se reunió en la sede de la OIE, en París, del 14 al 16 de junio de 2011. El Dr. Vallat, Director General de la OIE, dio la bienvenida a los participantes y les agradeció su contribución a las actividades de la Organización. Tras ello, explicó los objetivos de la reunión, en esencia, actualizar los capítulos relativos a la peste de pequeños rumiantes (PPR) del *Código de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, puesto al día por última vez en el año 2000, y del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)*, revisado por última vez en 2008. Hizo un llamamiento a que se debatiera la factibilidad de un programa mundial de control de la PPR, de forma que la OIE pudiera saber si era necesario y viable lanzar tal iniciativa y determinar una posible planificación.

2. Aprobación del temario y designación del presidente y del relator

El grupo designó al Dr. Adama Diallo como presidente y al Dr. Madhusudan Hosamani como relator. El temario aprobado y la lista de participantes figuran, respectivamente, en los Anexos I y II. El Prof. Hassan Aidaros, representante de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales, no pudo asistir a la reunión. Todos los participantes firmaron un compromiso de confidencialidad, de acuerdo con los procedimientos de la OIE aprobados en la 79ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE. El Dr. Joseph Doménech asumió las funciones de secretario de la reunión.

3. Aprobación del mandato

El grupo aprobó el mandato propuesto, que figura en el Anexo III.

4. Situación actual de la PPR en el mundo

El grupo examinó la situación actual de la enfermedad en las regiones afectadas: la PPR es endémica en numerosos países africanos, desde África Septentrional a Tanzania; en Oriente Medio; en Asia Central y Meridional; y en ciertas partes de la República Popular China.

Los virus de la PPR (VPPR) que se han aislado hasta ahora en todas esas zonas se han clasificado en cuatro linajes. Aunque hasta el año 2000, el linaje 4 parecía confinado a Asia y Oriente Medio, se identificó recientemente en África, concretamente, en Sudán –a mediados del 2000– y en Marruecos –en 2008; este fue el primer brote de PPR en este país–. La infección por el VPPR también se ha localizado en Túnez y Argelia. Esta situación, que viene a sumarse a la aparición de la enfermedad en Uganda, Kenia y Tanzania en 2006-2007, refleja una transformación de la dinámica de la PPR en el continente africano. Si bien el brote registrado en Kenia en 2008 fue grave y llevó aparejada una elevada mortalidad, el registrado en Marruecos fue de naturaleza leve, con una morbilidad y una mortalidad moderadas, aunque se propagó rápidamente a todo el país a través del comercio de animales.

Por su parte, la situación en la India está mejorando como resultado de la progresiva vacunación masiva: la incidencia de la enfermedad ha ido en constante disminución durante los últimos 5 años. El Gobierno indio ha lanzado un programa nacional de control de la PPR que se desplegará en tres fases en el marco de sus programas quinquenales número 11 (2007-2012) y número 12 (2012-2017).

En cuanto a la República Popular China, la PPR se declaró en 2008 y, de nuevo, en 2010.

En Asia Central, la PPR se observó en Tayikistán por primera vez en 2004, aunque, al parecer, la enfermedad podría haber estado presente en el país desde hacía mucho más tiempo.

En los países vecinos de Tayikistán, los estudios serológicos han demostrado la presencia de anticuerpos (en animales no vacunados), lo que parece indicar una circulación endémica del VPPR. De hecho, en Afganistán y Pakistán, la PPR viene considerándose endémica desde los años 1990.

En definitiva, el grupo concluyó que la enfermedad se está propagando en numerosas regiones del mundo, en particular, en África, Oriente Medio, Asia Central y Meridional, y China. Es posible que la enfermedad haya estado presente antes de su reciente identificación en algunas de esas regiones afectadas, especialmente, en Asia Central. En realidad, dada la ausencia de diagnósticos adecuados, es muy probable que la enfermedad haya sido mal diagnosticada en muchas ocasiones y que se haya confundido con otras enfermedades, tales como la pasteurelisis, la pleuroneumonía contagiosa caprina y la peste bovina. En cualquier caso, es imperativo que todos los países emprendan ya una vigilancia para declarar rápidamente la presencia de la enfermedad, ya que, actualmente, existen herramientas de diagnóstico sensibles y específicas para la PPR.

5. Revisión y actualización del *Código Terrestre*

5.1. Capítulo 14.8 del *Código Terrestre* sobre la peste de pequeños rumiantes

El grupo examinó el Capítulo 14.8. del *Código Terrestre* sobre la PPR, que llevaba sin actualizar desde el año 2000.

El Dr. Alejandro Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, se unió al grupo para este punto del temario. Sugirió que el grupo estudiase con detenimiento otros capítulos del *Código Terrestre* (p. ej., peste bovina, peste porcina clásica o fiebre aftosa), que podrían usarse de modelo para el capítulo de la PPR, sin olvidar que el capítulo revisado deberá seguir siendo coherente con el capítulo del *Manual Terrestre* dedicado a esta enfermedad y con otros capítulos horizontales del *Código Terrestre* (p. ej., el Capítulo 1.4. sobre la vigilancia sanitaria de los animales terrestres o el Capítulo 2.1. sobre el análisis del riesgo asociado a las importaciones).

Para empezar, el grupo acordó especificar la definición de los animales susceptibles. Aunque se han notificado muy pocos casos de PPR en animales domésticos que no sean ovinos o caprinos, no hay prueba de que otras especies domésticas, esto es, bovinos, búfalos o camélidos, no tengan un significativo papel en la circulación del VPPR. Por lo tanto, habida cuenta del objetivo que consiste en evitar cualquier riesgo para los países importadores, el grupo acordó añadir a la definición otras especies susceptibles, en concreto, el ganado bovino, los camélidos, los búfalos y los pequeños rumiantes silvestres.

Por otra parte, el grupo admitió que, hasta la fecha, no existen pruebas de que las mercancías puedan comercializarse incondicionalmente desde un país infectado sin riesgo de introducir el virus en el país importador. Por consiguiente, el grupo decidió no añadir artículos específicos que estableciesen que las mercancías podían comercializarse sin las debidas condiciones o el adecuado tratamiento hasta que se disponga de pruebas científicas pertinentes al respecto.

La mayor parte de los cambios propuestos o de la inclusión de nuevos artículos versan sobre las condiciones específicas que cabe aplicar cuando se importen mercancías procedentes de países infectados.

El grupo aprobó las nuevas modificaciones propuestas para este capítulo¹.

5.2. Capítulos 1.4. (Vigilancia sanitaria de los animales terrestres) y 2.1. (Análisis del riesgo asociado a las importaciones) del *Código Terrestre*

El grupo consideró la necesidad de revisar algunos artículos horizontales de estos dos capítulos del *Código Terrestre* a fin de abordar más adecuadamente ciertas cuestiones relacionadas con la PPR.

¹ La versión final de las enmiendas propuestas para los capítulos del *Código* o del *Manual terrestres* será presentada por la Comisión especializada correspondiente para su adopción por la Asamblea mundial de los Delegados ante la OIE.

a) Vigilancia de la peste de pequeños rumiantes

El grupo consideró que el Capítulo 1.4. del *Código Terrestre* respondía a las necesidades de la vigilancia de la PPR y no requería mayores modificaciones por ahora. Esta conclusión podría variar, sin embargo, de formularse una estrategia mundial para la erradicación de la PPR y de convertirse la PPR en una enfermedad para la cual la OIE reconociese oficialmente el estatus zoonosario de los países, al igual que ocurre ya con la fiebre aftosa, la encefalopatía espongiforme bovina y la perineumonía contagiosa bovina (véase el punto 9 del presente informe).

b) Análisis del riesgo asociado a las importaciones

Al igual que para el caso de la vigilancia de la PPR, el grupo resolvió no aportar modificaciones al Capítulo 2.1. relativo al análisis del riesgo asociado a las importaciones.

6. Examen de la reciente evolución de la investigación y de las iniciativas de investigación en materia de peste de pequeños rumiantes

La Dra. Geneviève Libeau se encargó de la presentación de este punto, a la que siguió un debate. El grupo preparó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

6.1. Pruebas serológicas

Las pruebas serológicas actuales son capaces de detectar rápidamente nuevos brotes del VPPR y de obtener información sobre la incidencia y la prevalencia en las zonas afectadas:

- Se dispone de un conjunto de ensayos ELISA², algunos de los cuales se comercializan en todo el mundo. Los ensayos ELISA basados en H o en N (C-ELISA) presentan numerosas ventajas y un elevado grado de correlación con la prueba estándar de referencia, la neutralización del virus.
- Además, se han desarrollado y comercializado pruebas portátiles, tales como la prueba cromatográfica de tira, para la PPR, al igual que se hizo anteriormente con la peste bovina.

6.2. Epidemiología molecular

Será indispensable proporcionar a los laboratorios herramientas eficaces que permitan tanto detectar rápidamente la aparición o reaparición de la PPR como alcanzar conclusiones sobre el origen del virus mediante estudios epidemiológicos moleculares conectados con el seguimiento de los desplazamientos de animales:

- La RT-PCR convencional³, profusamente utilizada hoy en los laboratorios, permite una secuenciación directa y, por ende, la genotipificación de cepas. Por ahora, se conocen cuatro linajes, separados históricamente por su localización geográfica, aunque actualmente empiezan a mostrar cierta mezcla.
- Existe un incremento constante de la información de secuenciación, principalmente de una parte de los genes F y N del VPPR, pero también del genoma completo.
- La RT-PCR en tiempo real unida a la “robotización” permite una gran capacidad de vigilancia. Existen varias publicaciones sobre la adaptación de este método a la PPR.

6.3. Muestreo y aislamiento de cepas

- Para el muestreo y la identificación del virus, se cuenta con prometedores métodos, sencillos y sin necesidad de cadena del frío, tales como el papel secante de filtrado (Whatman).

² ELISA: método inmunoenzimático.

³ RT-PCR: reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa.

- Los nuevos métodos de aislamiento pueden reforzar los esfuerzos por controlar la PPR, ya que permiten diagnósticos y tipificación del virus más rápidos para obtener información epidemiológica. Recientemente, se ha realizado un significativo avance en este terreno utilizando células transgénicas que expresan el receptor (SLAM) de los morbilivirus (incluido el VPPR); este método ha reducido considerablemente el tiempo de desfase para esos virus.

Todas esas pruebas posibilitarán que se evalúe mejor la propagación de la enfermedad a nuevas zonas o la certificación de ausencia de la enfermedad.

6.4. Estandarización de la genotipificación

Sería necesario contar con una mejor estandarización para facilitar la comparación de los datos obtenidos. Por ejemplo, deberían definirse precisamente protocolos para la genotipificación de cepas, que en la actualidad se obtiene recurriendo a dos genes del virus, la nucleoproteína (N) y la proteína de fusión (F). Del mismo modo, cabría armonizar los criterios utilizados para categorizar a qué linajes pertenecen los aislados virales, ya que, hoy por hoy, los dos principales laboratorios (CIRAD e IAH Pirbright) emplean criterios diferentes.

6.5. Herramientas de diagnóstico – Transferencia de tecnología

- Dado que la confirmación de los casos clínicos por parte de un laboratorio es preceptiva, resulta esencial que el diagnóstico se base en herramientas validadas, sensibles y específicas, que estén disponibles en todo el mundo.
- Deberá respaldarse la transferencia de tecnología a más laboratorios a fin de mejorar sus competencias, en particular, su capacidad de realizar pruebas y la instauración de pruebas de aptitud.

6.6. Desarrollo de vacunas para un mejor control del VPPR

- Las vacunas vivas atenuadas convencionales contra la PPR, especialmente contra el VPPR Nigeria 75/1 y el VPPR Sungri/96, vienen usándose con éxito en todo el mundo en poblaciones ovinas y caprinas y proporcionan al menos 3 años de protección inmune tras la vacunación con una dosis única. La cepa vacunal Nigeria 75/1 ha demostrado ser eficaz independientemente del tipo de linaje que circule en un país o una región determinados.
- A fin de llevar a cabo un programa de lucha contra esta enfermedad que conduzca al éxito a largo plazo (es decir, a erradicar la PPR), resultará muy beneficioso desarrollar y emplear vacunas junto con pruebas de diagnóstico asociadas de nueva generación, que posibilitarán la diferenciación entre animales infectados y vacunados (DIVA). Cabe señalar que ya se han dado algunos pasos en este sentido, incluida la clonación del genoma completo y la definición de marcadores, pero tan solo unos pocos laboratorios trabajan sobre la genética inversa de la PPR, una investigación que conviene alentar.
- Deberán desarrollarse vacunas combinadas para luchar contra las principales enfermedades de los pequeños rumiantes, tales como la vacuna contra la viruela caprina-PPR, que también sirve de vacuna marcadora.
- Es preciso mejorar la estabilidad y la producción de vacunas convencionales contra la PPR. El proceso de termoestabilización se inició en el Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias (PANVAC) para las vacunas contra la peste bovina y la PPR con producción de Xerovac. Actualmente, se está llevando a cabo otra iniciativa de termoestabilización del VPPR entre el Instituto Veterinario Nacional (NVI) de Etiopía y el Instituto de Biología Experimental y Tecnológica (IBET) de Portugal; este proceso es el resultado del proyecto europeo MARKVAC y está prevista su transferencia a otros laboratorios.
- Es indispensable mejorar los criterios de evaluación de la potencia de las vacunas con un desafío virulento. Para ello, deberá definirse un sistema de puntuación adaptado a dosis infecciosas, antes que letales, del virus de desafío (véase el punto 8 de este informe). También el desarrollo de un modelo de animal pequeño (ratón transgénico que exprese el receptor del VPPR) redundará en beneficio de la prueba de potencia de las vacunas.

6.7. Evolución terapéutica

- Se han desarrollado antivirales biológicos basados en la ribointerferencia para un posible tratamiento durante la infección por el VPPR. Las pruebas *in vitro* de estos nuevos reactivos han tenido éxito, por lo que se están realizando las pruebas *in vivo*. Deberá proseguirse esta línea de investigación.
- Con el fin de mejorar los estudios *in vivo* de la infección por el VPPR y de la eficacia de la vacuna o la actividad antiviral, está previsto desarrollar modelos murinos, en especial, con ratones transgénicos portadores de un receptor SLAM del VPPR. Es preciso alentar ese estudio.

6.8. Conclusión

A fin de mejorar la lucha contra la PPR, es necesario seguir investigando. El apoyo internacional deberá constituir indefectiblemente un componente de un eventual proyecto de estrategia mundial de control de la PPR.

7. Selección de vacunas contra la PPR en relación con la erradicación mundial de la peste bovina

El grupo consideró que las cepas vacunales que han venido utilizándose profusamente para la inmunización masiva en África, la India y varios otros países de Asia y Oriente Medio han probado sobradamente su eficacia y no deberían plantear problema alguno en relación con la posible diferenciación de la infección por el virus de la peste bovina.

Teniendo en cuenta la erradicación mundial de la peste bovina en su contexto actual y el riesgo de difusión accidental del virus desde los laboratorios, la FAO y la OIE garantizarán, entre otras medidas para la etapa posterior a la erradicación, la aprobación de un reducido número de centros habilitados para producir vacunas contra la peste bovina (véase Resolución N° 18 de la 79ª Sesión General de la OIE y su apéndice). Las vacunas que se empleen en caso de una emergencia en materia de peste bovina serán las que se encuentran actualmente disponibles contra esta enfermedad, por lo que el grupo no abordó la cuestión de la selección de vacunas contra la PPR en relación con la erradicación mundial de la peste bovina.

8. Revisión y actualización del *Manual Terrestre*

El grupo revisó el Capítulo 2.7.11. del *Manual Terrestre* relativo a la PPR, para el que propuso ligeras modificaciones.

Se actualizó el apartado A (Introducción) en lo relativo a los animales susceptibles, la situación mundial de la enfermedad, la mortalidad y la morbilidad.

En el apartado B (Técnicas de diagnóstico), título 1 (Identificación del agente), el grupo modificó ligeramente el texto para tener en cuenta la reciente evolución técnica (ELISA, RT-PCR, aislamiento del virus). En cuanto al apartado C (Requisitos para las vacunas y el material de diagnóstico), título 4 (Control de lotes), el grupo examinó el problema de definición de la LD₅₀ (dosis letal 50%) que cabe usar en las pruebas de potencia de la vacuna. Dado que esta dosis de desafío resulta difícil de reproducir, se recomendó que los investigadores trabajasen en una ID₅₀ (dosis infecciosa 50%), que podría incluir la definición de un sistema de puntuación clínica (las ediciones del *Manual Terrestre* de 1996 y 2000 mencionaban el uso de dosis infecciosas caprinas 50% para las pruebas de potencia de la vacuna). El grupo acordó, por lo tanto, no modificar este punto del *Manual Terrestre* por ahora.

El Capítulo 2.7.11. modificado se envió a la Comisión de Normas Biológicas.

9. Necesidad y factibilidad del lanzamiento de una estrategia mundial de control de la PPR o de una iniciativa mundial de erradicación de esta enfermedad junto con las correspondientes partes interesadas

La presentación de la situación actual de la PPR en el mundo y el consiguiente debate al respecto (véase el punto 4 del presente informe) llevaron al grupo a concluir que era necesario redoblar esfuerzos para luchar contra esta enfermedad.

El grupo recibió información sobre varias iniciativas que están preparándose o aplicándose actualmente en varias regiones. En África, la AU-IBAR⁴ ha preparado y publicado una Estrategia Panafricana para el control progresivo de la PPR⁵, que ha sido presentada en diversas ocasiones, por ejemplo, en la última reunión del Comité Directivo Regional del GF-TAD para África⁶, que se celebró en Nairobi, Kenia, en 2011.

El grupo tomó nota de la situación⁷, así como de las discusiones en curso entre los países miembros de la SADC⁸. Al respecto, se había celebrado recientemente una reunión en Chingola, Zambia, del 7 al 8 de junio de 2011, que concluyó con un conjunto de recomendaciones⁹. Se constató que la infección por el VPPR estaba extendiéndose de África Oriental a África Meridional, y varios miembros de la SADC se hallaban ya infectados (Tanzania, Congo y, posiblemente, Zambia). Se decidió seguir debatiendo la cuestión durante la próxima reunión de las redes de epidemiología y de laboratorios de la SADC e igualmente durante la reunión de los directores de servicios veterinarios de esta misma organización. Podría proponerse una estrategia de control regional que incluiría la vacunación y la creación de una zona de protección entre Tanzania y el Congo por una parte, y entre Zambia, Mozambique, Malawi y Angola, por otra.

El Dr. Malik Jamal resumió la situación en África Septentrional, en particular en la región del Magreb. La propagación del linaje 4 del VPPR, que ha conllevado la infección de varios países, ha estimulado los debates en relación con una posible estrategia regional de erradicación de la enfermedad¹⁰. Por ahora, se está aplicando un PCT¹¹ de la FAO, y está previsto que se celebren otras reuniones regionales con la colaboración y el apoyo de las oficinas subregionales de la OIE y de la FAO. Por su parte, el Dr. Hosamani informó sobre la situación de la enfermedad en la India¹² y sobre el programa de control que se aplicaba actualmente, basado en la vacunación masiva durante los últimos 3 años, seguida de campañas de vacunación más acotadas. Se espera que el uso de vacunas eficaces y de pruebas de diagnósticos mejoradas contribuyan significativamente a reforzar las estrategias de control en la India. Con todo, para alcanzar los objetivos esperados del programa de control, los Servicios Veterinarios tendrán que fortalecer su capacidad de reacción rápida e instigar la instauración de sistemas de vigilancia adecuados en el país.

Por último, el Dr. Giancarlo Ferrari expuso las discusiones en curso sobre la PPR en el seno de la FAO. En el marco del taller GREP¹³, celebrado en Roma el 14 de octubre de 2010, el Dr. Peter Roeder había realizado una presentación en que instaba a una actuación activa de control de la PPR. La FAO había sugerido a la OIE que se elaborase una estrategia mundial de control de la PPR en el marco del GF-TAD de la FAO/OIE como se está haciendo para el control mundial de la fiebre aftosa.

Las conclusiones del debate del grupo fueron las siguientes:

- Considerando la situación de la PPR en el mundo y el examen de las iniciativas ya emprendidas en varias regiones, el grupo recomendó que se considerara la posibilidad de lanzar una estrategia mundial de control de la PPR.
- Considerando la disponibilidad de herramientas efectivas para luchar contra la PPR, tales como vacunas y pruebas de diagnóstico, y teniendo en cuenta las características epidemiológicas de la enfermedad, en particular, el escaso papel que desempeña la fauna silvestre, el grupo estimó que tanto los programas de control como de erradicación de la PPR eran factibles a escala regional y, en su caso, mundial.

⁴ AU-IBAR: Unión Africana – Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios.

⁵ A. Elsawalhy *et al.*, (2010), “Panafrican strategy for the progressive control of PPR (Panafrican PPR Strategy)”, *Bull. Anim. Hlth. Prod. Afr.*, pp. 185-193.

⁶ GF-TAD: Marco global para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales.

⁷ P. Bastiensen *et al.*, (2011), “Perspectives de l’OIE sur la Peste des Petits Ruminants”, presentación *powerpoint* en el marco del taller de desarrollo de estrategias para frenar el avance de la peste de pequeños rumiantes en la SADC, Chingola, Zambia, 7-8 de junio de 2011.

⁸ SADC: Comunidad de Desarrollo del África Austral.

⁹ Reunión de la Comunidad de Desarrollo del África Austral en Chingola, Zambia, 7-8 de junio de 2011. Resoluciones sobre la PPR.

¹⁰ Taller regional sobre el control de la PPR en el Magreb (2008), Rabat, Marruecos, 13-14 de noviembre de 2008. Recomendaciones.

¹¹ PCT de la FAO: Programa de cooperación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

¹² M. Hosamani, “PPR control strategies in India”, presentación *powerpoint*, París, 16 de junio de 2011.

¹³ GREP: Programa de erradicación mundial de la peste bovina.

- Considerando el éxito del GREP de la FAO y el trabajo en curso que llevan a cabo conjuntamente la FAO y la OIE a fin de elaborar una estrategia mundial de control de la fiebre aftosa, el grupo recomendó que se siguiera debatiendo la posibilidad de lanzar una iniciativa mundial de control de la PPR recurriendo al marco GF-TAD y partiendo de la necesidad de desarrollar y mejorar la coordinación dentro de cada país, así como la coordinación regional e internacional. Sería conveniente recurrir al modelo del GREP junto con otros métodos que se planeaba aplicar, o estaban aplicándose ya, al control y a la erradicación de la influenza aviar y la fiebre aftosa. El Comité Directivo Mundial del GF-TAD ya había considerado la cuestión del control de la PPR y había recomendado que se crease un grupo de trabajo específico para esta enfermedad en el seno del GF-TAD (reuniones celebradas en Roma, en junio de 2009, y en París, en octubre de 2010). De considerarse la posibilidad de una iniciativa mundial, será imprescindible establecer las correspondientes colaboraciones, que, además de contar con la OIE y la FAO, deberán establecer con otras partes interesadas, tales como la IAEA¹⁴, organizaciones regionales, donantes, participantes privados (empresas, asociaciones de productores, etc.), organismos de investigación, y países miembros de organizaciones internacionales y regionales.

El grupo recomendó, además, que la OIE considerase la posibilidad de desarrollar las herramientas necesarias que resultasen indispensables para incentivar el respaldo a la instauración de una estrategia mundial. Entre ellas, cabría destacar:

- Un Proceso de erradicación de la OIE específico para la PPR, al igual que se ha hecho para la erradicación mundial de la peste bovina.
- Un procedimiento particular para evaluar y certificar oficialmente la ausencia de la PPR en países y zonas, que requerirá que la OIE cree un grupo *ad hoc* sobre el reconocimiento del estatus sanitario relativo a la PPR e introduzca las pertinentes disposiciones en el *Código Terrestre*, incluidas directrices para que los países preparen los expedientes de solicitud.
- La incorporación de nuevos artículos al Capítulo 14.8. del *Código Terrestre* relativo a la PPR, con el fin de respaldar la estrategia de erradicación mediante un proceso de erradicación, especialmente en el ámbito de la vigilancia.

Si tras su reunión de septiembre de 2011, la Comisión Científica recomendase proseguir el trabajo sobre la estrategia y la iniciativa de control de la PPR, así como sobre un proceso oficial establecido por la OIE, el grupo *ad hoc* sobre la PPR podría reunirse de nuevo a finales de 2011 o principios de 2012. En ese caso, sería conveniente que en dicha reunión participasen expertos del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre epidemiología y del Grupo de trabajo de la OIE sobre las enfermedades de los animales salvajes.

10. Finalización y aprobación del proyecto de informe

No fue posible aprobar un proyecto final de informe durante la reunión dado el tiempo pasado en varios puntos del temario, en particular, en la revisión del capítulo del *Código Terrestre*. El grupo acordó difundir un informe completo por correo electrónico para su aprobación definitiva. El presidente agradeció al relator y a todos los participantes del grupo *ad hoc* su activa participación y el productivo debate.

.../Anexos

¹⁴ IAEA: Organismo Internacional de Energía Atómica.

Anexo I

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE LA PESTE DE PEQUEÑOS RUMIANTES**

París, 14-16 de junio de 2011

Temario

1. Apertura y bienvenida
2. Aprobación del temario y designación del presidente y del relator
3. Aprobación del mandato
4. Situación actual de la PPR en el mundo
5. Revisión y actualización del *Código Terrestre*
6. Examen de la reciente evolución de la investigación y de las iniciativas de investigación en materia de peste de pequeños rumiantes
7. Selección de vacunas contra la PPR en relación con la erradicación mundial de la peste bovina
8. Revisión y actualización del *Manual Terrestre*
9. Necesidad y factibilidad del lanzamiento de una estrategia mundial de control de la PPR o de una iniciativa mundial de erradicación de esta enfermedad junto con las correspondientes partes interesadas
10. Finalización y aprobación del proyecto de informe

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE LA PESTE DE PEQUEÑOS RUMIANTES**

París, 14-16 de junio de 2011

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Adama Diallo

FAO/IAEA Agriculture and Biotechnology
Laboratory
International Atomic Energy Agency
A-2444 Seibersdorf
AUSTRIA
Tel.: (43-1) 2600.28355
Fax: (43-1) 2600.28221 E-mail:
adama.diallo@iaea.org

Dra. Geneviève Libeau

CIRAD-Département Systèmes Biologiques
UMR CMAEE« Contrôle Contrôle des
maladies animales exotiques et émergentes »
TA A-15/G Campus international de
Baillarguet
34398 Montpellier Cedex 5
FRANCIA
Tel.: 33 (0)4 67.59 38 50 ou 37 24
Fax: 33 (0)4 67.59.37 50
genevieve.libeau@cirad.fr

Dr. Malik Jamal

President du Directoire de Biopharma
Km2 rue de Casablanca
Rabat
MARRUECOS
Tel.: (21) 2674906717
Fax: (21) 2537693632
malikjamal7@hotmail.com

Dr. Emmanuel Couacy-Hyman

Virologist - Epidemiologist
Laboratoire Centrale de Pathologie Animale
LANADA
BP 206
Bingerville
CÔTE D'IVOIRE
Tel.: 225 22 403 136 / 138
Fax: 225 22 403 644
e.couacy-hymann@lanada.ci
chymann@hotmail.com
chymann@gmail.com

Dr. Madhusudan Hosamani

Indian Veterinary Research Institute,
Hebbal, Bangalore-24
INDIA
Tel.: 9180 23410729
Fax: 9180 23412509
madhu.hosa@gmail.com

Dr. Cristo Hilan

(Invitado, pero no pudo asistir)
Lebanese Agricultural Research Institute
Fanar Laboratory (LARI)
Fanar, Main Road
90-1965 Jdeidet El Matn
LÍBANO
Tel: +961 1 682471 / 7
Fax: +961 1 682472
fanarlab@lari.gov.lb

Dr. Henry Wamwayi

(Invitado, pero no pudo asistir)
LEISOM Project Coordinator
AU-IBAR
P.O. Box 30786 – 00100
Nairobi
KENIA
Tel.: 254-20 3674 000
Fax: 254-20 3674 341
henry.wamwayi@au-ibar.org
henry.wamwayi@yahoo.com

EXPERTO INVITADO

Dr. Giancarlo Ferrari

Animal Health Officer
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma
ITALIA
Tel.: (39) 0657054288
Mob (39) 3488703283
Giancarlo.ferrari@fao.org

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dr. Joseph Doménech

Comisionado
Departamento Científico y Técnico
Tel.: 33- (0)1 44 15 10 67
j. domenech@oie.int

Dr. Alex Thiermann

Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales
Terrestres
Tel.: 33- (0)1 44 15 18 69
a.thiermann@oie.int

Anexo III

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE LA PESTE DE PEQUEÑOS RUMIANTES**

París, 14-16 de junio de 2011

Mandato

1. Recabar información sobre la situación actual de la peste de pequeños rumiantes (PPR) en el mundo.
2. Examinar la reciente evolución de la investigación y de las iniciativas de investigación en materia de PPR.
3. Revisar y actualizar el capítulo sobre la PPR del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre*.
4. Asesorar a la OIE sobre la selección de vacunas contra la PPR en relación con la erradicación mundial de la peste bovina.
5. Asesorar a la OIE sobre la necesidad de adoptar directrices específicas para la vigilancia de la PPR.
6. Asesorar a la OIE sobre la necesidad y factibilidad del lanzamiento de una estrategia mundial de control de la PPR o de una iniciativa mundial de erradicación de esta enfermedad junto con las correspondientes partes interesadas.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS

París, 20-22 de junio de 2011

1. Bienvenida y finalidad de la reunión

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre resistencia a los antimicrobianos se reunió por segunda oportunidad del 20 al 22 de junio de 2011 en la sede de la OIE en París, Francia. En nombre del Dr. Bernard Vallat, Director general de la OIE, La Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel, jefa adjunta del Departamento científico y técnico, dio la bienvenida a los participantes e informó sobre las actividades actuales y futuras de la OIE en el ámbito de la resistencia a los antimicrobianos.

Se destacó la participación del Dr. Vallat en un panel de expertos de alto nivel, organizado durante el Día Mundial de la Salud el 7 de abril de 2011, en la sede de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el evento, el Dr. Vallat manifestó su completo respaldo al llamamiento formulado por la Dra. Margaret Chan, Directora general de la OMS, para combatir el problema de la resistencia a los antimicrobianos en el mundo ([ver Anexo IV](#)).

El objetivo general de esta segunda reunión del Grupo fue analizar y actualizar los capítulos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (en adelante, *Código Terrestre*) relativos al uso de los antimicrobianos y la contención de la resistencia a los antimicrobianos en medicina veterinaria (Título 6 de los cinco capítulos), empleando, en la medida de lo posible, un texto de lectura accesible y teniendo en cuenta el proyecto de directrices y las definiciones formuladas por el Grupo intergubernamental especial del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos FAO/OMS.

Por otra parte, el objetivo específico del encuentro fue continuar la revisión del *Código Terrestre*, que ya había comenzado en la primera reunión, en particular, del Capítulo 6.9. “Uso responsable y prudente de productos antimicrobianos en medicina veterinaria”, así como examinar y responder a los comentarios técnicos enviados por los Países Miembros de la OIE sobre las versiones actualizadas de los capítulos 6.7. y 6.8. del *Código Terrestre* redactadas durante la primera reunión del Grupo.

2. Designación del presidente y del relator

La reunión fue presidida por el Dr. Herbert Schneider; por su parte, el Dr. Christopher Teale se encargó de redactar las actas.

3. Aprobación del temario

El temario aprobado, la lista de participantes y el mandato figuran, respectivamente, en los [Anexos I, II y III](#) del presente informe.

4. Revisión y respuesta a los comentarios técnicos recibidos de los países Miembros de la OIE sobre las versiones actualizadas propuestas de los Capítulos 6.7. y 6.8. del *Código Terrestre*

Para la propuesta de una versión actualizada de los Capítulos 6.7. y 6.8. del *Código Terrestre*, se estudiaron y tomaron en consideración los comentarios recibidos de los Países Miembros.

5. Revisión y actualización del Capítulo 6.9. del Código de Terrestre “Uso responsable y prudente de productos antimicrobianos en medicina veterinaria”

El Grupo observó que el Capítulo 6.9. del *Código Terrestre* fue adoptado en 2003 y revisado en 2005, tras la adopción del Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos (CAC/RCP 61-2005). Se estimó necesaria una posterior revisión que tuviera en cuenta las recientes recomendaciones y directrices internacionales en este campo, incluyendo la publicación de la lista de la OIE de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria, la lista de la OMS de antimicrobianos de importancia crítica, las directrices del VICH y los trabajos sobre el tema adelantados por la Comisión del *Codex Alimentarius*.

El Grupo propuso los siguientes términos como parte de la revisión del Capítulo 6.9:

Régimen de dosificación

El Grupo modificó el significado del término *régimen de dosificación* para que incluyera la noción de dosis, intervalo de dosificación y duración del tratamiento. No se incluyó la vía de administración.

Medicamentos veterinarios

Las definiciones de “productos antimicrobianos veterinarios”, “medicamentos veterinarios” (VMP), “medicamentos” y “agentes antimicrobianos veterinarios” se habían utilizado previamente en los capítulos pertinentes. Se optó por el término “medicamento veterinario” que ya se había definido anteriormente (referencia VICH en directriz VICH GL 24), y que ahora se utiliza en los capítulos de manera conveniente.

En aras de una mayor coherencia y con el fin de considerar todas las partes interesadas, se estimó necesario añadir un párrafo al Capítulo 6.9. que incluya la formación de los productores de animales destinados al consumo.

Tras examinar un comentario de un País Miembro, el Grupo estimó que, en general, el Capítulo 6.9. podría aplicarse a todas las especies animales. Se resaltaron algunos párrafos, relacionados específicamente con la producción de animales para consumo.

6. Revisión y actualización del Capítulo 6.10. del Código Terrestre “Evaluación del riesgo asociado a la resistencia a los antimicrobianos como consecuencia del uso de los antimicrobianos”

No hubo tiempo suficiente para revisar el Capítulo 6.10. teniendo en cuenta el proyecto de directrices y las definiciones desarrolladas por el Grupo intergubernamental especial del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos.

7. Otros asuntos y temas de discusión

7.1. Definiciones

El Grupo identificó la necesidad de definir ciertos términos usados en los Capítulos 6.7. a 6.9. del *Código Terrestre*:

- **Uso terapéutico y no-terapéutico**
Se necesitaría considerar la posología en las definiciones de uso de “terapéutico” y “no-terapéutico” a efectos de prevención, control y tratamiento de la enfermedad animal.
- **Autoridad reguladora**
El Grupo reconoció que la noción de “autoridad reguladora” parecía estar incluida en el término “autoridad competente”; consideró que, en relación con los productos médicos veterinarios, debería definirse claramente el significado de “autoridad reguladora”.
- **Buenas prácticas de fabricación (BPF)**
Las BPF pueden definirse de manera diferente según los países, por lo tanto, existe la necesidad de garantizar una claridad de interpretación.

- Régimen de tratamiento y calendario
Se deberá tomar en consideración un término o términos apropiados que abarquen el amplio proceso de administración de los antimicrobianos.
- 7.2. El Grupo propuso los siguientes temas para debate y discusión en reuniones futuras:
- Revisión del Capítulo 6.10. del *Código Terrestre* “Evaluación del riesgo asociado a la resistencia a los antimicrobianos como consecuencia del uso de los antimicrobianos”
 - Revisión de los comentarios recibidos de los países Miembros con referencia al Capítulo 6.9.
 - Mejora y actualización de la lista de la OIE de antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria
 - Desarrollo y finalización de las definiciones de los términos especificados anteriormente.
- 7.3. El Grupo tomó nota de que se había propuesto una conferencia mundial de la OIE en 2013 que incluía el tema del uso de los antimicrobianos.
- 7.4. El Grupo destacó que la OIE necesitaba continuar a desarrollar directrices específicas en materia de legislación de medicamentos veterinarios como un elemento esencial para alcanzar la eficacia de cualquier medida destinada a combatir la resistencia a los antimicrobianos.
- 7.5. Fechas propuestas para la próxima reunión: 13-15 de diciembre de 2011 en la sede de la OIE, París, Francia.
-

.../ Anexos

Anexo I

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS**

París, 20-22 de junio de 2011

Temario

1. Bienvenida y finalidad de la reunión
 2. Designación del presidente y del relator
 3. Aprobación del temario
 4. Revisión y respuesta a los comentarios técnicos recibidos de los Países Miembros de la OIE sobre las versiones actualizadas propuestas de los Capítulos 6.7. y 6.8. del *Código Terrestre*
 5. Revisión y actualización del Capítulo 6.9. del *Código Terrestre* “Uso prudente y responsable de los agentes antimicrobianos en medicina veterinaria”
 6. Revisión y actualización del Capítulo 6.10. del *Código Terrestre* “Evaluación del riesgo asociado a la resistencia a los antimicrobianos como consecuencia del uso de los antimicrobianos”
 7. Otros asuntos y temas de discusión
-

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS**

París, 20-22 de junio de 2011

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Tetsuo Asai

Senior Researcher, National Veterinary
Assay Laboratory, Ministry of
Agriculture, Forestry and Fisheries
National Veterinary Assay Laboratory
1-15-1, Tokura, Kokubunji
Tokyo 185 8511
JAPÓN
Tel: 81 42-321-1940
Fax: 81 42-321-1769
asai-t@nval.maff.go.jp

Prof. Jorge Errecalde

Professor, Pharmacology, Faculty of
Veterinary Science, National University
of La Plata
Calle 60 esq 120
(1900) La Plata
ARGENTINA
Tel: (54) 221 423 6711
Fax: (54) 221 424 1596
jerreca@fcv.unlp.edu.ar

Dr. Gérard Moulin

ANSES - Fougères
Agence Nationale du Médicament
Vétérinaire
B.P. 90203
La Haute Marche, Javené
35302 Fougères Cedex
FRANCIA
Tel: 33 – (0) 2 99 94 78 78
Fax: 33 – (0) 2 99 94 78 99
gerard.moulin@anses.fr

Dr. Herbert Schneider

Agrivet International Consultants
P.O. Box 178
Windhoek
NAMIBIA
Tel: (264) 61 22 89 09
Fax: (264) 61 23 06 19
agrivet@mweb.com.na

Dr. Christopher Teale

VLA Weybridge
New Haw
Addlestone, Surrey KT15 3NB
REINO UNIDO
Tel: (44-1743) 46 76 21
Fax: (44-1743) 44 10 60
c.teale@vla.defra.gsi.gov.uk

Dr. David White

Director, Office of Research
Center for Veterinary Medicine
U.S. Food and Drug Administration
8401 Muirkirk Rd.
Laurel, MD 20708
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Tel: 1.301-210-4187
Fax: 1.301-210-4685
david.white@fda.hhs.gov

OTROS PARTICIPANTES

Prof. Jacques Acar

OIE Senior Expert
22 rue Emeriau
75015 Paris
FRANCIA
Tel: 33 - (0) 1 40 59 42 41
jfacar7@wanadoo.fr

Dra. Barbara Freischem

Directora ejecutiva
Federación Internacional de Sanidad.
Animal (IFAH) - 1 rue Defacqz
B-1000 Bruselas - BÉLGICA
Tel: +32-2-541-0111
Fax: +32-2-541-0119
bfreischem@ifahsec.org

Dra. Awa Aidara Kane

Senior Scientist (Microbióloga)
Departamento de Inocuidad de Alimentos
y Zoonosis, Organización Mundial de la
Salud,
20 avenue Appia
1211 Ginebra 27
SUIZA
Tel: +41 22 791 34 45
Fax: +41 22 791 48 07
aidarakanea@who.int

Dr. Patrick Otto

(Invitado pero ausente)
División de producción y sanidad animal
FAO - Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma - ITALIA
Tel: +39 06 570 53088
patrick.otto@fao.org

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony, 75017 París
FRANCIA
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel

Jefa adjunta
Departamento científico y técnico
e.erlacher-vindel@oie.int

Dr. François Diaz

Secretaría de validación, certificación y
registro de las pruebas de diagnóstico
Departamento científico y técnico
f.diaz@oie.int

Anexo III

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS**

París, 20-22 de junio de 2011

Mandato

Revisar y actualizar los capítulos del *Código Terrestre* relacionados con los antimicrobianos y la resistencia a los antimicrobianos en el siguiente orden:

- Capítulo 6.8.: Seguimiento de las cantidades de antimicrobianos utilizados en producción animal
 - Capítulo 6.7.: Armonización de los programas de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos
 - Capítulo 6.9.: Uso responsable y prudente de productos antimicrobianos en medicina veterinaria
 - Capítulo 6.10. : Evaluación del riesgo asociado a la resistencia a los antimicrobianos como consecuencia del uso de los antimicrobianos
-

Discurso de el Dr. Bernard Vallat
Director general de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

Día Mundial de la Salud, 7 de abril de 2011, Ginebra

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) respalda totalmente el llamamiento hecho por la Dra. Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para combatir la resistencia a los antimicrobianos a nivel mundial.

De acuerdo con el claro mandato otorgado por nuestros Países Miembros, la OIE considera la prevención de la resistencia a los antimicrobianos y el uso prudente de los antibióticos como una de sus responsabilidades y actividades fundamentales.

Ya hemos preparado y adoptado numerosas normas internacionales para el uso prudente y el seguimiento de los antimicrobianos en los animales, igualmente proseguimos nuestro compromiso de fomentar entre los gobiernos la integración de estas normas en sus legislaciones nacionales. Para el logro de tal objetivo, es crucial el apoyo de la OMS y de la comunidad internacional.

Consideramos que una legislación apropiada representa la primera etapa de una buena gobernanza de las políticas de sanidad animal, que debe ir acompañada por los recursos humanos y financieros apropiados que permitan su correcta y completa implementación en todos los ámbitos.

Estos objetivos constituyen un bien público mundial en nuestro mundo globalizado en el que los agentes patógenos, incluyendo aquellos resistentes a los antimicrobianos, se propagan permanentemente a escala planetaria. Cabe destacar que el importante aumento del turismo y del comercio mundial multiplica esta diseminación, lo que hace que el fracaso de un solo país en su capacidad de prevención de esos problemas ponga en peligro a todos los demás.

El uso de antibióticos en animales está ampliamente difundido en el mundo entero. Por esta razón, debemos evaluar permanentemente los riesgos y priorizar el uso de antibióticos que aseguren la sanidad y el bienestar de los animales, así como la suficiente producción de productos inocuos de origen animal destinados al consumo humano tales como la leche, los huevos y la carne. Debemos garantizar la seguridad del suministro alimentario y la inocuidad de los alimentos y, a la vez, minimizar las prácticas de riesgo tales como el uso de los antimicrobianos para promover el crecimiento animal.

No existen sistemas óptimos universales para administrar antimicrobianos en las explotaciones. En la mayoría de las regiones y los países del mundo donde se crían animales, el mejor medio de tratar a los animales es directamente a través de un veterinario, al ser un especialista que ha recibido una extensa capacitación en la materia, y no a través de otras partes interesadas.

Concordamos totalmente al afirmar que esta profesión, así como la de los médicos y farmacéuticos, debe ser controlada por ley para garantizar el respeto de los factores éticos y minimizar el peso del beneficio individual relacionado con la prescripción y venta de antibióticos. Este aspecto constituye uno de los componentes claves del concepto de buena gobernanza promovida por la OIE y sienta las bases de los programas de refuerzo de competencias para todos nuestros Delegados nacionales y puntos focales especializados en la legislación sobre medicamentos veterinarios, incluyendo su registro, distribución y uso.

Es importante tener en mente que las investigaciones actualmente en curso sobre nuevos antimicrobianos está motivada por ganancias potenciales. Por lo tanto, el concepto de beneficio económico no puede ser dejado de lado y la asociación sector público-privado en ese ámbito es crucial para integrar los conceptos de bien público.

Queda un largo camino por delante y espero unamos nuestras fuerzas para convencer a la comunidad internacional que las prioridades son las siguientes:

- mayor cooperación entre organizaciones internacionales;

- mayor apoyo a los países en desarrollo, particularmente en materia de gobernanza,
- mayor evaluación de los riesgos y erradicación de las prácticas que no son prioritarias para los animales,
- mayor investigación y asociaciones entre los sectores públicos y privados.

La OIE ha decidido organizar una conferencia mundial el próximo año sobre el uso prudente, el control y el seguimiento de los antimicrobianos en los animales. Espero que los representantes de la OMS y la FAO acepten participar en el Comité Científico de tan importante encuentro.

Gracias por su atención.

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR LA
SITUACIÓN SANITARIA DE LOS PAÍSES RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA
París, 27 - 29 de junio de 2011**

1. Apertura

La reunión del Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa (en lo sucesivo el Grupo) se celebró en la sede de la OIE, en París, del 27 al 29 de junio de 2011. La Dra. Lea Knopf del Departamento Científico y Técnico le dio la bienvenida al Grupo y explicó resumidamente la importancia y la finalidad de la reunión. El Dr. Kris de Clercq, Vicepresidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) estuvo presente para ofrecer pautas de orientación. El Dr. José Naranjo envió sus disculpas por no poder asistir a la reunión debido a otros compromisos. El Dr. Kris de Clercq también le dio la bienvenida al Grupo y le agradeció en nombre de la Comisión Científica por la excelente labor llevada a cabo hasta el momento. Durante la reunión, se invitó al Grupo a debatir diversas cuestiones a fin de que preste el debido asesoramiento a la Comisión Científica. Los aspectos de la interfaz entre los animales salvajes y los animales domésticos en relación con la fiebre aftosa (FA) necesitaban discutirse con prioridad, teniendo en cuenta los brotes recientes surgidos en Bulgaria, así como la misión de la OIE de expertos en FA enviada a la región de Tracia, en Turquía, en mayo de 2011 y conducida bajo los auspicios de la Comisión Científica. La Dra. Lea Knopf anunció que dejaría la OIE en septiembre de 2011, y el Grupo *ad hoc* le agradeció por su valiosa colaboración y orientación durante los últimos 5 años.

2. Aprobación del temario y designación de un relator

La reunión fue presidida por el Dr. Alf-Eckbert Füssel, y la Dra. Wilna Vosloo fue designada para redactar el informe. El Grupo aprobó el temario propuesto, con algunas modificaciones en el orden de los puntos a tratar.

El temario y la lista de participantes se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente.

3. Comentarios de la misión de expertos de la OIE enviada a la región de Tracia, Turquía, mayo de 2011

El Dr. Kris de Clercq hizo una rápida explicación de la misión de la OIE en la región de Tracia, Turquía, efectuada del 18 al 21 de mayo de 2011. Dicha misión tenía por objetivo evaluar las medidas tomadas, por recomendación de la OIE a Turquía, para mantener el estatus libre de FA con vacunación en la región de Tracia. La misión se llevó a cabo tras la aparición de brotes de FA en Bulgaria, en la zona limítrofe con Turquía, que afectaron a especies tanto domésticas como silvestres. Afortunadamente, la misión también pudo recolectar información para investigar si la enfermedad se había originado en Turquía o en Bulgaria. El Dr. Kris de Clercq informó al Grupo de los hallazgos de la misión. Durante la 79ª Sesión General de la OIE, además de una reunión con el Delegado de Turquía, se organizó otra reunión entre el Delegado de Bulgaria y algunos miembros de la Comisión Científica para intercambiar información sobre la evolución del control de la FA en ese país.

Después de la misión, la OIE envió una carta a Turquía con una lista de recomendaciones. De momento, no se requería ninguna acción de parte del Grupo *ad hoc*, ya que el plazo concedido a Turquía para la respuesta estaba fijado para la próxima reunión de la Comisión Científica, a finales de agosto de 2011.

Durante la reunión del Grupo *ad hoc*, el Dr. Kris de Clercq expresó su preocupación porque la Comisión Científica no conocía hasta la fecha los datos de análisis en bruto de las muestras procedentes de Bulgaria, y este aspecto debía seguirse de cerca. Además, el Dr. Alf Füssel señaló que recientemente se habían hallado en Bulgaria más muestras de fauna silvestre (ciervo, corzo y jabalí silvestre) serológicamente positivas.

El Dr. David Paton presentó datos sobre el seguimiento forense usando la secuenciación completa del genoma de varios aislados de FA de Bulgaria y Turquía en relación con el brote cerca de la frontera búlgaro-turca. El aislado turco más próximo conservado en el Laboratorio de Referencia de la OIE en Pirbright mostraba diferencias genéticas significativas en comparación con los aislados del brote actual de Bulgaria. Los resultados evidenciaban casos no detectados o no declarados en la zona limítrofe búlgaro-turca y que el aislado de FMDV del jabalí silvestre búlgaro era el más próximo al ancestro común del virus de la FA de los casos anteriores en Bulgaria. Sin embargo, aún se desconoce al verdadero ancestro.

4. Cuestiones relativas a la FA en la interfaz entre la fauna silvestre y los animales domésticos

El Grupo sostuvo discusiones exhaustivas sobre cuestiones relativa a la FA y a la interfaz entre la fauna silvestre y los animales domésticos a la luz de las disposiciones en vigor en los Capítulos 8.5. (Fiebre aftosa) y 1.6. (Cuestionario sobre la fiebre aftosa) del *Código Terrestre* de 2011.

El búfalo africano (*Syncerus caffer*) es una especie silvestre importante desde el punto de vista epidemiológico, ya que se sabe que mantiene los serotipos SAT del virus de la FA en la región meridional del continente africano. No obstante, no se conoce aún completamente su potencial para mantener y propagar los serotipos O, A y Asia-1. La experiencia en el sur de África ha mostrado que el control de la FA podría tener éxito si se impone una separación entre los búfalos infectados y el ganado mediante barreras mecánicas, es decir, vallas y otras opciones de control del movimiento. La mayoría de los países de esta región también tienen una zona (de protección) donde los animales domésticos son vacunados para actuar como barreras entre la fauna silvestre y los animales doméstico sin vacunar.

El papel de otras especies silvestres parece ser menos importante, probablemente dependa de factores epidemiológicos (capacidad de sostener la infección y de transmitir la enfermedad), ecológicos (densidad animal) y ambientales. Aparte del búfalo africano, no hay pruebas claras de que otra especie animal sensible a la FA pueda actuar como hospedador de mantenimiento. Las especies silvestres podrían ser infectadas transitoriamente y propagar la enfermedad durante su periodo virémico. Por lo que no suelen iniciar los brotes. Sin embargo, el jabalí silvestre y los cerdos asilvestrados tienen el potencial de iniciar brotes al ser sensibles a la infección de FA vía el contacto con desechos contaminados. En varios países, estos animales también están presentes en gran número, se adaptan fácilmente a diversos hábitats y pueden excretar grandes cantidades de virus. No obstante, se necesita más pruebas para cuantificar el riesgo. También se informó al Grupo de un documento¹ sobre la susceptibilidad del capibara (estudio realizado por Panaftosa) sugerido por Argentina.

El Grupo tomó nota de que la nueva definición de “fauna silvestre” adoptada en la 79ª Sesión General de la OIE incluía también a los animales asilvestrados. Dado que la fauna silvestre, aparte del búfalo africano, no sostenía regularmente por sí sola la transmisión del FMDV, es decir, sin diseminarla a los animales domésticos hasta cierto punto, era muy importante vigilar a los animales domésticos para tener una indicación de la enfermedad en los animales silvestres y asilvestrados. No obstante, también había que considerar el riesgo planteado por los animales silvestres y asilvestrados, y prever una vigilancia consecuente. El control en la interfaz era importante y una manera de conseguirlo era incrementando la vigilancia.

El *Código Terrestre* define un brote como “la presencia de uno o más casos en una unidad epidemiológica”. Se pidieron precisiones sobre la definición de “unidad epidemiológica” y cómo se relacionaba con el contexto de la fauna silvestre. Con frecuencia, resulta difícil definir la unidad epidemiológica para las categorías de la fauna silvestre y las múltiples especies o hábitats implicados. Por consiguiente, estos eventos podrían definirse mejor como casos en vez de brotes. Para los animales en espacios cercados, la unidad podría ser la población cercada. Sin embargo, resultaba difícil definir una unidad para la fauna silvestre al aire libre.

¹ Rosenberg, Félix J.; Gomes, Ivo – Susceptibilidad del Carpincho o Capibara (*Hydrochoerus hydrochoeris hydrochoeris*) al virus de la Fiebre Aftosa – *Bltm Centro Panamericano Fiebre Aftosa*, 27-28: 35-41, 1977

El Grupo consideró que un país o zona exento de fiebre aftosa perdería su estatus sanitario libre de FA si se hallaba un caso positivo de la enfermedad en la fauna silvestre, a menos que se conocieran las circunstancias epidemiológicas y se redujera inmediatamente el riesgo planteado.

Por ejemplo, podría ser útil comparar dos escenarios: en el primero, se descubre que algunos búfalos seropositivos se han escapado temporalmente de una zona infectada a una zona libre; en el segundo, se encuentran ejemplares seropositivos de la fauna silvestre (tales como jabalíes salvajes) en una zona no infectada. En el primer caso, la fuente de infección sería conocida y el evento podría ser tratado como una sospecha de FA hasta que se confirme que no ha habido transmisión a otros animales (domésticos) susceptibles y todos los búfalos implicados hayan sido destruidos o eliminados. En el segundo caso, determinar la fuente de un jabalí salvaje seropositivo tal vez requiriese extensas investigaciones que podrían poner de manifiesto una infección no revelada en otros individuos y especies.

En el supuesto de un caso de FA que afecte a la fauna silvestre, podría establecerse una zona de contención, según la definición del *Código Terrestre*, a fin de minimizar el impacto de las medidas de control. Sin embargo, el cumplimiento de las actuales directrices del *Código Terrestre* presenta varias dificultades, por ejemplo, cómo determinar los límites de tal zona de contención y cómo llevar a cabo el sacrificio sanitario, o un sacrificio sanitario parcial, fuera de una unidad epidemiológica que contenga las especies silvestres. Además, es necesario poder identificar a los animales en una zona de contención como pertenecientes a dicha zona, lo que sería difícil de implementar para la fauna silvestre.

En teoría, podrían preverse tres escenarios diferentes de infección de animales silvestres dentro de una zona de contención: a) solo fauna silvestre infectada, b) fauna silvestre infectada con diseminación a animales domésticos y c) animales domésticos infectados con diseminación a la fauna silvestre. De ahí que una zona de contención podría cubrir los tres escenarios. El capítulo sobre la FA se mejoraría si se suministran directrices y recomendaciones más detalladas sobre situaciones en las que la fauna silvestre estuviera infectada. Los países deben considerar todos los factores epidemiológicos cuando implementen medidas de control y tal vez tengan que ajustar el concepto de zona de contención (dentro del rango definido posible) para afrontar su situación particular, y la OIE debe proporcionarles todos los detalles.

El Grupo enfocó los aspectos de infección de la fauna silvestre en los Artículos 8.5.8 (Establecimiento de una zona de contención en un país o en una zona libre de fiebre aftosa) y 8.5.44 (Estrategias de vigilancia epidemiológica) e introdujo modificaciones a fin de garantizar una orientación razonable sobre la infección en la fauna silvestre. Los cuestionarios también se revisaron para asegurarse de que los países facilitaran pruebas de que los animales silvestres y domésticos no tenían acceso a desechos potencialmente contaminados (6b). De acuerdo con la nueva definición de fauna silvestre, se hicieron modificaciones para distinguir según fuese necesario si los cuestionarios se referían a animales domésticos y/o silvestres cautivos, silvestres y asilvestrados, respectivamente. Las instalaciones de tratamiento de la caza se incluyeron entre los lugares donde podría llevarse a cabo la vigilancia epidemiológica y las inspecciones *post mortem*.

El Grupo desearía poder acceder al documento que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) estaba preparando sobre evaluación del riesgo del jabalí silvestre en relación con la FA en cuanto estuviese disponible. Este documento podría ser útil para decidir si el jabalí silvestre debe ser mencionado concretamente en el *Código Terrestre*.

Los artículos sobre la vigilancia epidemiológica del capítulo de la FA no mencionaban específicamente la fauna silvestre, y el Grupo sugirió algunas inserciones de texto. No obstante, el Capítulo 1.4. sobre la vigilancia zoonosológica, ya tomaba en consideración la fauna silvestre, y el artículo sobre la vigilancia del capítulo de la FA debía leerse junto con el Capítulo horizontal 1.4.

5. Evaluación de la solicitud de un Miembros para el reconocimiento de una zona libre de FA donde no se aplica la vacunación

Argentina

La OIE había recibido una solicitud de Argentina para el reconocimiento de una zona libre de FA donde no se aplica la vacunación, principalmente pastizales estivales situados en la provincia de San Juan. El Grupo discutió el expediente y resumió los hallazgos. Las observaciones del Dr. Naranjo, recibidas por correo electrónico, se comunicaron a los participantes del Grupo *ad hoc* presentes.

El riesgo para la zona propuesta por Argentina era que si Chile sufría un brote de FA, habría repercusiones sobre el estatus zonal argentino más amplio, dada la presencia de animales chilenos en suelo argentino. Los pastizales estivales solo se mantendrían como una zona separada mientras se establecieran procedimientos para controlar el movimiento de los animales en dirección de la zona y en procedencia de la zona. De otro modo, cualquier brote dentro de la zona tendría un impacto potencial sobre el estatus sanitario de Argentina.

El Grupo pidió también más información sobre el país responsable en el supuesto de que surgiera una sospecha o un brote de FA en la zona propuesta. La accesibilidad limitada (carreteras por ejemplo) desde el lado argentino planteaba la cuestión de qué país, en la práctica y en términos legales, tenía la responsabilidad de notificar, informar e investigar la sospecha o brote, y qué laboratorio sería responsable del diagnóstico.

El Grupo decidió enviar una serie de preguntas al Delegado de Argentina. Se pidieron las siguientes informaciones adicionales y aclaraciones:

- ¿Existe un documento legal o un acuerdo oficial entre los Servicios Veterinarios de Argentina y de Chile sobre las responsabilidades sanitarias en la zona de veranadas?
- ¿Quién es responsable de la vigilancia de la FA en los animales que penetran o residen en la zona propuesta, y en la práctica quién efectúa la vigilancia?
- Si hubiera un caso sospechoso de FA (o incluso un brote) en la zona propuesta, ¿que Servicio Veterinario notificaría la sospecha o brote, respondería y tomaría las acciones necesarias? Considerando que los Servicios Veterinarios argentinos tienen solo un acceso difícil a la zona, en particular si el personal de los Servicios Veterinarios Centrales tuviera que efectuar investigaciones especiales, por ejemplo, ¿al laboratorio de qué país se enviarían las muestras para el análisis?
- ¿Podrían aportar más pruebas de la normativa aplicable a animales chilenos desplazados a la zona argentina propuesta y si están comprendidos en la normativa de importaciones internacionales de ganado (hacia la zona en Argentina y también de vuelta en Chile, véase el Artículo 8.5.12. del *Código Terrestre*)? El grado de separación implementado entre la zona propuesta y el territorio chileno no parece claro.
- En el expediente se establece que el acceso a la zona propuesta de animales procedentes de la Argentina es difícil debido a las cadenas de montañas, pero también debería haber una base legal para prohibir o restringir el movimiento de ganado argentino susceptible a la FA a la zona propuesta, ¿existe esa base?

El Grupo también pidió la garantía de que había normativas que prohíben el movimiento de animales vacunados de Argentina al pastizal estival, lo que podrían tener repercusiones potenciales sobre el estatus sanitario de Chile libre de FA sin vacunación si se introdujesen accidentalmente en este país animales vacunados.

6. Revisión del Capítulo 8.5. con el objetivo de mejorar su congruencia interna y armonizarlo con el Cuestionario

El Grupo decidió en sus discusiones que era esencial definir la “circulación del virus”. Actualmente el término se utiliza para los países o zonas libres de FA donde se aplica la vacunación. Considerando los comentarios de los Miembros recibidos varias veces a lo largo de los años, el concepto no parecía suficientemente claro. La “infección por el virus de la fiebre aftosa” estaba definida al comienzo del capítulo, y el Grupo sugirió una definición para “circulación del virus de la fiebre aftosa”. El Grupo revisó parte del capítulo de la FA y procuró mejorar su claridad y congruencia.

En el Artículo 8.5.5. punto 3a), se resolvió una incongruencia para armonizarlo con otros artículos similares. En el Artículo 8.5.8, se suprimió el punto 1d) por considerarse superfluo, ya que explicaba que si se había establecido una zona de contención, el brote ya había sido confirmado. En el mismo artículo, el punto 4 fue modificado para incluir la circulación del virus. En el Artículo 8.5.9 punto 2, se resolvió la incongruencia para armonizarlo con los demás puntos (la “infección por el virus de la fiebre aftosa” se sustituyó por “circulación”). En los Artículos 8.5.3 and 8.5.5., el Grupo decidió mantener el término “infección”. Si un país o una zona que estaba libre de FA con

vacunación y deseaba solicitar el estatus libre de FA sin vacunación, tenía que demostrar que no había habido “infección” durante los últimos 12 meses. La explicación es que los Miembros tenían 12 meses para probar que cumplían los requisitos de un país o una zona libre sin vacunación, cuando el requisito en realidad era que no hubiese “infección”.

El Grupo consideró que en el Artículo 8.5.1. (Introducción), debía revisarse la definición de la familia *Camelidae* como rumiantes. Pero señaló que modificar la definición tendría repercusiones sobre el resto del capítulo donde solo se empleaba el término “rumiantes”. Este punto se abordará cuando se revise el capítulo más exhaustivamente. Además, el término “cerdo” no abarca el jabalí silvestre ni otros porcinos silvestres.

Estaba demostrado que los camellos eran un motivo de preocupación para la epidemiología de la FA. La experiencia sugería que los camélidos del Nuevo Mundo eran de poca importancia en sus países nativos, aunque se desconocía su papel potencial en caso de importación o cría en otras regiones con diferentes aislados de FMDV o diferentes sistemas de cría. Se necesitaba más información antes de que el Grupo tomase una decisión informada sobre si los camélidos del Nuevo Mundo debían excluirse de la lista de especies sensibles a la FA.

El Grupo discutió algunos comentarios seleccionados recibidos de los Miembros sobre el Capítulo 8.5. La mayoría de los comentarios indicaban que el capítulo necesitaba revisarse y que el Artículo 8.5.1. necesitaba ser reestructurado para garantizar que todos los conceptos y la terminología utilizada fuesen claros. La sección de introducción del capítulo sobre la FA del *Manual Terrestre* debía leerse junto con el *Código Terrestre* pero, por supuesto, el énfasis se ponía en los ensayos de diagnóstico, las vacunas y los aspectos de la enfermedad relacionados con estos puntos. Para el *Código Terrestre* se necesitaba una introducción más basada en el riesgo. El Grupo sugirió que se incluyera en el capítulo de la FA un glosario de términos específico.

El Grupo consideró que los aspectos de los “portadores” en las poblaciones vacunadas en comparación con la “circulación” del virus no eran claros. Los términos que suscitaban, al parecer, más confusión eran “infección”, “circulación”, “transmisión” y “portador”. Las cuestiones que exigían una atención especial eran cómo demostrar la situación sanitaria de un portador y cómo interpretar los resultados positivos de la prueba para PNE en un rebaño vacunado. Las repercusiones eran diferentes para a) los países libres de FA con vacunación y b) los países libres de FA sin vacunación tras un brote en el que se ha practicado la vacunación (de emergencia). En la situación a), cuando un país ha detectado un clúster de positivos para PNE, esperaría un periodo de tiempo definido, haría otros ensayos y de no haber aumentado el número de positivos, reivindicaría que no había circulación del virus y, por tanto, tampoco había repercusiones sobre su estatus libre de la enfermedad. Sin embargo, si se hallaran positivos para PNE en un país libre de FA sin vacunación tras un brote en el que se practicó la vacunación de emergencia, este mismo hallazgo podría indicar la presencia de infección. No solo habría que eliminar a los animales, sino que podría haber repercusiones potenciales sobre la duración del periodo de espera tras el brote. Estos aspectos no estaban claros y debían discutirse más. En su próxima reunión, el Grupo *ad hoc* sobre la FA necesitará tiempo adicional para discutir estas cuestiones a fin de proporcionar sugerencias útiles para el capítulo de la FA. El Artículo 8.5.49 resolvía algunas de las dificultades en la interpretación de los resultados de las pruebas, pero las implicaciones sobre el estatus sanitario no quedaban claras. Se necesitaría aclarar los plazos y las repercusiones sobre el estatus sanitario libre. El Grupo consideró que debía examinar las posibilidades de demostrar la ausencia de “transmisión”.

El Grupo descubrió problemas con la interpretación del Artículo 8.5.9 punto 1c). ¿El artículo debía emplear el término de “vigilancia serológica” o simplemente “vigilancia”, ya que se refería al Artículo 8.5.49 que indicaba claramente que un seguimiento debía incluir ensayos virológicos? ¿El Artículo 8.5.9 punto 1c) señala la ausencia de “infección”? Había incongruencia entre los puntos 1c) y 1b). Las referencias a los artículos que tratan de la vigilancia necesitaban corregirse, ya que el Artículo 8.5.45. se refería específicamente a los países o zonas sin vacunación, y el 8.5.46, a los países y zonas donde se aplica la vacunación.

El Grupo concluyó que sería necesaria otra rueda de discusión para iniciar el proceso de revisión del capítulo entero a fin de que sea congruente. Sin embargo, los miembros del Grupo decidieron sostener discusiones por correo electrónico para preparar la próxima reunión.

El Grupo consideró algunos comentarios seleccionados de los Miembros sobre el capítulo de la FA en relación con la estructura del capítulo y opinó lo siguiente:

- El Grupo estuvo de acuerdo con el comentario de la Unión Europea (UE) pero no aceptó la sugerencia de fusionar los Artículos 8.5.22, 23 y 24.
- El Grupo aceptó la propuesta de la UE de hacer modificaciones en el Artículo 8.5.27 respecto a un artículo separado sobre la importación de leche para la alimentación.
- El Artículo 8.5.31 punto 3) establecía que la recomendación para la paja y el forraje estaba “en estudio”. Históricamente, a partir de experimentos realizados en el Laboratorio de Referencia de la OIE en Pirbright, se ha demostrado que el virus podía sobrevivir en la paja y forraje por largos periodos de tiempo. El Dr. David Paton suministrará al Grupo información adicional sobre estudios previos. Mantener la paja en un almacén durante 3 meses reduciría el riesgo, pero el Grupo deseaba ver las pruebas antes de hacer comentarios. El Grupo podría examinar también los brotes previos y el periodo en que la explotación debe dejarse vacía antes de repoblarla. Desde una perspectiva histórica, no han aparecido brotes en estas explotaciones repobladas, pero se necesitaba claridad sobre los periodos de exclusión implementados.

El Grupo pidió a la Sede de la OIE que le facilitara un documento con pautas editoriales con recomendaciones claras para la revisión y redacción de los capítulos del *Código Terrestre*. El Grupo consideró necesario contar con esas pautas antes de revisar completamente el capítulo. La Dra. Lea Knopf se pondría en contacto con el Departamento de Comercio Internacional para acelerar este asunto.

7. Puntos que los Miembros necesitarían abordar para la reconfirmación anual del programa oficial validado por la OIE

El Grupo fue invitado a elaborar los requisitos para la reconfirmación anual o la actualización anual de la nueva categoría del programa oficial de control de la FA validado por la OIE, en consonancia con el estatus sanitario oficialmente reconocido para otras enfermedades, en el Artículo 8.5.48. El Grupo tomó nota de que el documento descriptivo de la Senda progresiva de control de la fiebre aftosa (PCP-FMD) establecía (en la página 6) que el Grupo de Trabajo del GF-TADs sobre la fiebre aftosa suministraría un modelo de cuestionario para la evaluación anual del progreso en las etapas definidas. Se consideró útil armonizar este modelo con los requisitos de la OIE para la validación del programa oficial de control de la FA descritos en el *Código Terrestre*. El Dr. Joseph Domenech informó al Grupo que el modelo relativo a la herramienta PCP-FMD estaría listo para 2012. Por falta de tiempo y por el motivo antes indicado, la tarea de elaborar un formulario para la reconfirmación anual se aplazó a la siguiente reunión del Grupo.

8. Otros asuntos

8.1. Novedades sobre la organización de la segunda Conferencia mundial sobre el control de la FA

El Dr. Joseph Domenech informó rápidamente al Grupo sobre la Conferencia OIE/FAO de donantes para la FA que se celebrará en Bangkok en junio de 2012. La conferencia se llevará a cabo en la semana del 19 de junio o del 26 de junio de 2012 durante 2,5 días (una reunión técnica de 1,5 días y una reunión de donantes de 1 día). Se esperan entre 300 y 400 participantes. La FAO y la OIE constituirán dentro de poco los comités preparatorios (Comité de Dirección, Científico y de Organización).

8.2. Novedades sobre las actividades del Grupo de Trabajo del GF-TADs sobre la FA

El Dr. Joseph Domenech informó de las reuniones pasadas del Grupo de Trabajo del GF-TADs sobre la FA llevadas a cabo en mayo y junio de 2011. Indicó al Grupo que un representante del Grupo *ad hoc* sobre la FA y/o de la Comisión Científica asistiría a las próximas reuniones que abordarían la estrategia mundial de control de la FA que están elaborando la FAO y la OIE. El primer proyecto de la Estrategia estará disponible al término de una reunión del Grupo de Trabajo del GF-TADs sobre la FA, a la que se invitará a otros expertos y jefes de los Servicios Veterinarios a fin de discutir los conceptos en septiembre de 2011. Se ha

previsto finalizar la Estrategia mundial de control de la FA en una reunión en febrero de 2012. La idea era presentar dicha Estrategia mundial en la Conferencia de donantes en junio de 2012. El cálculo del coste de la Estrategia mundial de control de la FA se efectuaría paralelamente a la ayuda del Banco Mundial, pero sería mejor enviar a los países en cuestión la solicitud de los datos necesarios específicos de los países antes de fin de año.

Se pidió al Grupo de Trabajo del GF-TADs que mantuviese informado al Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la FA de las novedades enviándole con regularidad las actas de sus reuniones. El Dr. Joseph Domenech informó al Grupo *ad hoc* que se suministrarían las actas de las reuniones.

8.3. Opinión del Grupo *ad hoc* sobre la versión revisada de la herramienta PCP-FMD

El Grupo revisó la última versión de la herramienta PCP-FMD. Hizo algunas preguntas sobre lo que pasaría si los países no mantenían la etapa PCP-FMD y si “bajarían de categoría”, cuál sería el proceso, qué criterios se usarían para determinar si debían bajar de categoría y quién decidiría este cambio.

El Dr. Joseph Domenech recordó al Grupo que el control de la FA tenía un sólido componente de colaboración regional y progreso y que la experiencia confirmaba que actuar aisladamente iría en detrimento de los países. La herramienta PCP-FMD sería una vía transparente de armonización en el control de la FA y con la participación de expertos, el proceso podía ser “evaluado”. Las reuniones y organizaciones regionales también cumplirían una función importante.

La herramienta PCP-FMD es un proceso de evaluación para que los países entiendan dónde están posicionados en términos de control de la FA. Los países podían pedir una revisión exterior y asistencia por medio del GF-TADs, pero no estaban obligados a hacerlo. El Grupo de Trabajo del GF-TADs sobre la FA no evaluaría automáticamente los expedientes de los países antes de su presentación a la OIE, sino que los ayudaría a preparar los expedientes si lo deseaban. No obstante, sería difícil que un país siguiera la senda PCP-FMD sin ninguna ayuda o estando completamente aislado, por lo que debía alentarse a los países a utilizar esta herramienta tanto como el marco GF-TADs. La utilización de la herramienta PCP-FMD no era obligatoria, pero su objetivo era ayudar a los países a (auto)evaluar los avances en el control de la enfermedad. El Grupo de Trabajo del GF-TADs sobre la FA se aseguraría de que el programa presentado por el país fuese viable.

Según el Artículo 8.5.48 del *Código Terrestre*, el Grupo *ad hoc* de la FA carecía de fundamentos legales para no considerar una solicitud de validación cuando no se había hecho ninguna evaluación exterior del programa de control. El Grupo sugirió añadir en el Artículo 8.5.48 unas palabras para alentar la evaluación exterior del programa de control, tal como se hacía para la prueba de las evaluaciones PVS, es decir, que una revisión exterior sería para el beneficio del país. Además, se señaló que el cuestionario actual de la OIE para la validación de los programas oficiales de control de la FA no mencionaban claramente ciertos aspectos tales como las situaciones regionales y la evaluación exterior.

El Grupo sugirió también que se considerase la posibilidad de que la evaluación por el Grupo de Trabajo del GF-TADs sobre la FA conforme a la herramienta PCP-FMD se incluya como prerrequisito para que la OIE valide el programa oficial de control de la FA en vista de que el proceso completo aún no estaba totalmente establecido. Por ejemplo, no se había designado aún a todos los miembros del Grupo de Trabajo del GF-TADs sobre la FA no y los términos de su mandato seguían sujetos a la aprobación del Comité de Dirección Mundial del GF-TADs. La conferencia de donantes en junio de 2012 determinaría si había suficientes fondos disponibles para continuar.

El Grupo tomó nota de que sería difícil evaluar un programa de control de la FA si no se conocía el marco y el contexto de la situación previa a la solicitud. El Grupo compartió el punto de vista de que la herramienta PCP-FMD se convirtiera en un requisito para el control de la FA y que este requisito se incluyera como tal en las disposiciones del *Código Terrestre*.

A petición del Grupo, el Dr. Joseph Domenech aclaró el nivel de pormenores y la metodología del análisis de la cadena de valor mencionada en la herramienta PCP-FMD, ya que para algunos países podría ser muy difícil efectuar este análisis. Indicó que este término sustituía el análisis del riesgo en la cadena de marketing teniendo en cuenta los segmentos de producción, determinando la importancia económica de cada sección y evaluando los riesgos a lo largo de la cadena de producción y marketing (movimientos de animales y de productos cuando hay diferenciales de precios). El Grupo consideró que esta parte estaba explicada con más detalle en el documento y aclaró que no se pretendía que fuese una referencia a una metodología definida.

El Grupo felicitó a los autores del documento sobre la herramienta PCP-FMD.

9. Finalización y aprobación del informe borrador

El Grupo revisó y enmendó el informe borrador preliminar preparado por la relatora y decidió hacerlo circular entre sus miembros por un breve periodo para recabar los comentarios hasta su aprobación.

La próxima reunión del Grupo *ad hoc* está prevista del 22 al 24 de noviembre de 2011.

.../Anexos

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR
LA SITUACIÓN SANITARIA DE LOS PAÍSES RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA
París, 27 - 29 de junio de 2011**

Temario

1. Apertura
2. Aprobación del temario y designación de un relator
3. Comentarios de la misión de expertos de la OIE enviada a la región de Tracia, Turquía, mayo de 2011
4. Cuestiones relativas a la FA en la interfaz entre la fauna silvestre y los animales domésticos
5. Evaluación de la solicitud de un Miembros para el reconocimiento de una zona libre de FA donde no se aplica la vacunación:
 - Argentina
6. Revisión del Capítulo 8.5. con el objetivo de mejorar su congruencia interna y armonizarlos con el Cuestionario
7. Puntos que los Miembros necesitarían abordar para la reconfirmación anual del programa oficial validado por la OIE
8. Otros asuntos
 - 8.1. Novedades sobre la organización de la segunda Conferencia mundial sobre el control de la FA
 - 8.2. Novedades sobre las actividades del Grupo de Trabajo del GF-TADs sobre la FA
 - 8.3. Opinión del Grupo *ad hoc* sobre la versión revisada de la herramienta PCP-FMD
9. Finalización y aprobación del informe borrador

Anexo II**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR
LA SITUACIÓN SANITARIA DE LOS PAÍSES RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA****París, 27 - 29 de junio de 2011**

Lista de participantes**MIEMBROS**

Dr. Alf-Eckbert Füssel

Deputy Head of Unit, DG SANCO/D1
Rue Froissart 101-3/67 - B-1040 Brussels
BÉLGICA
Tel.: (32) 2 295 08 70
Fax: (32) 2 295 3144
alf-eckbert.fuessel@ec.europa.eu

Prof. David Paton

Director of Science, IAH
Pirbright Laboratory
Ash Road, Woking - Surrey GU24 0NF
REINO UNIDO
Tel.: (44-1483) 231012
Fax: (44-1483) 232621
david.paton@bbsrc.ac.uk

Dra. Wilna Vosloo

Research Team Leader
CSIRO Livestock Industries
Australian Animal Health Laboratory
Private Bag 24
Geelong, VIC 3220
AUSTRALIA
Tel.: (61) 3 5227 5015
Fax: (61) 3 5227 5555
wilna.vosloo@csiro.au

Dr. Moetapele Letshwenyo

Epidemiologist
Ministry of Agriculture
Private Bag 0032
Gaborone
BOTSUANA
Tel.: (267) 395 06 33
Fax: (267) 390 37 44
mletshwenyo@gov.bw

Dr. José Naranjo

(invitado pero no pudo asistir)
Foot and Mouth Disease Center/PAHO-WHO
Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
Caixa Postal 589 - 20001-970 Rio de Janeiro
BRASIL
Tel.: (55-21) 3661 9000
Fax: (55-21) 3661 9001
jnanranjo@panaftosa.ops-oms.org

Representante de SCAD

Dr. Kris de Clercq

CODA/CERVA/VAR
Centre d'Etudes et de Recherches Vétérinaires et Agrochimiques -
Department of Virology
Section Epizootic Diseases - Groeselenberg 99 - B-1180 Ukkel
BÉLGICA
Tel.: (32-2) 379.05.12
Fax: (32-2) 379.06.66
Kris.De.Clercq@var.fgov.be

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: (33) 1 44 15 18 88
Fax: (33) 1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dra. Lea Knopf

Responsable del reconocimiento de la situación sanitaria de los países,
Departamento Científico y Técnico
l.knopf@oie.int

Dr. Joseph Domenech

Comisionado
Departamento Científico y Técnico
j.domenech@oie.int

Dr. Alessandro Ripani

Comisionado
Departamento Científico y Técnico
a.ripani@oie.int

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO
DE LAS ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS MELÍFERAS
París, 5–7 de julio de 2011**

1. Bienvenida y finalidad de la reunión

El Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de las enfermedades de las abejas melíferas se reunió por segunda oportunidad del 5 al 7 de julio de 2011, en la sede de la OIE en París, Francia. El Dr. Bernard Vallat, Director general de la OIE, dio la bienvenida a los participantes. Informó al Grupo de la difusión del comunicado de prensa “Los problemas de salud de las abejas dependen de múltiples factores” publicado en la página web de la Organización en abril de 2011, tras el primer encuentro del Grupo *ad hoc* y basado en el informe de dicha reunión. Recordó que la sanidad de las abejas formaba parte de las prioridades establecidas en el Quinto Plan Estratégico de la OIE (2011-2015) adoptado por los Miembros, en mayo de 2010. El mandato para esta segunda sesión del Grupo incluye, sobre todo, el análisis y la respuesta a los comentarios técnicos recibidos de los Países Miembros de la OIE sobre la versión actualizada propuesta de los capítulos del *Código Terrestre* relativos a las abejas melíferas. En este sentido, el Dr. Vallat resaltó el interés de estos capítulos como herramienta destinada a incentivar la vigilancia y el control de las enfermedades de las abejas a escala nacional e internacional. Asimismo, destacó la importancia de los Servicios veterinarios en todo el mundo en la promoción de la sanidad de las abejas. En respuesta a una pregunta de un integrante del Grupo sobre el control mundial de las especies invasoras, el Dr. Vallat recaló que, aunque hasta ahora la OIE no había elaborado normas específicas en este campo, la Organización podría tratar el tema desde la perspectiva de la sanidad animal, si los Países Miembros así lo solicitaran. Para finalizar, mencionó los dos volúmenes ya publicados de la *Revista Científica y Técnica* de la OIE consagrados a las especies invasoras.

2. Designación del presidente y del relator

La reunión fue presidida por el Dr. Wolfgang Ritter; por su parte, el Dr. Howard Pharo se encargó de redactar las actas.

3. Aprobación del temario y del mandato

El temario y el mandato aprobados, así como la lista de participantes figuran, respectivamente, en los [Anexos I, II y III](#) del presente informe.

4. Revisión y respuesta a los comentarios técnicos recibidos de los Países Miembros de la OIE sobre las versiones actualizadas propuestas para los capítulos sobre enfermedades de las abejas melíferas destinados al *Código Terrestre*

Capítulo 4.14.: Medidas de higiene y seguridad sanitaria en los colmenares

Para la propuesta de una versión actualizada del Capítulo 4.14., se estudiaron y tomaron en consideración los comentarios de los países Miembros.

Basándose en estos comentarios, el Grupo consideró que el título actual del capítulo no reflejaba adecuadamente su contenido y, por lo tanto, propuso uno nuevo: “Directrices para el control sanitario oficial de las abejas melíferas”.

El Grupo consideró que el inicio de cada capítulo debía dejar en claro su propósito y que faltaba una introducción al principio del actual Artículo 4.14.3. relativo a la “Autorización de colmenares de cría para el comercio de exportación”, para mayor coherencia con los otros artículos del capítulo, la mayoría de los cuales tienen un párrafo de introducción.

El Grupo también estimó que, dentro de los requisitos mínimos para el control sanitario oficial, se deberían incluir registros oficiales de los colmenares, por lo que sugirió un nuevo artículo en este ámbito (nuevo Artículo 4.14.2. relativo al “Registro oficial de los colmenares por parte de la Autoridad veterinaria en todo el país”).

Comentarios generales del Grupo sobre los capítulos específicos de enfermedad

El Grupo sintió la necesidad de redactar un capítulo de introducción general para los capítulos específicos de enfermedad del *Código Terrestre*, con vistas a informar a los lectores de los retos específicos en materia de comercio internacional de abejas y productos apícolas y, además, destacar la vigilancia y el control de las enfermedades y la sanidad de las abejas en general (dificultad de erradicar las enfermedades de las abejas una vez instaladas en un país, introducción de especies exóticas a través del comercio internacional, etc.).

Algunas enfermedades de las abejas (por ejemplo: acarapisosis y varroosis) ya se encuentran tan propagadas que, en el futuro, es posible que ya no formen parte de la lista de la OIE si se tienen en cuenta los criterios actuales de inscripción en la lista de enfermedades y que no tengan un capítulo consagrado en el *Código Terrestre*. El Grupo concordó que, por ahora, estos capítulos podrían ser de utilidad para los pocos países que siguen indemnes de estas enfermedades y para aquellas áreas aisladas (islas, valles, oasis, etc.) que puedan declararse zonas libres de enfermedad. Se informó al Grupo que se estaba actualizando el Capítulo 1.2. del *Código Terrestre* sobre los criterios de inscripción de enfermedades. De este modo, concordó que, una vez que la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE haya adoptado la versión actualizada del capítulo, sería útil confirmar si, teniendo en cuenta estos criterios, se deberían conservar todas las enfermedades de las abejas incluidas actualmente en la lista.

Durante la reunión, el Grupo examinó las “Disposiciones generales” (Artículo 9.X1.) de cada capítulo específico de enfermedades y se esforzó por armonizar la información brindada e indicar claramente las especies de abejas afectadas por la enfermedad y las especies de plagas que la causan.

El Grupo tomó nota de que, en el Artículo genérico 9.X.3. relativo a la “Determinación de la situación sanitaria de un país o una zona respecto a un patógeno o plaga específica” y 9.X.4. “País o zona libre de una enfermedad” de cada capítulo específico de enfermedad sobre las abejas melíferas, el uso del término “análisis del riesgo” no concordaba por completo con la definición dada en el Glosario del *Código Terrestre*. De hecho, en esta definición, el análisis del riesgo se aplica únicamente al país importador. Por consiguiente, el Grupo propuso que el término “análisis del riesgo” se remplace en estos artículos por un término más apropiado tal como “revisión del estatus de [plaga]”.

Con respecto al punto 2 (estatus libre después de aplicar un programa de erradicación) del Artículo genérico 9.X.4. sobre un país o zona libre de plagas en cada uno de los capítulos específicos de enfermedad del *Código Terrestre*, pese a que algunos Países Miembros puedan estar interesados en implementar tales programas de erradicación, el Grupo estimó que, para la mayoría de las enfermedades de las abejas (en particular, infestación por el escarabajo de las colmenas, infestación de las abejas melíferas por ácaros *tropilaelaps* y varroosis) sería prácticamente imposible para los Países Miembros alcanzar la situación sanitaria libre de enfermedad, puesto que la erradicación de estas enfermedades representa una gran dificultad una vez establecidas en un país. Por esta razón, el Grupo no se mostró convencido de la necesidad de mantener el punto 2 en estos capítulos sobre enfermedad del *Código Terrestre* y decidió dejar que la Comisión Especializada tomara la decisión correspondiente.

El Grupo destacó que en diferentes partes de los capítulos específicos de enfermedad, algunos párrafos estaban “en estudio”. En la medida de lo posible, propuso modificar la redacción con el fin de resolver los temas que estaban acompañados de dicha mención. En lo que toca la parte de los capítulos que hace referencia a los “procedimientos recomendados por la OIE (en estudio)”, el Grupo propuso adoptar los procedimientos desarrollados por Nueva Zelanda, en el contexto del análisis del riesgo de material genético y de los productos derivados de abejas melíferas.

Capítulo 9.1.: Acarapisosis de las abejas melíferas

Para la propuesta de una versión actualizada del Capítulo 9.1., se estudiaron y tomaron en consideración los comentarios recibidos de los Países Miembros.

Capítulo 9.4.: Infestación por el escarabajo de las colmenas

Para la propuesta de una versión actualizada del Capítulo 9.4., se estudiaron y tomaron en consideración los comentarios recibidos de los Países Miembros.

El Grupo consideró que, además del comercio de abejas y productos apícolas, la importación de frutas maduras constituía una vía potencial de introducción de la infestación por el escarabajo de las colmenas. Pese a que estas mercancías no forman parte del mandato de la OIE y que no se hallan cubiertas por el *Código Terrestre*, el Grupo concordó en que se debería recomendar a los Países Miembros que garanticen una buena coordinación entre los servicios de sanidad animal y los de inspección fitosanitaria frente a este riesgo. En las disposiciones generales del capítulo, se destaca esta amenaza potencial.

Capítulo 9.5.: Infestación de las abejas melíferas por ácaros *tropilaelaps*

Para la propuesta de una versión actualizada del capítulo 9.5., se estudiaron y tomaron en consideración los comentarios recibidos de los Países Miembros.

El Grupo estimó que, para los Artículos 9.5.5. y 9.5.6., la única manera de importar panales de cría en condiciones seguras era hacerlo a partir de países libres de especies *tropilaelaps*. En consecuencia, el Grupo determinó que las importaciones de países no indemnes de especies *tropilaelaps* deberían restringirse sólo a abejas sin panales. Con arreglo a este enfoque, el Grupo propuso medidas para permitir su comercio seguro.

Capítulo 9.6.: Varroasis de las abejas melíferas

Para la propuesta de una versión actualizada del Capítulo 9.6., se estudiaron y tomaron en consideración los comentarios recibidos de los Países Miembros.

El Grupo decidió ampliar el alcance del capítulo a todas las especies *Varroa* y no solo a *Varroa destructor*, dado que el género *Varroa* incluye varias especies y el centrarse exclusivamente en *Varroa destructor* podría generar la propagación de otras especies de ácaros *Varroa*.

El Grupo consideró que el concepto de colmenar libre que se presenta en el Artículo 9.6.4. bis no era técnicamente viable, salvo posiblemente en muy pocas áreas bastante aisladas, tales como islas remotas o valles de alta montaña. Por consiguiente, el Grupo propuso suprimir el Artículo 9.6.4. bis.

Capítulos 9.2.: Loque americana de las abejas melíferas y 9.3.: Loque europea de las abejas melíferas

No hubo tiempo suficiente para revisar y responder a los comentarios técnicos recibidos de los Países Miembros de la OIE sobre la versión actualizada propuesta de los capítulos relativos a las enfermedades bacterianas de las abejas melíferas.

5. Revisión y actualización, si fuera necesario, de la parte pertinente del Capítulo 5.10. “Modelos de certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal”

No hubo tiempo suficiente para revisar y actualizar la parte correspondiente del Capítulo 5.10.

6. Otros asuntos

El Grupo quiso llamar la atención de la Comisión Científica sobre un tema que surgió en un taller realizado en Suazilandia sobre la amenaza que entraña *Apis mellifera capensis* para la apicultura comercial en todo el mundo. La abeja de El Cabo (*Apis mellifera capensis*), presente en la región de El Cabo en Sudáfrica, puede ser considerada como una especie invasora para otras poblaciones de abejas melíferas presentes en el sur de África (*Apis mellifera scutellata*). Cabe destacar que *Apis mellifera capensis* causa alrededor del 30% de las pérdidas en las colonias de *Apis mellifera scutellata* en el norte de Sudáfrica. No obstante, hasta el momento, *Apis mellifera capensis* no se ha propagado fuera de este país. Por lo tanto, deberá evitarse la importación de abejas de la región de El Cabo a los países vecinos.

A partir de lo establecido en su reunión anterior (25-27 de enero de 2010), el Grupo convino que la nosemosis podría ser motivo de preocupación futura para la sanidad de las abejas melíferas, debido a la emergencia de una nueva especie de *Nosema* (*Nosema ceranae*). El Grupo consideró que esta enfermedad podría llegar a incluirse en la lista de enfermedades de la OIE si la Asamblea Mundial aprueba el Capítulo 1.2. del *Código Terrestre* relativo a los criterios de inscripción que se está actualizando. Sin embargo, el Grupo destacó que *Nosema ceranae* ya se ha dispersado y que existe un debate considerable acerca de su patogenicidad.

El Grupo subrayó que, desde su última reunión, se habían mejorado considerablemente los conocimientos sobre algunos virus que afectan a las abejas y que, por consiguiente, sería adecuado estudiar la posibilidad de hacer un listado de los virus apícolas en un próximo encuentro, una vez que se haya finalizado la revisión de los criterios de inscripción de una enfermedad en la lista de la OIE.

El Grupo propuso volver a reunirse en los siguientes seis meses, con el fin de examinar los temas que no pudieron estudiarse en esta ocasión por falta de tiempo.

.../Anexos

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO
DE LAS ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS MELÍFERAS**

París, 5–7 de julio de 2011

Temario

1. Bienvenida y finalidad de la reunión
 2. Designación del presidente y del relator
 3. Aprobación del temario y del mandato
 4. Revisión y respuesta a los comentarios técnicos recibidos de los Países Miembros de la OIE sobre las versiones actualizadas propuestas para los capítulos sobre enfermedades de las abejas melíferas destinados al *Código Terrestre*
 5. Revisión y actualización, si fuera necesario, de la parte pertinente del Capítulo 5.10. “Modelos de certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal”
 6. Otros asuntos
-

Anexo II

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO
DE LAS ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS MELÍFERAS
París, 5–7 de julio de 2011**

Mandato

- Revisión y examen de los comentarios recibidos de los Miembros de la OIE sobre las versiones actualizadas propuestas para los capítulos sobre enfermedades de las abejas melíferas destinados al *Código Terrestre*:
 - i. Capítulo 4.14. Medidas de higiene y seguridad sanitaria en los colmenares
 - ii. Capítulo 9.1.: Acarapisosis de las abejas melíferas
 - iii. Capítulo 9.6.: Varroasis de las abejas melíferas
 - iv. Capítulo 9.5.: Infestación de las abejas melíferas por ácaros *tropilaelaps*
 - v. Capítulo 9.4.: Infestación por el escarabajo de las colmenas
 - vi. Capítulo 9.2.: Loque americana de las abejas melíferas
 - vii. Capítulo 9.3.: Loque europea de las abejas melíferas

- Revisión y actualización, si fuera necesario, de la parte pertinente del Capítulo 5.10. “Modelos de certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal”.

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO
DE LAS ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS MELÍFERAS**

París, 5–7 de julio de 2011

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Mariano Bacci

Médico Veterinario
Dirección de Luchas Sanitarias - DNSA
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria (SENASA)
Av. Paseo Colón 367 4° (A1063ACD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
ARGENTINA
Tel: +54 11 4121 5408
Fax: +54 11 4121 5430
mbacci@senasa.gov.ar

Dr. Pierangelo Bernorio

Comisión Europea
DG SANCO D1
F101 03/82
B - 1049 Brussels
BÉLGICA
Tel: +(32) 2 2984882
Pierangelo.BERNORIO@ec.europa.eu

Dr. Rafael Calderon

Coordinador del Laboratorio de Patología
Apícola (Bee Pathology Lab.)
Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales
(Tropical Beekeeping Research Center)
Universidad Nacional
P.O. Box: 475-3000
Heredia
COSTA RICA
Tel: (506) 2238-1868
Fax: (506) 2237-7043
rafcalderon@yahoo.com

Dra. Marie-Pierre Chauzat

ANSES Sophia Antipolis
Unité Pathologie de l'Abeille
Laboratoire de Pathologie des Petits
Ruminants
et des Abeilles
105 route des Chappes - B.P. 111
06902 Sophia Antipolis
FRANCIA
Tel: 33 (0)4 92 94 37 00
Fax: 33 (0)4 92 94 37 01
marie-pierre.chauzat@anses.fr

Dr. Jeffery S. Pettis

Research Leader
USDA-ARS Bee Research Laboratory
Bldg. 476 BARC-E
Beltsville, MD 20705
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Tel: +1 301 504-7299
Fax: +1 301 504-8736
Jeff.Pettis@ars.usda.gov

Dr. Howard Pharo

Team Manager Animals, Risk Analysis Group
MAF Biosecurity New Zealand
Policy & Risk Directorate
Level 12, Pastoral House, 25 The Terrace
Wellington 6011
PO Box 2526, Wellington 6140
NUEVA ZELANDA
Tel: + 64 (4) 894 0505
Mob: + 64 (0)29 894 0505
Fax: + 64 (4) 894 0731
Howard.Pharo@maf.govt.nz

Dr. Wolfgang Ritter

Chemisches und Veterinäruntersuchungsamt
Freiburg
P.O.B. 100462
79123 Freiburg
ALEMANIA
Tel: +(49-761) 150 21 75
Fax +(49-761) 150 22 99
wolfgang.ritter@cvafr.bwl.de

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director general
12 rue de Prony
75017 París
FRANCIA
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dr. Kazuaki Miyagishima

Director general adjunto
k.miyagishima@oie.int

Dr. François Diaz

Secretaría de validación, certificación y
registro de pruebas de diagnóstico
Departamento científico y técnico
f.diaz@oie.int

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL
GRUPO AD HOC DE LA OIE PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SITUACIÓN
SANITARIA DE LOS PAÍSES RESPECTO DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA**

París, 19 - 21 de julio de 2011

El Grupo *ad hoc* de la OIE para el reconocimiento oficial de la situación sanitaria de los países respecto de la peste porcina clásica (PPC) se reunió en la sede de la OIE, París, del 19 al 21 de julio de 2011.

1. Apertura de la reunión, aprobación del temario y designación de un relator

La Dra. Lea Knopf del Departamento Científico y Técnico dio la bienvenida al Grupo *ad hoc* e hizo una breve introducción a los objetivos de la reunión. El Dr. Kris de Clercq, Vicepresidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica), explicó las propuestas de inclusión de un estatus libre de PPC con aplicación de la vacunación en el proyecto de capítulo respectivo conforme a la decisión de la Comisión Científica reflejada en el informe de la última reunión del Grupo en noviembre de 2010. El tercer día, el Director General de la OIE se unió al Grupo. Tras agradecer a los expertos por su apoyo, discutió con ellos el enfoque de opciones elegido para el estatus libre de PPC con aplicación de la vacunación.

La reunión fue presidida por el Prof. Trevor Drew, y el Dr. Cristóbal Zepeda fue designado para redactar el informe. El temario aprobado y la lista de participantes se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente.

2. Actualización de información sobre el proyecto de capítulo del *Código Terrestre* que trata de la PPC (noviembre de 2010) tomando en consideración los comentarios de la Comisión Científica y las revisiones menores del capítulo actual, los conceptos de zonificación y compartimentación y las disposiciones de congruencia con los procedimientos de reconocimiento oficial de la situación sanitaria

Definición de fauna silvestre

Se pidió al Grupo que examinara nuevamente las cuestiones relativas a la interfaz entre la fauna silvestre y los animales domésticos y que se asegurase de que el capítulo revisado concordaba con las definiciones adoptadas para la fauna silvestre en el *Código Terrestre* de 2011. El Grupo confirmó que consideraría únicamente las variedades de *Sus scrofa* pertinentes para el *Código Terrestre*. Se identificaron las siguientes categorías de cerdos:

- Cerdos domésticos
- Jabalíes cautivos
- Cerdos domésticos criados al aire libre
- Jabalíes silvestres
- Cerdos asilvestrados

El Grupo convino en que uno de los factores más significativos en la epidemiología de la PPC era el sistema de explotación ganadera utilizado, esto es, con supervisión y control directos o no. Por consiguiente, las categorías de animales arriba indicadas puede dividirse en dos grupos según la gestión de la explotación:

- Cerdos domésticos (incluidos los cerdos domésticos criados al aire libre) y jabalíes cautivos, y
- Cerdos asilvestrados y jabalíes silvestres

En los países y zonas afectados por la PPC, puede ser necesario establecer la vigilancia en los jabalíes silvestres y los cerdos asilvestrados, a menos que se pueda demostrar que no entran en contacto con los cerdos domésticos o los jabalíes cautivos, o que exista una separación eficaz entre ellos. Se podrían tener en cuenta otras especies susceptibles solo si se considera que presentan un riesgo significativo para las poblaciones domésticas y en el contexto de la epidemiología local.

Periodo de incubación

El Grupo acordó definir un periodo de incubación de 14 días para las infecciones posnatales. Se discutió también el papel que desempeñan en la epidemiología de la PPC los animales infectados persistentemente, es decir, los cerdos infectados en la etapa prenatal. El periodo de incubación podría ser mucho más largo para las infecciones prenatales y un brote tardío de la enfermedad. Sin embargo, en el caso de los cerdos domésticos y de los jabalíes cautivos, en ausencia de signos clínicos en los animales de un mismo rebaño, es poco probable que aparezca una infección persistente, porque la infección posnatal ocurre inevitablemente en el resto del rebaño.

Zona de contención

El Grupo discutió ampliamente la aplicación del concepto de zona de contención. Se decidió aplicar el mismo enfoque utilizado en el capítulo de la fiebre aftosa y definir un solo conjunto de requisitos para los animales domésticos, animales silvestres cautivos, animales asilvestrados y animales silvestres.

El texto que requiere la identificación del brote primario fue modificado a fin de establecer como requisito que se haya efectuado una investigación para localizar el brote principal y su fuente probable, y no que se haya identificado el brote principal, ya que no siempre es posible hacerlo. El criterio básico importante en el establecimiento de una zona de contención es que incluya todos los brotes o casos. El Grupo sugirió que se considere una redacción similar para el capítulo de la FA.

Actualmente, para solicitar el reconocimiento de una zona de contención, tras el último caso de la enfermedad y el subsecuente sacrificio sanitario, se fija un periodo de espera equivalente al doble del periodo de incubación. El Grupo aceptó que esta exigencia aportaría más garantías a los socios comerciales. Consideró, no obstante, que se podría limitar la utilidad del concepto si este plazo no fuese más breve que el requerido para restablecer el estatus libre de la enfermedad según el procedimiento clásico de recuperación del estatus sanitario (que se aplica al conjunto del territorio del país o zona libre en una sola etapa).

En lo referente a los brotes de enfermedad en jabalíes silvestres y cerdos asilvestrados, se modificaron los requisitos de sacrificio sanitario obligatorio, en vez de “aplicar tales medidas”, “se prestará consideración a tales medidas”. El cambio está motivado porque el sacrificio sanitario no es fácil de aplicar en las poblaciones de animales silvestres o asilvestrados.

Países y zonas libres de PPC y CSF donde se practica la vacunación

El Grupo discutió la inclusión de otros artículos sobre las mercancías, ya que había que considerar el estatus de los países o zonas libres de PPC donde se aplica la vacunación.

Importación de cerdos y jabalíes silvestres vivos

Los animales con infección persistente presentarían resultados negativos para los anticuerpos, por lo que, solo podrían ser detectados usando pruebas de diagnóstico que detecten el propio virus. Sin embargo, dado que los animales destinados a la exportación no deben ser vacunados, si se mantuviese a los animales en grupo por un periodo de tiempo, en caso de presencia de un animal infectado, habría seroconversión en los cohortes. En esta situación, las pruebas solo de anticuerpos de PPC ofrecerían las garantías necesarias para el país importador. En consecuencia, cuando la importación involucre animales individuales o si se mantiene a los animales separadamente, se necesitará realizar pruebas de detección del virus de la PPC.

Recuperación del estatus libre de PPC

Se discutieron los periodos de tiempo de recuperación del estatus libre en los países o zonas donde se aplica la vacunación. Se decidió usar los mismos periodos de espera que para la FA, aunque se podría justificar un periodo más corto, a condición de que se apliquen niveles suficientes de vigilancia.

El Grupo examinó el uso de vacunas en rebaños infectados por el virus de la PPC (CSFV), es decir, la vacunación de emergencia en caso de un brote. Este punto suscitó la preocupación de que las consecuencias pudieran incluir un bajo nivel de enfermedad/infección crónica así como un riesgo de infecciones prenatales en tales poblaciones. Por lo tanto, el Grupo recomendó que si un país o una zona no aplica una política de vacío sanitario de los rebaños infectados, no se considere que reúne las condiciones de “recuperación del estatus libre”, sino más bien las condiciones de “país libre de PPC donde se practica la vacunación” o “zona libre de PPC donde se practica la vacunación”.

Mercancías comercializadas

Semen

Se discutió la importación de semen de los países libres de PPC donde se aplica la vacunación. El semen de los animales vacunados se consideró de bajo riesgo, por lo que las pruebas serológicas ofrecerían suficiente garantía de inocuidad. En lo referente al semen de animales no vacunados, se decidió que el semen de animales donantes que viven en compartimentos libres de PPC podría ser considerado apto para la exportación sin exigencia de análisis adicionales específicos de los animales, ya que estos compartimentos serían objeto de monitoreo y vigilancia continuos. En cuanto al semen de animales no vacunados que no viven en un compartimento libre de PPC, se consideró que sería necesario someter los animales a pruebas de anticuerpos y de detección del virus.

Embriones

El Grupo decidió que las condiciones aplicables al semen podrían aplicarse igualmente a los embriones derivados *in vivo* y discutió la posibilidad de fusionar las disposiciones en un solo artículo. Sin embargo, como en el capítulo sobre la FA las disposiciones figuran separadas, se decidió seguir el mismo modelo.

Pellejos y pieles

El Grupo tomó nota de las recomendaciones destinadas a las autoridades respecto a la FA en relación con la importación de cueros y pieles (Artículo 8.5.30), por las cuales los productos semielaborados pueden ser importados sin restricciones. Sin embargo, el Grupo consideró que las condiciones para la inactivación del CSFV en los cueros y pieles descritas en el Artículo 15.2.22 vigente eran más específicas, por lo que decidió mantenerlas.

Procedimientos de inactivación

El Grupo examinó las estipulaciones de los Artículos 15.2.16 a 18 y halló un alto grado de similitud, así que sugirió combinar estos artículos en uno solo. El Grupo tomó nota también de que la metodología para la destrucción del CSFV en estas mercancías se encontraba “en estudio” desde hacía algún tiempo y aún no había sido actualizada en el capítulo actual. El Grupo se mostró de acuerdo con el comentario de Nueva Zelandia y añadió algunas disposiciones en el artículo 15.2.22. para la inactivación del CSFV en los intestinos, basándose en las disposiciones estipuladas en el Artículo 8.5.41. del capítulo sobre la FA. También añadió un método para la inactivación del CSFV en las cerdas, idéntico a las disposiciones del capítulo sobre la FA.

Vigilancia

Los artículos sobre la vigilancia de la PPC de la versión anterior del capítulo de la PPC habían sido revisados y actualizados por el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología hacia finales de 2009 y se hicieron circular entre los Miembros de la OIE en 2010. Los artículos actualizados sobre la vigilancia se utilizaron como base para las revisiones adicionales. En consecuencia, los artículos existentes en el capítulo sobre la vigilancia fueron suprimidos y sustituidos por los artículos actualizados. El Grupo añadió un artículo específico de requisitos de vigilancia para el reconocimiento oficial de los países o zonas libres de PPC donde se practica la vacunación.

En lo tocante a las disposiciones de vigilancia de los compartimentos libres de PPC, se suprimió el texto que describía las medidas de bioseguridad para separar las subpoblaciones, puesto que no era parte de la vigilancia y ya estaba incluido en los Capítulos 4.3 y 4.4.

3. Actualización del proyecto de cuestionarios para los Miembros con objeto de apoyar las solicitudes de reconocimiento oficial del estatus libre de PPC y otras cuestiones pendientes

Por falta de tiempo, el Grupo no pudo finalizar las revisiones solicitadas. Para completar las disposiciones sobre la vigilancia de la PPC, aún por redactar para su futura inclusión, se consideró esencial un artículo sobre la interpretación de las pruebas de diagnóstico. El proyecto de cuestionario para los Miembros que solicitan el reconocimiento oficial del estatus libre de PPC tendría que ser examinado teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el capítulo de la PPC en esta reunión. Se necesita, en particular, un cuestionario para el reconocimiento de los países y zonas donde se aplica la vacunación.

Se sugirió hacer una recomendación a la Comisión Científica para que pida al Director General que convoque a una nueva reunión del Grupo.

4. Finalización y aprobación del informe borrador

El Grupo examinó y enmendó el esbozo preliminar del informe borrador elaborado por el relator. Se decidió que tanto el informe como los capítulos revisados estarían en circulación en el seno del Grupo para recabar comentarios menores por correo electrónico hasta su aprobación definitiva.

Para concluir, el presidente agradeció al relator y a todos los participantes del Grupo por su activa participación y por las discusiones significativas sostenidas.

.../Anexos

**GRUPO AD HOC DE LA OIE PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SITUACIÓN SANITARIA
DE LOS PAÍSES RESPECTO DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)**

París, 19 – 21 de julio de 2011

Temario

1. Apertura de la reunión, aprobación del temario y designación de un relator
 2. Actualización de información sobre el proyecto de capítulo del *Código Terrestre* que trata de la PPC (noviembre de 2010) tomando en consideración los comentarios de la Comisión Científica y las revisiones menores del capítulo actual, los conceptos de zonificación y compartimentación y las disposiciones de congruencia con los procedimientos de reconocimiento oficial de la situación sanitaria
 3. Actualización del proyecto de cuestionario para los Miembros con objeto de apoyar las solicitudes de reconocimiento oficial del estatus libre de PPC y otras cuestiones pendientes
 4. Aprobación del informe borrador
-

Anexo II

**GRUPO AD HOC DE LA OIE PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SITUACIÓN SANITARIA
DE LOS PAÍSES RESPECTO DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)**

París, 19 – 21 de julio de 2011

Lista de participantes

MIEMBROS

Prof. Trevor W. Drew
Head of Virology Department
AHVLA Weybridge
Woodham Lane, New Haw
Addlestone, Surrey KT15 3NB
REINO UNIDO
Tel.: +44-1932 35 76 37
Fax: +44-1932 35 72 39
E-mail: trevor.drew@ahvla.gsi.gov.uk

Dr. Domenico Rutili
(invitado pero no pudo asistir)
Istituto Zooprofilattico Sperimentale
dell'Abruzzo e del Molise
Via Campo Boario
64100 Teramo
ITALIA
Tel.: +39 0861 3321
Fax: +39 0861 332251
E-mail: d.rutili@izs.it

Dr. Jae Young Song
Animal, Plant and Fisheries Quarantine and
Inspection Agency (QIA)
175, Jungangno Mannan-gu, Anyang-si Gyeonggi-
do 430-757,
REPÚBLICA DE COREA
Tel.: +82(0)31 467 1781
Fax: +82(0)31 467 1797
E-mail: songjysong@korea.kr

Dra. Sopheette Gers
Directorate Veterinary Services
Western Cape Provincial Veterinary Laboratory
P/Bag X5020
Stellenbosch 7599
SUDÁFRICA
Tel.: +27 21 887 0324
Fax: +27 21 886 5341
E-mail: sopheetteg@elsenburg.com

Dra. Janice Reis Ciacci Zanella
Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuária
Centro Nacional de Pesquisa de
Suínos e Aves
P.O. box 21
89.700-000 Concórdia
BRASIL
Tel.: +55(49) 3441 0424
Fax: +55(49) 3441 0497
E-mail: janice@cnpsa.embrapa.br

Prof. Zygmunt Pejsak
National Veterinary Research Institute
Partyzantow str. 57
24-100 Pulawy
POLONIA
Tel.: +48.81 889 30 30
Fax: +48 81 886 25 95
Email: zpejsak@piwet.pulawy.pl

Representante de la Comisión Científica

Dr. Kris de Clercq
CODA/CERVA/VAR
Centre d'Etudes et de Recherches Vétérinaires et Agrochimiques -
Department of Virology
Section Epizootic Diseases - Groeselenberg 99 - B-1180 Ukkel
BÉLGICA
Tel.: +32-2 379 05 12
Fax: +32-2 379 06 66
E-mail: Kris.De.Clercq@var.fgov.be

**Representante del Grupo ad hoc sobre
epidemiología**

Dr. Cristóbal Zepeda Sein
Coordinator of International Activities, Centers for Epidemiology and Animal
Health, OIE Collaborating Center for Animal Disease, Surveillance Systems
and Risk Analysis, USDA-APHIS-VS-CEAH, 2150 Centre Ave, Building B,
Fort Collins, CO 80526-8117
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Tel.: +1-970 217 85 87
Fax: +1-970 472 26 68
E-mail: cristobal.zepeda@aphis.usda.gov

Sede de la OIE

Dr. Bernard Vallat
Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
E-mail: oie@oie.int

Dra. Lea Knopf
Reconocimiento de la situación sanitaria de los países
Departamento Científico y Técnico
E-mail: l.knopf@oie.int

Dr. Yong Joo Kim
Comisionado
Departamento Científico y Técnico
E-mail: yj.kim@oie.int

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
ENCARGADO DE LA BRUCELOSIS
París, 20 - 22 de julio de 2011**

Apertura

La reunión del Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de la brucelosis (en lo sucesivo el Grupo) se celebró en la sede de la OIE, en París, del 20 al 22 de julio de 2011. La Dra. Lea Knopf del Departamento Científico y Técnico dio la bienvenida al Grupo y resumió la finalidad de la reunión. El Dr. Kris de Clercq, Vicepresidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) estaba presente para orientar al Grupo sobre las expectativas y la posición de la Comisión Científica en lo referente a los enfoques que se emplearán en la revisión de los capítulos que tratan de la brucelosis. El Dr. Kris de Clercq dio también la bienvenida al Grupo y le agradeció en nombre de la Comisión Científica por la labor que ha realizado hasta el momento. Durante la reunión, el Grupo fue invitado a debatir y a tomar en consideración algunos aspectos de la interfaz entre la fauna silvestre y los animales domésticos en relación con la brucelosis, incluida la reciente adopción de las definiciones relativas a la “fauna silvestre”. El segundo día de la reunión, el Director General de la OIE se unió al Grupo. Dio la bienvenida a los expertos, les agradeció por su apoyo y discutió con ellos el nuevo enfoque elegido para los capítulos de la brucelosis.

1. Aprobación del temario y designación de un presidente y un relator

El Grupo fue presidido por el Dr. Bruno Garin-Bastuji, y los Drs. Francisco Javier Reviriego Gordejo y Ana Maria Nicola fueron designados para redactar el informe. EL Grupo aprobó el temario propuesto.

El temario y la lista de participantes se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente.

2. Explicaciones introductorias sobre la reestructuración del volumen II (capítulos específicos sobre las enfermedades) del *Código Terrestre* y la clasificación prevista de los capítulos de la brucelosis por patógeno en vez de por especie animal

El Grupo fue informado por la Dra. Sarah Kahn, Jefa del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, de la nueva estructura propuesta para el *Código Terrestre*: siempre que sea posible, los capítulos específicos sobre las enfermedades en el *Código Terrestre* se centrarán en los agentes patógenos, en vez de abordar las enfermedades según la especie animal como ocurre aún en ciertos casos.

Tras una discusión a fondo sobre esta cuestión y las opciones disponibles para la brucelosis, el Grupo expresó su preocupación por las implicaciones del nuevo enfoque para esta enfermedad. Se debatieron algunos pros y contras de tener capítulos separados para *Brucella abortus*, *Brucella melitensis* y *Brucella suis* frente a la posibilidad de reunirlos en un solo capítulo del *Código Terrestre*. Uno de los principales argumentos a favor de abordar las tres especies de *Brucella* juntas en un capítulo era que, desde el punto de vista genético, la homología entre las tres especies de interés (*B. abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*) era tal que podían ser consideradas como una sola especie de bacterias. La taxonomía reflejaba más la historia del control de la enfermedad que la biología molecular (genética) del agente. En algunos países, *B. abortus* es la única especie infecciosa para los bovinos. Mientras que, en la mayoría de países, donde varias especies animales están en contacto, *B. melitensis* y a veces *B. suis* han sido aisladas frecuentemente de varias especies y causan enfermedades en varias especies, incluidos los bovinos. Además, en varios países, dos o tres de estas especies de *Brucella* pueden coexistir en una misma especie animal, en particular en los bovinos. A la luz de estos hechos, *B. melitensis* o *B. suis* representan a veces las especies más importantes causantes de brucelosis en los bovinos. Más aún, los programas de control y erradicación (incluidos los recomendados oficialmente por las organizaciones internacionales) estaban basados esencialmente en análisis serológicos que no diferencian entre las tres especies de *Brucella* en causa. Además, las tres especies de *Brucella* causan brucelosis en el hombre.

Por las razones antes expuestas, el Grupo decidió por unanimidad abordar las tres especies de *Brucella* como un solo grupo de agentes patógenos y proponer a la Comisión Científica un solo capítulo por agente patógeno que cubra las infecciones por *Brucella* debidas a *B. abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*.

El representante de la Comisión Científica apoyó el enfoque propuesto por el Grupo, ya que estaba justificado con fundamentos científicos y se habían discutido exhaustivamente los pros y los contras.

El enfoque propuesto por el Grupo también fue presentado al Director General de la OIE y a la Jefa del Departamento de Comercio Internacional con la fundamentación de la opción elegida y la explicación de que el proyecto de capítulo final no comprometería el estatus libre de brucelosis obtenido por algunos Miembros de la OIE para los bovinos y/o los ovinos y caprinos.

El Grupo discutió en general los problemas planteados por la presencia de agentes patógenos en la fauna silvestre y decidió que esta cuestión debía tratarse adecuadamente para la brucelosis en los artículos pertinentes del proyecto de capítulo. Además, el Grupo empleó las nuevas definiciones relativas a la fauna silvestre a lo largo del capítulo.

El Grupo decidió que el resultado de su labor sería la redacción de un nuevo documento en limpio, tomando como base el capítulo previo sobre la brucelosis bovina, que fue actualizado durante la reunión celebrada en la sede de la OIE del 24 al 26 de noviembre de 2009, y que las principales modificaciones introducidas se recogerían en el informe de la reunión.

3. Revisión de los capítulos del Código Terrestre sobre la brucelosis teniendo en cuenta los conceptos que implica la situación de un rebaño libre de enfermedad

Se desarrolló un nuevo capítulo sobre las infecciones por *Brucella* tomando en consideración la información científica más reciente con respecto a los camélidos y la fauna silvestre, tal como se explica a continuación.

Disposiciones generales

El objetivo general del capítulo era abordar los riesgos para la salud relacionados con la infección por *Brucella* en el hombre y los animales, incluidos los cánidos, lepóridos, équidos, camélidos y suidos, y establecer recomendaciones para las especies animales dentro del ámbito del capítulo. El Grupo consideró que los riesgos relativos a otras especies animales, aparte de las cubiertas en este capítulo, debían tratarse en función de las circunstancias epidemiológicas del país o la región que podían variar considerablemente.

El ámbito del capítulo se amplió de modo que la infección por *Brucella* comprende las tres especies de *Brucella* de interés (*B. abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*) y las especies animales sensibles pertinentes comercializadas (animales domésticos y animales silvestres cautivos). A efectos de este capítulo, se hizo una lista de cinco categorías de poblaciones animales que fueron definidas respecto a las medidas de control sanitario que se ha de implementar para el comercio (bovinos, ovinos y caprinos, porcinos, camélidos y cérvidos silvestres cautivos). Según se contempla en el *Manual Terrestre*, las pruebas utilizadas para los bovinos eran las recomendadas para los camélidos y cérvidos. Las referencias de pruebas de diagnóstico que podrían usarse para los camélidos estaban basadas en el informe del Grupo *ad hoc* de la OIE de enfermedades de los camélidos, que se reunió en la sede de la OIE del 3 al 5 de mayo de 2010.

Se propuso un caso de definición de infección por *Brucella*.

No fue posible definir el periodo de incubación ni el periodo infeccioso para *Brucella*, ya que podría persistir durante toda la vida de los animales.

Mercancías inocuas

Se elaboró una lista de mercancías inocuas. En lo referente a los embriones y óvulos, el Grupo recomendó que la OIE contacte con la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (IETS) y revise los capítulos 4.7. a 4.9., ya que actualmente solo se mencionaban *B. abortus* y *B. ovis*. Al no disponerse de información científica, el Grupo decidió elaborar disposiciones específicas sobre la situación sanitaria respecto de *Brucella* para los embriones y óvulos para importación. Las pieles y cueros debidamente tratados fueron considerados inocuos. Para el tratamiento de pieles y cueros se propuso el “curado”. Al Departamento de Comercio Internacional le corresponde verificar el término y confirmar que el “curado” es un tratamiento adecuado bien definido para la inactivación de *Brucellae*.

Artículos sobre país y zona libres de infección por *Brucella* y recuperación del estatus libre de enfermedad

No se propusieron modificaciones importantes desde la redacción del capítulo previo durante la reunión celebrada en la sede de la OIE del 24 al 26 de noviembre de 2009. Los artículos fueron adaptados al enfoque propuesto.

Las disposiciones generales relativas a la situación sanitaria libre de *Brucella* deben aplicarse por categoría animal, es decir, a las cinco categorías, en tanto que las disposiciones que requieren los análisis serológicos no podrían aplicarse a los porcinos. En el marco del *Código Terrestre*, no se consideraron adecuadas la sensibilidad y especificidad diagnósticas de las pruebas serológicas en los porcinos.

Con respecto a los camélidos y los cérvidos silvestres cautivos, las disposiciones relativas a la edad mínima fijada para los análisis se referían a la edad de madurez sexual de la especie animal correspondiente.

Las disposiciones relativas al país o zona libre con vacunación se aplicarán en principio a los bovinos, ovinos y caprinos únicamente, ya que no se dispone de conocimientos suficientes sobre la calidad y la inocuidad de las vacunas en las demás categorías de animales.

Artículos sobre rebaño y manada libre de infección por *Brucella*

No se propusieron modificaciones importantes en el capítulo redactado previamente por el Grupo en su última reunión celebrada en noviembre de 2009. Los artículos fueron adaptados al enfoque propuesto.

Recomendaciones para la importación de animales vivos

Las disposiciones fueron adaptadas a la nueva estructura del capítulo sin ninguna modificación significativa del proyecto de capítulo previo.

Recomendaciones para la importación de otras mercancías

En lo tocante a otras mercancías, el enfoque fue el siguiente:

- Se añadieron disposiciones para los embriones y óvulos;
- Se examinaron las disposiciones para la importación de carne fresca y de productos cárnicos y se elaboraron requisitos para los órganos especificados de alto riesgo que no estaban inscritos en la lista de mercancías inocuas;
- Se simplificaron las disposiciones para la importación de leche y productos lácteos y se hizo referencia al Código de Prácticas de Higiene para la Leche y los Productos Lácteos del Codex Alimentarius;
- Se añadieron disposiciones para la importación de lana, pelo ordinario u otro pelo.

El Grupo fue informado de la traslocación de un número significativo de liebres silvestres y de liebres silvestres cautivas (para fines de caza, por ejemplo). Esta práctica de introducir liebres potencialmente infectadas por *Brucella* y otros agentes patógenos plantea un riesgo para los animales domésticos y la fauna silvestre local. Hasta el día de hoy, no se habían implementado medidas de control sanitario para prevenir la propagación de la brucelosis entre las liebres. A este efecto, el Grupo decidió añadir disposiciones para el comercio de liebres vivas (silvestres cautivas).

Los équidos fueron considerados como un hospedador final, por lo cual, se consideró que las disposiciones del capítulo sobre las otras especies animales eran suficientes para reducir el riesgo de infección por *Brucella* en los équidos.

Los cánidos fueron reconocidos como hospedadores incidentales cuya infección desaparecería tan pronto como fuese erradicada de las demás especies. Por tanto, las disposiciones del capítulo sobre otras especies animales fue considerada suficiente para reducir el riesgo de infección *Brucella* en los cánidos.

4. Otros asuntos

El Grupo expresó su apoyo y acuerdo con las recomendaciones del Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de las enfermedades de los camélidos así como las recomendaciones formuladas en la 10ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, celebrada en Qatar del 25 al 29 de octubre de 2009.

5. Finalización y aprobación del informe borrador

El Grupo revisó y enmendó el informe borrador preliminar preparado por los relatores y decidió hacerlo circular entre sus miembros durante un corto periodo para recabar comentarios menores hasta su aprobación final.

.../Anexos

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA BRUCELOSIS
París, 20 – 22 de julio de 2011

Temario

1. Aprobación del temario y designación de un presidente y un relator
 2. Explicaciones introductorias sobre la reestructuración del volumen II (capítulos específicos sobre las enfermedades) del *Código Terrestre* y la clasificación prevista de los capítulos de la brucelosis por patógeno en vez de especies animales (por la Dra. Sarah Kahn, Jefa del Departamento de Comercio Internacional de la OIE)
 3. Revisión de los capítulos del *Código Terrestre* sobre la brucelosis teniendo en cuenta los conceptos que implica la situación de un rebaño libre de enfermedad
 4. Otros asuntos
 5. Finalización y aprobación del informe borrador
-

Anexo II

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA BRUCELOSIS

París, 20 – 22 de julio de 2011

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Bruno Garin-Bastuji

ANSES
Unité Zoonoses Bactériennes
Laboratoire de Santé Animale
23 avenue du Général de Gaulle
94706 Maisons Alfort Cedex
FRANCIA
Tel.: (33) 1 49.77.13.00
Fax: (33) 1 49.77.13.44
bruno.garin-bastuji@anses.fr

Dr. Francisco Javier Reviriego Gordejo

European Commission,
Health & Consumers
Directorate-General
G2- Animal Health
Froissart 101, F-101-03/72
1040 Brussels
BÉLGICA
Tel.: +32 2 298 47 99
Fax: +32 2 295 31 44
1040 Brussels
BÉLGICA
Tel.: (32) 2 2984799
Fax: (32) 2 2953144
Francisco.Reviriego-Gordejo@ec.europa.eu

Dr. Matthew Derick Ekron

(invitado pero no pudo asistir)
Postnet Suite 17
Private Bag X0002
The Fig Tree, Charlo, 6033
SUDÁFRICA
Cell: (27) 0828509176
Fax: (27) 0865455612
mattderick@gmail.com

Dra. Ana Maria Nicola

SENASA/INTA - Dirección General de Laboratorios y
Control Técnico (DILAB)
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria
Av. Alexander Fleming, 1653
1640 Martinez
Pcia de Buenos Aires
ARGENTINA
Tel.: (54.11) 48.36.19.92
Fax: (54.11) 48.36.19.92
anicola@senasa.gov.ar /
nicolaana@hotmail.com

Dr. Christo Hilan

Lebanese Agricultural Research Institute
Fanar Laboratory (LARI)
Fanar, Main Road
90-1965 Jdeidet El Matr
LÍBANO
Tel.: (961) 3241625
christohilan@gmail.com

Dr. Joldoshbek Kasymbekov

Kyrgyz-Swiss Research partnership on livestock and
human Brucellosis, (project on Molecular studying
Brucellosis in Kyrgyzstan)
NCCR North-South
#138-138 A Toktogul Str.,
Bishkek, Kyrgyz Republic, 720001
REPÚBLICA KIRGUISA
Tel.: +996 312 910 838 / 910839
Fax: +996 312 910 838
joldoshbek.kasymbekov@gmail.com

Representante de SCAD

Dr. Kris de Clerk

(Vicepresidente de la Comisión Científica)
CODA/CERVA/VAR
Centre d'Etudes et de Recherches Vétérinaires et
Agrochimiques - Department of Virology
Section Epizootic Diseases - Groeselenberg 99 - B-
1180 Ukkel
BÉLGICA
Tel.: (32-2) 379.05.12
Fax: (32-2) 379.06.66
Kris.De.Clercq@var.fgov.be

Expertos invitados

Prof. Ulrich Wernery

(Miembro del Grupo ad hoc de los camélidos)
(invitado pero no pudo asistir)
Central Veterinary Research Laboratory
P.O. Box 597
Dubai
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
Tel.: (971-4) 337.5165
Fax: (971-4) 336.8638
cvrl@cvrl.ae

Prof. Marc Artois

*(Miembro del Grupo de trabajo sobre enfermedades
de los animales salvajes)*
VetAgro Sup -Campus Vétérinaire de Lyon
1, av. Bourgelat
69280 Marcy l'Etoile
FRANCIA
Tel.: (33-4) 78 87 27 74
Fax: (33-4) 78 87 56 35
m.artois@vetagro-sup.fr

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dra. Lea Knopf

Reconocimiento de la situación sanitaria de los países
Departamento Científico y Técnico
l.knopf@oie.int

Dr. Alessandro Ripani

Comisionado
Departamento Científico y Técnico
a.ripani@oie.int

Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel

Jefa adjunta del Departamento Científico y Técnico
e.erlacher-vindel@oie.int

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2011**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la OIE. Excepto en el caso de su adopción por la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas. Este documento no podrá ser reproducido, bajo ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de la OIE.

Todas las publicaciones de la OIE (Organización mundial de sanidad animal) están protegidas por un Copyright internacional. Extractos pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.